



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN**  
**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TÍTULO:**

ANÁLISIS DE LA DEDUCIBILIDAD TRIBUTARIA DE LA PROVISIÓN POR  
JUBILACIÓN PATRONAL DEL AÑO 2010 AL 2019, DEL SECTOR  
MANUFACTURERO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

**AUTORES:**

Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela  
Paladines Icaza, Paulette Anahí

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO**  
**DE INGENIER (O/A) EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TUTOR:**

CPA. Anchundia Cordova, Walter, MSc.

Guayaquil, Ecuador

14 de septiembre del 2020



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Julissa Pamela Ordoñez Mendoza y Paulette Anahí Paladines Icaza, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

**TUTOR (A)**

f. 

CPA. Anchundia Córdova, Walter Agustín, MSc.

**DIRECTOR DELA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph.D.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2020



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela y Paladines Icaza, Paulette Anahí

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación “Análisis de la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal del año 2010 al 2019, del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil” previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2020

**LOS AUTORES**

f. 

Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela

f. 

Paladines Icaza, Paulette Anahí



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTORIZACIÓN**

Nosotras, Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela y Paladines Icaza, Paulette Anahí

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Análisis de la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal del año 2010 al 2019, del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil” cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2020

**LOS AUTORES**

f. 

Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela

f. 

Paladines Icaza, Paulette Anahí

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/75154606-979494-335244#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

**URKUND**

**Documento:** [TESIS\\_CPA\\_A-2020\\_ORDOÑEZ\\_MENDOZA & PALADINES\\_ICAZA.docx](#) (D78473350)

**Presentado:** 2020-09-01 19:04 (-05:00)

**Presentado por:** julissaordonez97@gmail.com

**Recibido:** walter.anchundia.ucsg@analysis.orkund.com

**Mensaje:** TESIS TERMINADA\_ORDOÑEZ Y PALADINES\_PROVISON POR JUBILACIÓN PATRONAL [Mostrar el mensaje completo](#)

0% de estas 79 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
<input type="checkbox"/>	<a href="#">TESIS FINAL URK ANGIE BUENO.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	Tesis Fernando Velasco.pdf
<input type="checkbox"/>	SALTOS - TESIS FINAL - 2020 Febrero (u).docx
<input type="checkbox"/>	TESIS REFORMAS LABORALES.docx
<input type="checkbox"/>	Bosquez Maria Augusta.pdf
<input type="checkbox"/>	PROYECTO INTEGRADOR - Solorzano - Molina[8262].docx
<input type="checkbox"/>	<a href="https://docplayer.es/78935036-Universidad-catolica-de-santiago-de-guayaquil.html">https://docplayer.es/78935036-Universidad-catolica-de-santiago-de-guayaquil.html</a>

0 Advertencias. Reiniciar. Exportar. Compartir.

TUTOR (A)

f. \_\_\_\_\_

CPA. Anchundia Córdoba, Walter Agustín, MSc.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios que en su infinito amor me permitió culminar con éxito mi carrera universitaria. Agradezco a mis padres que gracias a su esfuerzo y constante trabajo me apoyaron hasta el final, dándome siempre una palabra de aliento, motivándome a seguir adelante y guiándome con el buen consejo. También doy gracias por los buenos amigos y personas especiales que se fueron añadiendo a mi vida durante mi trayecto universitario, con los que compartí buenos y malos momentos, pero siempre estuvieron ahí para apoyarme y acompañarme en esta etapa de mi vida. Y finalmente, agradezco a mi compañera de tesis y amiga, Paulette Paladines, por siempre estar pendiente y dispuesta a dar lo mejor para lograr completar esta fase de titulación.

Julissa Pamela Ordoñez Mendoza

## **DEDICATORIA**

Dedico este logro a Dios y a mis padres, Victor Ordoñez y Julissa Mendoza, pilares fundamentales de mi vida a quienes amo con todo mi corazón y que con mucha paciencia y amor me han enseñado a ser mejor persona cada día. También dedico este trabajo a toda mi familia, la cual siempre confió en mí a pesar de los altos y bajos que tuve durante mi carrera, ellos fueron una de las razones para seguir adelante.

Julissa Pamela Ordoñez Mendoza

## **AGRADECIMIENTO**

Le agradezco en primer lugar a Dios porque sin Él nada hubiera sido posible, agradezco a mi abuelita quien siempre me apoyó y dio sabios consejos en cada paso de mi carrera hasta el último día que estuvo entre nosotros y a mi mamá, se ha esforzado y apoyado financieramente para poder culminar mi carrera universitaria y siempre dispuesta a aconsejarme y ayudarme en lo posible. Agradezco a los docentes que aportaron con su conocimientos y larga trayectoria al aprendizaje de la carrera, en especial al Ing. Raúl Ortiz y el Ing. Pedro Samaniego por su apoyo y siempre prestos a brindar una explicación. Agradezco a mis amigos que atravesaron la vida universitaria conmigo en especial a Isorela y Mary quienes siempre estuvieron para escuchar y ayudar. Agradezco a los amigos que me ha regalado el trabajo, quienes han estado siempre dispuestos a ayudarme, a brindarme su tiempo para explicaciones y saber escuchar, en especial Andrea y Lucía. Por último, pero no menos importante, agradezco a Julissa, mi compañera de tesis, con quien compartí varios momentos de preocupación y de aprendizaje, y quien con su gran aporte hemos podido concluir nuestro trabajo de titulación.

Paulette Anahí Paladines Icaza



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación lo dedico a Dios que me permitió poder llegar al final de mi carrera, a mi abuelita Aurora quien siempre estuvo orgullosa de mí y feliz por estar atravesando mis estudios de tercer nivel y a mi mamá quien dio todo su esfuerzo y apoyo para que pudiera terminar mis estudios.

Paulette Anahí Paladines Icaza



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph.D.  
DIRECTORA DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Bernabé Argandoña, Lorena Carolina, MSc.  
COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

CPA. Anchundia Córdova, Walter Agustín, MSc.

TUTOR

## Índice General

Introducción .....	2
Antecedentes del Problema .....	5
La Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en Ecuador .....	6
Planteamiento del Problema.....	9
Justificación.....	13
Objetivos de la Investigación .....	14
Objetivo General .....	14
Objetivos Específicos.....	14
Pregunta de Investigación .....	15
Delimitaciones.....	15
Limitación .....	15
Capítulo I: Fundamentación Teórica.....	16
Marco Teórico.....	16
Teoría de la Actividad y Desvinculación .....	16
Teoría de la Tributación .....	20
Teoría de la Contabilidad Financiera .....	21
Marco Conceptual .....	23
Jubilación Patronal en Ecuador .....	23
Conciliación Tributaria .....	24
Estudio Actuarial.....	24
Gastos Deducibles.....	24
Gastos no Deducibles.....	24

Impuestos Diferidos .....	25
Diferencia Temporaria .....	25
Diferencia Permanente .....	25
Marco Referencial.....	25
Estudios Previos .....	25
Marco Legal .....	28
Constitución de la República del Ecuador .....	28
Código de Trabajo.....	28
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno .....	29
Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.....	31
NIC 19 Beneficios a Empleados .....	32
NIC 12 Impuestos a las Ganancias.....	32
NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes .....	33
Capítulo II: Metodología.....	36
Diseño de la Investigación .....	37
Tipo de Investigación.....	38
Enfoque de Investigación.....	39
Fuentes de Investigación .....	39
Población.....	40
Muestra.....	40
Herramientas de investigación .....	41
Capítulo III: Resultados .....	43
Matriz de Hallazgos de Entrevistas Realizadas a Expertos Tributarios.....	43

Conclusiones de las Entrevistas .....	52
Enfoque Financiero - Contable .....	52
Enfoque de Auditoria .....	53
Enfoque Tributario .....	54
Método del Caso .....	54
Caso Práctico.....	54
Supuesto año 2017 .....	55
Supuesto año 2018 .....	67
Supuesto año 2019 .....	79
Supuesto año 2020 .....	96
Supuesto año 2021 .....	110
Conclusiones .....	123
Recomendaciones.....	125
Referencias.....	126

## Índice de Tablas

Tabla 1	<i>Industria manufacturera de plástico seleccionada. Movimiento anual del pasivo por beneficios a empleados.</i> .....	11
Tabla 2	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte A</i> .....	43
Tabla 3	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte B</i> .....	44
Tabla 4	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte C</i> .....	45
Tabla 5	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte D</i> .....	46
Tabla 6	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte E</i> .....	47
Tabla 7	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte F</i> .....	48
Tabla 8	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte G</i> .....	49
Tabla 9	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte H</i> .....	50
Tabla 10	<i>Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte I</i> .....	51
Tabla 11	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2016</i> .....	55
Tabla 12	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2017</i> .....	57
Tabla 13	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2017 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2017</i> .....	58
Tabla 14	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2017 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2017</i> .....	59
Tabla 15	<i>Resumen del año 2017</i> .....	60
Tabla 16	<i>Registro de asientos contables al 30 de junio del 2017 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	61
Tabla 17	<i>Registro de asientos contables el 1 de julio del 2017 – Reverso de provisión por jubilación patronal</i> .....	61
Tabla 18	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2017 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	62
Tabla 19	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2017</i> .....	62
Tabla 20	<i>Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2017</i> ..	63
Tabla 21	<i>Estado de situación financiera del año 2017</i> .....	64
Tabla 22	<i>Estado de resultado integral del año 2017</i> .....	65
Tabla 23	<i>Conciliación tributaria del año 2017</i> .....	66

Tabla 24	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2018</i> .....	68
Tabla 25	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2018 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2018.....</i>	69
Tabla 26	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2018 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2018 .....</i>	70
Tabla 27	<i>Resumen del año 2018 .....</i>	71
Tabla 28	<i>Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2018.....</i>	72
Tabla 29	<i>Registro de asientos contables al 30 de junio del 2018 – Provisión por jubilación patronal.....</i>	73
Tabla 30	<i>Registro de asientos contables el 1 de julio del 2018 – Reverso de provisión por jubilación patronal .....</i>	74
Tabla 31	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2018 – Provisión por jubilación patronal.....</i>	74
Tabla 32	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2018 – Activo por impuestos diferidos .....</i>	75
Tabla 33	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2018 .....</i>	75
Tabla 34	<i>Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2018..</i>	76
Tabla 35	<i>Estado de situación financiera del año 2018.....</i>	77
Tabla 36	<i>Estado de resultado integral del 2018 .....</i>	78
Tabla 37	<i>Conciliación tributaria del año 2018.....</i>	79
Tabla 38	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2019</i> .....	81
Tabla 39	<i>Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019 .....</i>	82
Tabla 40	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2019 Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2019 .....</i>	83
Tabla 41	<i>Resumen del año 2019 .....</i>	84
Tabla 42	<i>Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2019.....</i>	85
Tabla 43	<i>Registro de asientos contables al 30 de junio del 2019 – Provisión por jubilación patronal.....</i>	86
Tabla 44	<i>Registro de asientos contables el 1 de julio del 2019 – Reverso de provisión por jubilación patronal .....</i>	86
Tabla 45	<i>Cálculo de monto a pagar por jubilación patronal 2019 .....</i>	87



Tabla 46	<i>Registro de asientos contables el 01 de julio del 2019 – Pago de jubilación patronal</i>	88
Tabla 47	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Pago de jubilación patronal</i> .....	88
Tabla 48	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Pago de jubilación patronal</i> .....	89
Tabla 49	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	89
Tabla 50	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Activo por impuestos diferidos</i> .....	90
Tabla 51	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2019</i> .....	90
Tabla 52	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2019</i> .....	90
Tabla 53	<i>Cálculo de proporcionalidad para determinar la deducibilidad del pago</i> .....	91
Tabla 54	<i>Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2019</i> ..	92
Tabla 55	<i>Estado de situación financiera del año 2019</i> .....	93
Tabla 56	<i>Estado de resultado integral del año 2019</i> .....	94
Tabla 57	<i>Conciliación tributaria del año 2019</i> .....	95
Tabla 58	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2020</i> .....	97
Tabla 59	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2020 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2020</i> .....	98
Tabla 60	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2020 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2020</i> .....	99
Tabla 61	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 31 de diciembre del 2020 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019</i> .....	100
Tabla 62	<i>Resumen del año 2020</i> .....	101
Tabla 63	<i>Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2020</i> .....	102
Tabla 64	<i>Registro de asientos contables al 30 de junio del 2020 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	103
Tabla 65	<i>Registro de asientos contables el 1 de julio del 2020 – Reverso de provisión por jubilación patronal</i> .....	103

Tabla 66	<i>Registro de asientos contables el 1 de julio del 2020 – Reverso de provisión por jubilación patronal</i> .....	104
Tabla 67	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	104
Tabla 68	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Activo por impuestos diferidos</i> .....	104
Tabla 69	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Pago de jubilación patronal</i> .....	105
Tabla 70	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Reverso proporcional del activo por impuesto diferido</i> .....	105
Tabla 71	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2020</i> .....	106
Tabla 72	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2020</i> .....	106
Tabla 73	<i>Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2020</i> .....	106
Tabla 74	<i>Estado de situación financiera del año 2020</i> .....	107
Tabla 75	<i>Estado de resultado integral del año 2020</i> .....	108
Tabla 76	<i>Conciliación tributaria del año 2020</i> .....	109
Tabla 77	<i>Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2021</i> .....	111
Tabla 78	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del período fiscal 2021 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2021</i> .....	112
Tabla 79	<i>Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 31 de diciembre del 2020 Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019</i> .....	113
Tabla 80	<i>Resumen del año 2021</i> .....	114
Tabla 81	<i>Cálculo de la Provisión del período fiscal 2021</i> .....	115
Tabla 82	<i>Determinación del monto perteneciente a la provisión por jubilación patronal a colocar en fondos de inversión</i> .....	115
Tabla 83	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2021 – Provisión por jubilación patronal</i> .....	116
Tabla 84	<i>Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2021 – Pago de jubilación patronal</i> .....	116

Tabla 85	<i>Registro de asientos contables el 31 de diciembre del 2021 – Reverso activo por impuesto diferido</i> .....	116
Tabla 86	<i>Registro del fondeo de provisión por jubilación patronal</i> .....	117
Tabla 87	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2021</i> .....	117
Tabla 88	<i>Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2021</i> .....	118
Tabla 89	<i>Estado de situación financiera del año 2021</i> .....	119
Tabla 90	<i>Estado de situación financiera del año 2021</i> .....	120
Tabla 91	<i>Conciliación tributaria del año 2021</i> .....	121

## Índice de Figuras

Figura 1	<i>Ingresos por ventas de subsectores del sector manufacturero según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)</i> .....	4
Figura 2	<i>Grupos empresariales para la implementación de las NIIF en el Ecuador</i> .....	7
Figura 3	<i>Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo al primer bloque</i> .....	8
Figura 4	<i>Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo al segundo bloque.</i> .....	8
Figura 5	<i>Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo al tercer bloque</i> .....	9
Figura 6	<i>Línea de tiempo de la deducibilidad tributaria en relación a los cambios en la legislación</i> .....	12
Figura 7	<i>Porcentaje de adultos mayores por sexo, según tasa de participación económica</i> .....	17
Figura 8	<i>Los principios del régimen tributario ecuatoriano</i> .....	21
Figura 9	<i>Visión global de la empresa en la teoría contable</i> .....	22
Figura 10	<i>Árbol de decisión de acuerdo a las exigencias de la NIC 37</i> .....	33

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal comprendida en los cambios realizados en la norma legal tributaria aplicable en una empresa manufacturera desde el periodo 2010 hasta el 2019 respectivamente. La metodología aplicada para el desarrollo de la investigación es de análisis descriptivo bajo un enfoque cualitativo sustentado por el proceso recopilatorio de información mediante entrevistas a expertos tributarios, financieros y contables. Se desarrolló el método del caso para el análisis comparativo de los años donde se producen los cambios tributarios más acentuados. Adicional, a la investigación para propósitos educativos, se plantearon supuestos para el análisis del tratamiento que se efectúa en los años expuestos y que probablemente serán aplicados en los años subsiguientes. Finalmente se presentan las conclusiones con el objetivo de demostrar los efectos contables, financieros y tributarios en los estados financieros de la empresa producto de los cambios en las normativas y las recomendaciones dirigidas a los actuarios, tributaritas y contadores.

***Palabras Claves:** Deducibilidad tributaria, beneficios a empleados, impuestos diferidos, jubilación patronal, provisión, diferencias temporarias, diferencias permanentes.*

## **Introducción**

El manejo de la jubilación ha trascendido con diferentes cambios alrededor de la época, los cuales afectan a la cuenta, tanto en el ámbito contable como en la norma tributaria. Desde su implementación en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad usadas hasta el 2010, hasta la aplicación obligatoria de las Norma Internacional de Contabilidad que rige actualmente. Estos cambios impuestos han sido para darle uniformidad a las cuentas contables, estableciendo un lenguaje universal y preciso. La finalidad del cambio fue contrarrestar posibles delitos fraudulentos, y obtener información detallada, precisa, clara y confiable.

De acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador, el gasto de la provisión por jubilación considerada deducible es el de los empleados mayores o iguales a 10 años de antigüedad, y que su cuantía este soportada por un profesional en la materia, estimando la provisión al momento futuro en el que será desembolsada. La Norma Internacional de Contabilidad 12: Impuesto a las ganancias reconoce la naturaleza de estos valores como diferencias temporarias, que esperan convertirse en pasivos por impuestos diferidos, o esperan recuperarse en el futuro en reversiones, hecho que se produce por agente externos o internos que afectan al trabajador. Así mismo, la Norma Internacional de Contabilidad 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (IASB, 2019) plantea que se debe conocer con claridad la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes para su correcta aplicación.

Como resultado la Norma Internacional de Contabilidad 19: Beneficios a empleados (IASB, 2018) revela que el cálculo de la provisión de jubilación patronal es muy complejo. Antes de la llegada de las Normas Internacionales de Información Financiera al país, no había ninguna disposición legal que obligue a las empresas a registrar reservas matemáticas actuariales en sus estados financieros. Sin embargo, con la aplicación obligatoria de estas normas, se creó la Resolución No. SBS-INJ-2006-704 que exige que el valor de la provisión deba ser el resultado de un estudio matemático actuarial de una compañía o sociedad debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En cuanto al conocimiento de la industria Ubilla (2019) expresa que “Al tratar término de industria, se hace referencia al proceso mediante el cual se transforma una materia prima en un producto para uso final o que servirá de insumo a otros procesos productivos” (p.21). Bajo este concepto entra la industria manufacturera, que dentro de los niveles de sectores que posee la economía, se encuentra en el segundo nivel. Este sector secundario es considerado uno de los más importante, ya que se lo conoce como uno de los principales motores de la economía de un país porque este sector se dedica al procesamiento y transformación de la materia prima (sector primario) obteniendo como resultado bienes o productos para el consumo. Otro punto característico de este sector es que al tratarse de producción, se ve directamente involucrado el uso de maquinarias, el trabajo en laboratorios, etc.

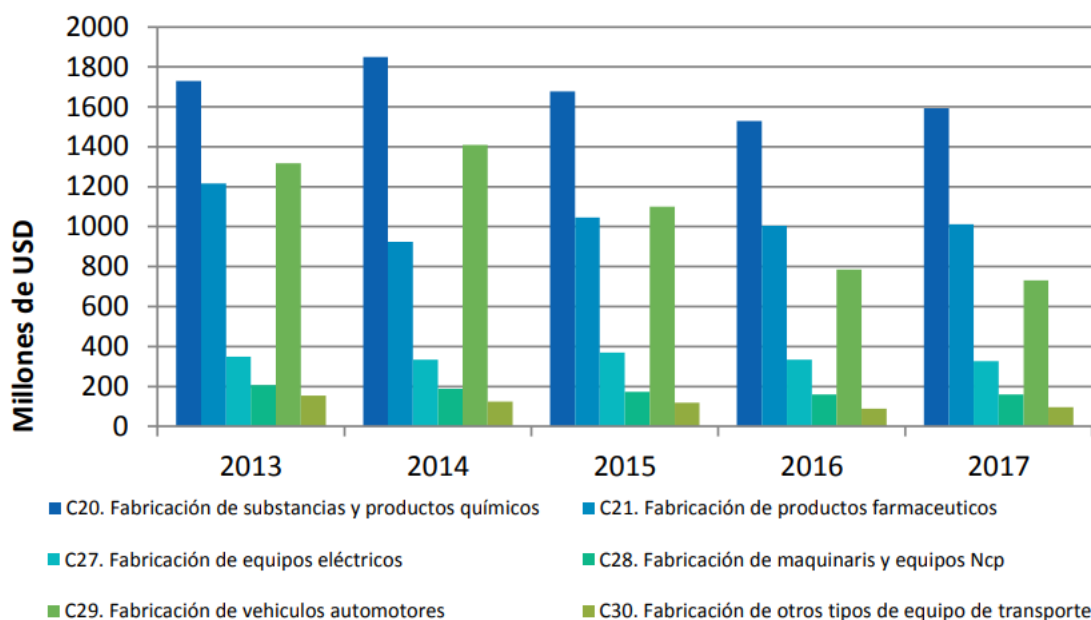
De acuerdo con Ubilla (2019) el sector manufacturero incluye:

“...24 divisiones, 68 grupos, 140 clases, 216 subclases y 1.012 actividades económicas, en las cuales se dedican a la fabricación (papel, plásticos, productos de madera, calzado, textil, sustancias químicas, productos farmacéuticos, fibra, vidrios, etc.), elaboración (alimentos y bebidas, cacao, azúcar, productos panadería, comidas y platos preparados, lácteos, etc.), conservación (carne, pescados, frutas, etc.), reparación (maquinaria, equipos eléctricos, industriales, etc.)...” (p. 31).

Con relación al párrafo citado anteriormente el sector manufacturero, el cual forma parte del sector secundario, está ampliamente dividido en grupos, clases y más que se dedican a varias actividades económicas, entre ellas la producción del plástico. La autora de la investigación establece un período de estudio el cual comprende del año 2013 al 2017 en el que clasifica a las compañías de los diferentes sectores del Ecuador, de mayor a menor, de acuerdo a el número de empresas existentes y trabajadores afiliados.

**Figura 1**

*Ingresos por ventas de subsectores del sector manufacturero según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)*



*Nota.* Tomado de: Panorama de la Industria Manufacturera en el Ecuador 2013-2017.

Con respecto al primer punto, el sector manufacturero es el que menos compañías tienen acentuadas en el país, quedando ubicado en el cuarto lugar de un rango de seis sectores, dejando al sector de explotación de minas y el de la construcción en los últimos lugares, como corresponde. El número de compañías manufactureras existentes en el país dentro del período de estudio comprende de 64.000 en el 2013 a 73.000 en el 2017, las cuales en dicho período han ido aumentando de año a año. Con respecto al último punto, trabajadores afiliados, en el 2013 contaban con 397.000 trabajadores los cuales fueron aumentando hasta el año 2015 y en el 2016 y 2017 disminuyeron, terminando con 387.00 trabajadores, número menor al que se obtuvo en el primer año de estudio.

Con base en las encuestas realizadas por Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (2016) el 13,87% de compañías en el Ecuador pertenecen a la industria manufacturera. Al 2016 generaban más del 35% de la producción nacional, la cual encabeza la lista con respecto a otros sectores, por lo consiguiente son las empresas que han generado mayor impuesto al valor agregado, encabezando el sector manufacturero la lista con 6.375'549.867 de dólares. Así como generan ingresos,



generan gastos, siendo las empresas manufactureras las que consumen mayor energía de la red pública representando el 53,13% del consumo total de industrias.

### **Antecedentes del Problema**

La jubilación es un derecho a recibir como resultado del esfuerzo cumplido durante 25 años laborando para un patrono, sin interrupciones. Este es uno de los beneficios adicionales con lo que cuentan los trabajadores bajo relación de dependencia, y es de carácter obligatorio. Según la Real Academia Española (1970) define el concepto de jubilar como la “exhumación o dispensación” del empleado por enfermedad o ancianidad y a la jubilación como a pensión de quién se ha jubilado. Por otra parte, Hareven (1986) refirió que la jubilación es el acto de interrumpir repentinamente la actividad laboral en desarrollo durante la vida de una persona por motivo de la edad.

La historia de la jubilación se remonta al siglo XVIII, donde el Emperador Romano Augustus pagaba pensiones jubilares al personal militar que había servido durante 20 años, el promedio de vida oscilaba entre los 26 a 40 años de edad. Las pensiones eran financiadas por impuestos regulares del 5% a las herencias los cuales iban directamente al llamado Fondo de Jubilación de la Armada. La pensión recibida era iguala la paga de 12 años de servicio de la época respectiva. En otras ocasiones, en lugar de recibir dinero, los soldados veteranos recibían una parcela en el territorio conquistado.

El concepto que encierra la jubilación se desarrolló en 1889, introducido por el canciller alemán Otto Von Bismarck que buscaba frenar el creciente poderío del movimiento marxista en Alemania. Motivo por el cual a introdujo la idea de proveer seguridad financiera en la vejez de la clase trabajadora, a partir de los 65 años de edad. Este fue el primer movimiento europeo en establecer pensiones jubilares para todos los trabajadores. El impacto que tuvo fue a nivel mundial. Las grandes potencias como Estados Unidos adoptaron este modelo y años más tarde se fue implementando en toda América.

En el Ecuador, a comienzos del siglo XX, se dio origen al Sistema Seguridad Social, iniciativa para resguardar los derechos de cierto grupo de trabajadores dependientes del poder judicial. Posteriormente en el año 1928, se fundó la Caja de Pensiones, entidad aseguradora con patrimonio propio desvinculado de los bienes del

estado. Esta buscaba proteger los beneficios sociales de jubilación, fondo mortuario y montepío civil de los empleados públicos y del sector bancario. No es sino hasta el año 1935 que, mediante la Ley de Seguro Social Obligatorio, se crea un nuevo órgano superior llamado Instituto Nacional de Previsión con el fin de fomentar la práctica del seguro social voluntario.

En 1937, durante la dictadura del Ing. Federico Páez, mediante decreto ejecutivo se dio origen a la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, ligado de la incorporación del Departamento Médico. Luego de reformas y modificaciones en la Ley de Seguro Social Obligatorio, las dos entidades aseguradoras del sector público y privado se fusionaron como única institución autónoma, nombrada Caja Nacional de Seguro Social, que más tarde se transformaría en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En el Código de Trabajo (2020) ha sido reconocida la jubilación desde el año 1938, en el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo que por medio de Acuerdos en los Registros Oficiales dio lugar al código antes mencionado y se mantiene igual hasta su última reforma en junio del 2019, surgiendo de esta manera lo siguiente: “Art. 216, Los trabajadores que por 25 años o más, hubieren prestado servicios continuada o ininterrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus patronos...”.

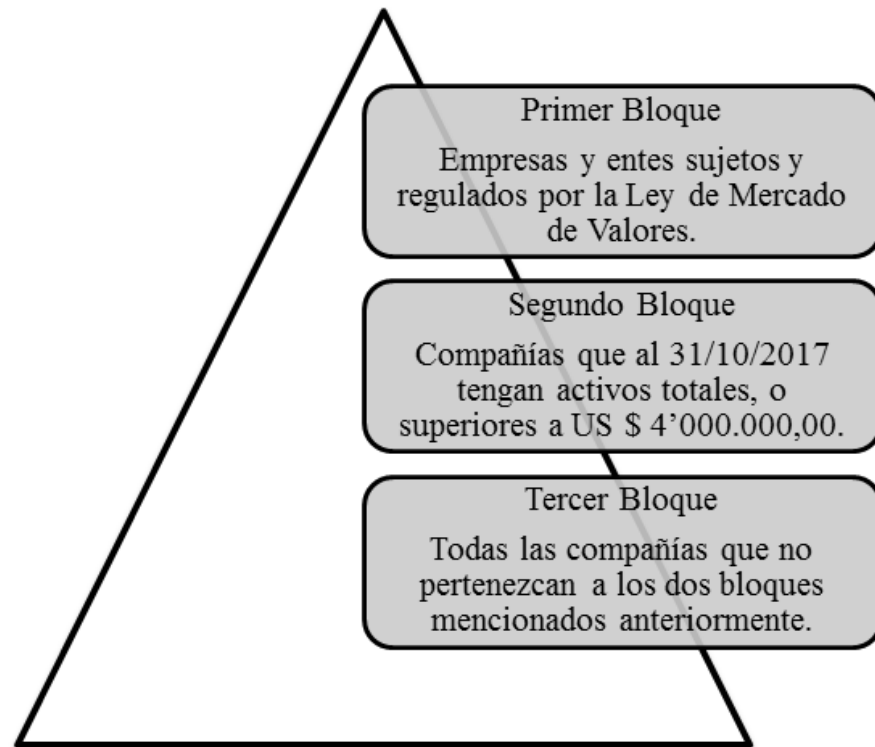
(

### ***La Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en Ecuador***

En el año 2006, con la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto, publicada el 4 de septiembre del mismo año en el Registro Oficial No. 348, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros estableció la aplicación obligatoria de las “NIIF” para la elaboración, registro y presentación de los estados financieros en el Ecuador a partir del año 2009. Entre otros, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, con fecha de publicación del 31 diciembre del mismo año en el Registro Oficial No 498, se establece el respectivo cronograma para su aplicación.

## Figura 2

*Grupos empresariales para la implementación de las NIIF en el Ecuador*

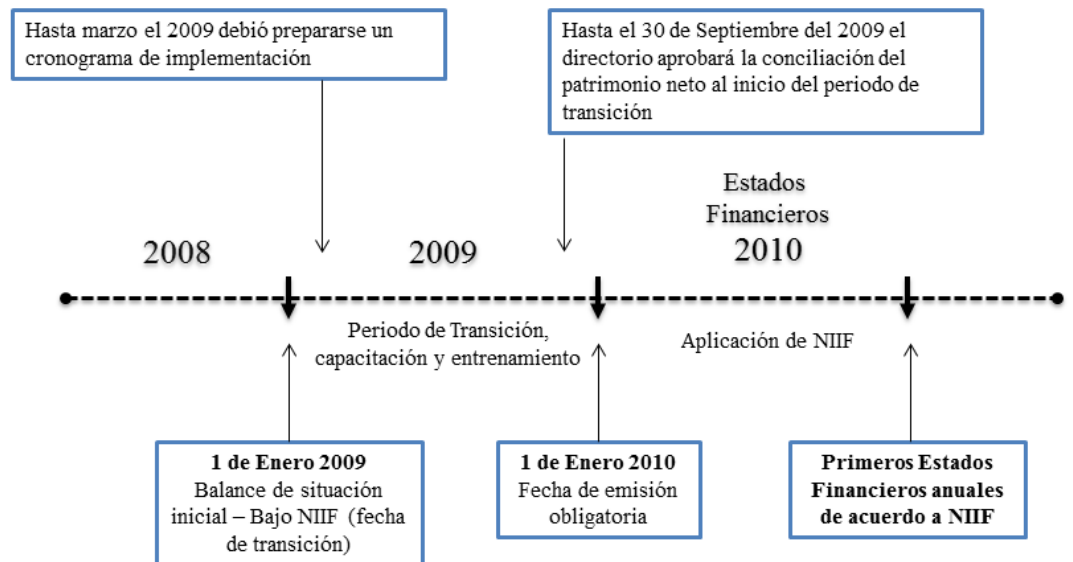


*Nota.* Adaptado de la “Resolución No. 08.G.DSC.010” de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31.

La conversión de los estados financieros de NEC a NIIF afectó muchos aspectos del ambiente empresarial de las compañías, en su contabilidad, en los informes financieros y de gestión, reportes internos y externos. Por otra parte, aportó mucho para el lenguaje contable y financiero internacional. Es por esta razón que a partir del 1 de enero del 2009 las empresas reguladas por la Ley de Mercado de Valores y las compañías que profesan actividades de auditoría externa empezaron con el proceso de aplicación a las NIIF. De acuerdo con los paradigmas establecidos se procede a realizar el periodo de transición en el que se adoptó un plan para capacitar al personal y dar ejecución de las normas, siempre y cuando estos lineamientos hayan sido aprobados por la Junta General de Accionistas o Socios.

**Figura 3**

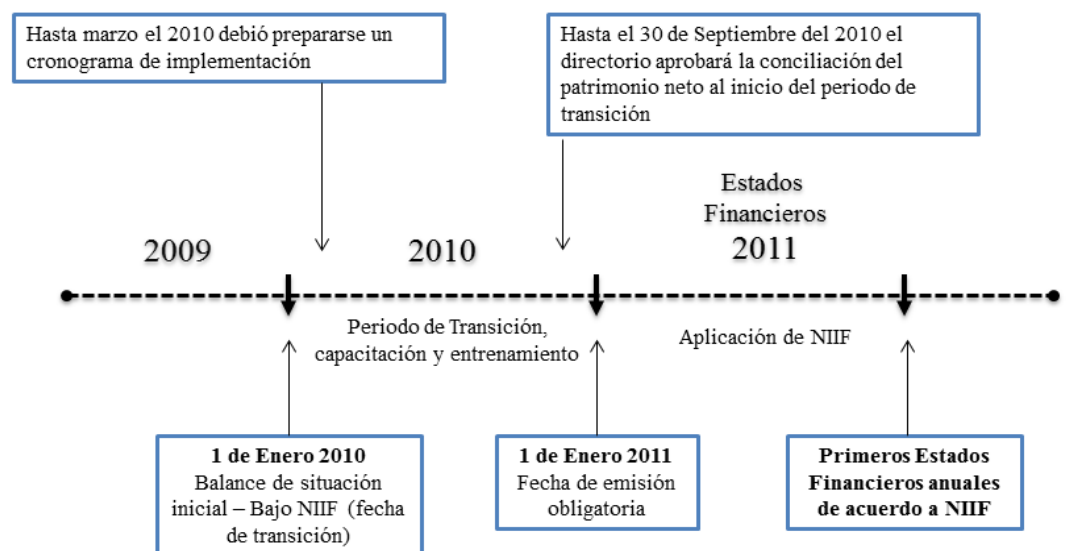
*Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo al primer bloque*



*Nota.* Adaptado de “Resolución No. 08.G.DSC.010” de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31.

**Figura 4**

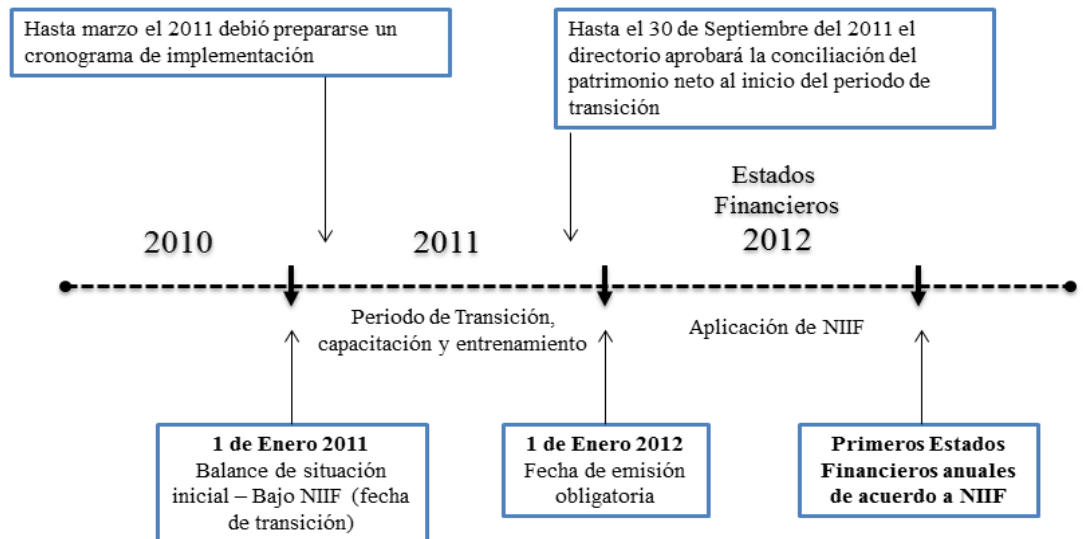
*Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo al segundo bloque.*



*Nota.* Adaptado de la “Resolución No. 08.G.DSC.010” de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31.

**Figura 5**

*Cronograma de aplicación de las NIIF en Ecuador de acuerdo con el tercer bloque*



*Nota.* Adaptado de la “Resolución No. 08.G.DSC.010” de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31.

Según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 19: Beneficios a empleados (NIC 19, 2018), define a la jubilación patronal dentro del rubro de los beneficios post-empleo que se pagan después de completar su periodo de empleo (párr. 8). Dentro de la norma se define la clasificación del plan relacionado con los beneficios post-empleo, en el que establece que estos son acuerdos, formales e informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. (IASB, 1983).

La NIC 19 (2018) indica que se debe reconocer un pasivo laboral originado del servicio prestado por el trabajador. El derecho a recibir una compensación demuestra que siempre existió un contrato entre las dos partes, por lo cual la empresa debe reconocer un gasto y la obligación del desembolso futuro. La presente norma tiene un trasfondo de responsabilidad social, pues es muy clara en solicitar información respaldada por cálculos actuariales los cuales indican que existe mayor precisión y credibilidad de las cuantías correspondientes a cada empleado de la empresa.

### **Planteamiento del Problema**

Los empresarios del Ecuador comprenden que deben cumplir con todas las obligaciones de la compañía. Estos derechos se clasifican en sueldos, beneficios

sociales, otros deberes legales que establece el Código del Trabajo y cualquier otro beneficio acordado entre el empleado y empleador descrito en el contrato de laboral. Dentro de estos beneficios laborales se encuentra la jubilación patronal, clasificada en el grupo de los beneficios post-empleos de acuerdo a la NIC 19. Es por ello, que mientras para el trabajador resulta una bonificación, para la empresa representa un pasivo laboral a largo plazo o también clasificado como un pasivo diferido. De acuerdo a la NIC 37 (2018) indicó que serán reconocidos los pasivos que se relacionan a partir de una obligación presente, surgida de sucesos pasados, de la cual la empresa espera desembolsar recursos al momento de su vencimiento.

En el Ecuador todas las compañías calificadas o reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tienen como marco contable la obligatoriedad de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), desde su implementación. La tasa de descuento considerada para el descontar las obligaciones post-empleo antes de la reforma era igual a la tasa que se utilizaba en el rendimiento de los bonos de gobierno, fue así hasta el año 2016, cuando ocurrió un cambio en la enmienda de la NIC 19 (2018), párrafo 83 que indicó lo siguiente:

La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto financiadas como no) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado profundo para bonos empresariales de alta calidad, se utilizarán los rendimientos de mercado (al final del periodo de presentación) de los bonos gubernamentales denominados en esa moneda. La moneda y el plazo de los bonos corporativos o bonos gubernamentales serán congruentes con la moneda y el plazo estimado de las obligaciones por beneficios post-empleo. (p, 32)

Las consecuencias de este cambio se ven al utilizar una tasa de descuento diferente o en este caso menor, ya que el Ecuador no cuenta con un mercado para estos títulos, por lo que se resolvió usar la tasa fluctuante de Estados Unidos.

La Superintendencia de Compañías en el año 2008 mediante la resolución No. 08.G.DSC.010 estableció un cronograma para la aplicación obligatoria de las en la que se establece un periodo de transición para los ejercicios económicos del 2010, 2011 y

2012, según en el que las empresas ecuatorianas se vieron obligadas a crear las provisiones de jubilación patronal y desahucio, considerando el reconocimiento obligatorio de los gastos no deducibles de la provisión por jubilación patronal para los trabajadores con menos de 10 años laborando en la misma empresa. En la tabla 1 se incluyen los valores comparables del periodo de transición de NEC a NIC, seleccionado para esta investigación:

**Tabla 1**

*Industria manufacturera de plástico seleccionada. Movimiento anual del pasivo por beneficios a empleados.*

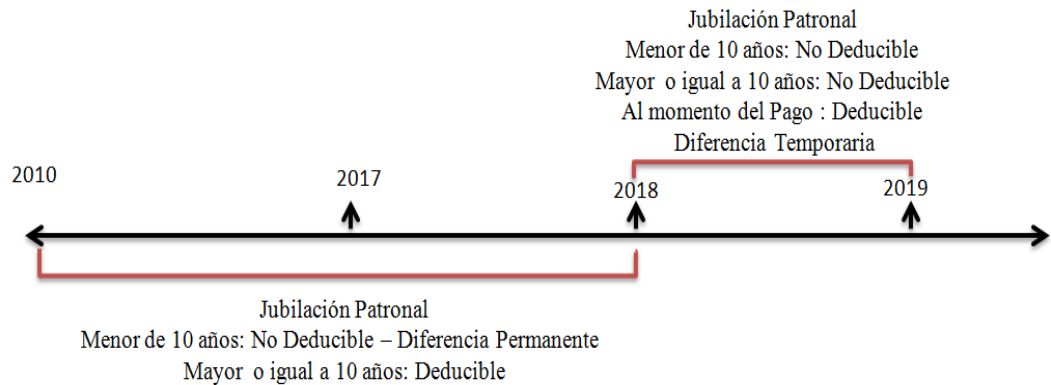
	<b>Aplicación NEC 2009</b>	<b>Aplicación NIC 2010</b>
Saldo Final del año Reserva para la Jubilación Patronal	3,430,840.01	3,709,840.10

*Nota:* Tomado de los Informes de Auditoría Externa. Industria manufacturera de plástico. 2010. P, 7.

Los parámetros para la provisión establecidos por la norma tributaria eran poco atractivos para las empresas nuevas o con poco tiempo en el mercado, es por esto que el 29 de diciembre del 2017, la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, estableció que solo serán deducibles los pagos, es decir, cuando el contribuyente se desprenda de sus recursos para cancelar pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales. En consecuencia, se realizaron reformas según el decreto ejecutivo 476 emitido el 13 de agosto del 2018, en el Art. 28, Numeral 11 del Reglamento de La Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) que se reconocerá el activo por impuesto diferido a ser utilizado cuando el contribuyente cancele las obligaciones que provisionó. El importe del activo por impuesto diferido se calculará multiplicando la diferencia temporaria generada por el porcentaje de la tasa impositiva que le corresponde a la empresa. Es por esta razón que, los débitos en la provisión deberán tratarse separadamente y distinguir que gastos fueron deducibles y cuáles no.

## Figura 6

*Línea de tiempo de la deducibilidad tributaria en relación a los cambios en la legislación*



*Nota.* Adaptado del “Reglamento Aplicativo a la Ley de Régimen Tributario Interno, en el artículo 10”, del año 2017 y 2018.

El origen de este pasivo laboral a largo plazo exige a la compañía contratar servicios de actuarios profesionales que estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Este requerimiento de la normativa tiene como finalidad de estimar la provisión de los costos de jubilaciones y otros beneficios futuros de ley que se deben registrar en los libros contables, además de estimar, también se estudiara las variables demográficas y financieras, estipulando costos y gastos de servicios, pérdidas y ganancias actuariales y los importes en los resultados del ejercicio y en la cuenta “Otros Resultados Integrales” (ORI) que afecta al patrimonio.

Desde el punto de vista contable de acuerdo a la NIC 37 se reconocerá la provisión por jubilación cuando exista la obligación presente y la probabilidad de que la entidad se desprenda de recursos para cancelar beneficios futuros. Para tal efecto, la NIC 19 adopta este principio calculando el valor presente de los beneficios post-empleo y provisionarlos de forma anual. Se hace necesario entrar en un análisis determinando las afectaciones que ha tenido la cuenta a lo largo de la última década y su incidencia en la parte contable y tributaria de la compañía, estudio que permitirá determinar que tuvo que ser considerado deducible durante el período anteriormente mencionado, sin dejar a un lado afectaciones en el impuesto diferido.



## **Justificación**

Debido a los múltiples cambios que ha sufrido el tratamiento de la provisión por jubilación patronal en el país a lo largo de la última década, se decidió realizar un trabajo de investigación. El tema posee cierta complejidad técnica por los términos usados, de aplicación por la implementación de las NIIF en nuestro país y de interpretación por el uso de informes actuariales se pretende proporcionar explicación y guía de aplicación no solo en el ámbito académico, sino también empresarial y social; donde podrán consultar estudiantes, docentes, y profesionales en general para quienes este tema resulte de su interés.

Al hablar de aporte educativo, el presente trabajo espera servir de guía a los estudiantes de la carrera, ya que podrán tener a su alcance ejemplos reales de las provisiones por jubilación patronal, su incidencia tributaria y contable a lo largo de la última década y la aplicación e interpretación tanto de las NIIF como de las leyes que intervinieron durante dicho periodo para el reconocimiento de la provisión. La escasez de documentos educativos tributarios y contables que estén a la par de las leyes vigentes, la presente investigación tiende a incrementar el conocimiento de los contadores y expertos en materia tributaria. Adicional, permitirá establecer una comparación entre el impacto que causaron los cambios de normas y leyes en la conciliación tributaria al determinar los gastos deducibles y no deducibles versus el causado en los registros contablemente durante la última década.

Con respecto al aporte empresarial, servirá de material de consulta para los profesionales que se encarguen de la elaboración de estados financieros de compañías, quienes, al tener la responsabilidad de realizar el reconocimiento del activo por impuesto diferido por jubilación patronal, significando este un ahorro, es de vital importancia que sea reconocido de manera correcta. Al ser de interés general el poder reducir el pago de impuesto a las ganancias de las compañías, servirá de apoyo para identificar el momento en que la jubilación patronal podrá ser considerada como un gasto deducible, el cual, al ser incluido en la conciliación tributaria, no solo se pagará un impuesto menor, sino más real. Adicional, otro tema que se espera abarcar dentro de aportes empresariales es que al existir incertidumbre sobre qué sucederá cuando se realice el pago de jubilación, del cual su provisión no fue considerada como gasto

deducible al ser constituida, plantear posibles soluciones en base al criterio una vez completado el estudio.

Por último, en cuanto al aporte social, al estar el estudio al alcance de todos, permitirá que el público en general pueda usarlo de guía para conocer de qué manera calcula y que variables considera una actuario para determinar el valor a provisionar con mayor fiabilidad, conocer que en la actualidad el uso de actuarios no es obligatorio y saber el cálculo correcto en caso de no contar con dicho servicio externo, e identificar las leyes y normas en las que se basa la obligatoriedad por parte del patrono y el cálculo de este beneficio a tratar.

### **Objetivos de la Investigación**

#### ***Objetivo General***

Analizar la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal mediante un análisis comparativo del año 2010 al 2019, de una empresa del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil.

#### ***Objetivos Específicos***

- A) Conocer los principales criterios para la aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera y su manejo en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.
- B) Estudiar la normativa legal de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento aplicativo a la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código del trabajo y resoluciones aplicables directamente relacionadas que afectan a la cuenta.
- C) Determinar la correcta contabilización de los gastos deducibles y no deducibles de la provisión por jubilación patronal para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio correspondiente.
- D) Evaluar los efectos contables y tributarios originados a partir de la enmienda y sus cambios en el tiempo determinado a indagar.
- E) Demostrar los aspectos más significativos que se aplicaron en el cálculo de la jubilación patronal y en su deducibilidad, comparándolos con los resultados obtenidos de la investigación.

### **Pregunta de Investigación**

Dados los antecedentes mencionados, y con el propósito de esclarecer la orientación de nuestro trabajo de investigación surgen las siguientes preguntas de investigación:

- a) ¿Cuál es el tratamiento correcto de los aportes que conforman la provisión por jubilación patronal y su influencia en los estados financieros de la empresa?
- b) ¿Cuáles serían los resultados comparables de la estimación futura de acuerdo a la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, y los datos de la provisión por jubilación de acuerdo a la legislación actual?
- c) ¿Qué impactos tributarios contables ha tenido la cuenta de provisión por jubilación patronal a través de la década del 2010 al 2019?

### **Delimitaciones**

El presente trabajo de investigación comprende el análisis del manejo de la provisión por jubilación patronal, en su ámbito tributario y contable del año 2010 al 2019. Asimismo, el impacto de la NIC 19 en los estados financieros de la compañía del sector manufacturero. Adicionalmente, se procederá a hacer un análisis sobre el tratamiento futuro considerando las normas aplicables en el 2021 que la normativa tributaria ha publicado a la fecha de la presente investigación.

### **Limitación**

En el Ecuador, el sector manufacturero ocupa un lugar muy importante para el desarrollo nacional generando fuentes de trabajo dignas y calificadas. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020), el sector generó el 11% de los empleos totales durante el último año 2019. Este sector comprende diversidades de ramas industriales, como la industria alimenticia, industria minera, industria de plásticos, industria de sustancias químicas, entre otras.

Con el propósito de desarrollar el presente trabajo de titulación, se seleccionó una compañía influyente del sector mencionado en el párrafo anterior. Por motivos de confidencialidad de la información, no tenemos permitido el acceso a los datos reales de ciertos informes actuariales pertenecientes al periodo estudiado, así como los rubros de la NIC 19 determinados mediante el uso de ciertas variables de las cuales los actuarios no son tan amigables difundiendo su información.

## Capítulo I: Fundamentación Teórica

### Marco Teórico

#### *Teoría de la Actividad y Desvinculación*

La teoría de la actividad desde el punto de vista filosófico apunta al desarrollo de la mente en el punto de vista histórico cultural. Lev Vygostky, psicólogo ruso de origen judío, fundador de la psicología histórica-cultural, y creador de la presente teoría, tenía la idea fundamental que parte del desarrollo humano es la interacción social. Según Vygostky (1978) indicó que las funciones psíquicas se despliegan a partir de la realización de acciones externas. En pocas palabras las personas realizan una acción a partir de un motivo o necesidad dando sentido al hecho y al contexto culturales, social e histórico. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2001) indicó en una investigación que el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida; en el que el objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas.

De acuerdo a Núñez et al. (2017) indicaron que existen herramientas y métodos que crean relaciones con diferentes grupos sociales de forma directa o indirecta, con el fin de desempeñar una actividad. Las prácticas desarrolladas están relacionadas con la actividad cotidiana y la rutina según la distribución cultural y social. En la vida se hallan una secuencia de actividades realizadas según la edad y condiciones de la persona que las desempeñan, causando un ciclo en donde empezamos a adquirir comportamientos, metas que definen la conducta humana (Ross, 2016). Cuando las actividades cesan, o no se realizan con la misma satisfacción simultánea, el déficit de contentamiento y bienestar también disminuye.

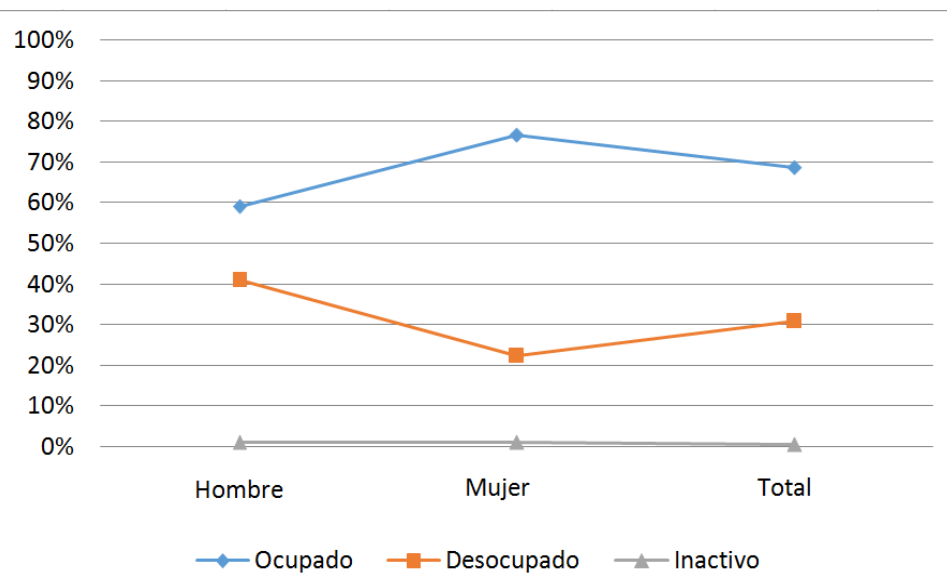
Esta teoría examina la relación que existe entre el tipo de vida social y la satisfacción del anciano cuando llega a la etapa de la jubilación. Williams et al (1953) referenciaron la importancia de la participación positiva del rol social en la vejez. La hipótesis de esta teoría parte de la idea que solo las personas se sentirán útiles y productivas cuantas más actividades tengan. Es difícil para los ancianos suponer felicidad cuando se los ha alejado de mantener un papel activo en la sociedad. Estos cambios se perciben cuando la vida social y la satisfacción han tenido una fuerte relación durante la vida de esta persona. Así también, cuando la vida social ha sido

muy precaria, la satisfacción no es absoluta, el anciano prefiere aislarse de la sociedad lo que puede producirle una depresión.

También sucede el caso donde las dos variables son polos opuestos, de cualquier modo, el resultado será el mismo cuando el cese de actividades otorgadas no puedan ser cumplidas correctamente debido a la edad. No obstante, Belsky (2009) indicó que la edad no debe ser causante de apatía en la vida de estas personas al llegar a una etapa adulta mayor. Cabe recalcar que la sabiduría acumulada en base a las muchas experiencias es un punto a favor para ser transmitida a los más jóvenes, logrando de esta manera crear nuevamente un vínculo social con la comunidad. Según Leóntiev (1975) “la actividad es un formato social organizador y regulador del comportamiento humano” (p. 35).

### Figura 7

*Porcentaje de adultos mayores por sexo, según tasa de participación económica*



*Nota.* Adaptado de: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2018.

De acuerdo al estudio de Maddox (1965) demostró con 250 personas ancianas que la verdadera satisfacción obtenida se relacionaba con el nivel de actividad. La relación entre la actividad y la satisfacción originalmente se demostró mediando un cruce seccional de análisis entre las condiciones físicas, psicológicas y sociales. La edad no necesariamente es un factor influyente, sin embargo, es uno de los más importantes en el entorno de la vida diaria de una persona. Es de conocimiento general

que la actividad en las personas mayores ayuda a subsistir ante enfermedades comunes de la edad, influyendo positivamente en el buen envejecimiento.

En otro estudio realizado por Havinghurst (1958), experto en el desarrollo humano y envejecimiento, en el que hizo la comparación de la teoría de la actividad y la teoría opuesta conocida como la teoría de desvinculación, que el retiro de las personas mayores no se relaciona con la satisfacción completa, si no con una necesidad casuística asociada entre la edad y el envejecimiento. De acuerdo a Bühler et al. (1968) los patrones conductuales de retiro en las personas mayores son: (a) anhelar descansar y relajarse por el tiempo laborando cumplido, (b) desear y conseguir mantenerse activos, (c) aceptar las limitaciones de la edad, forzándose a la resignación por la falta de capacidades y (d) sentimiento de frustración por el tipo de vida vivido. Se podría objetar que, a pesar de los motivos físicos palpables, a raíz de estos solo queda generar otro tipo de actividad social, desligado de la ocupación laboral, es necesario optar por una interacción social con la comunidad.

Por otro lado, la edad generalmente es el vinculada del conocimiento y sabiduría, así mismo en el área laboral, la edad significa experiencia relacionada con las competencias y habilidades. Por lo tanto, cuando relacionamos estas variables, generalmente se ven reflejadas en las personas de mayor edad en la empresa. Es ahí cuando hay que comprender mejor las expectativas que tiene la sociedad con ellos y buscar la forma de motivarlos. Sin embargo, no todos los adultos mayores cuentan con el impulso necesario para adaptarse a los cambios o ser parte de los nuevos retos y objetivos de la organización. Estos indicios nos revelan que han alcanzado el tope de sus niveles profesionales, por lo tanto, es ahí donde comienza el proceso de retraimiento.

Cummings et al. (1968) hicieron la primera publicación de los resultados de una investigación realizada por el Comité de Desarrollo Humano de la Universidad de Chicago, en el que se estudia el entorno natural donde se desarrolla la vida de las personas, su cultura social afectiva y laboral. En esta investigación se observó que a medida que los individuos de edad madura conforme avanzan en edad, se los va desligando y limitando en el círculo social. Es en este punto, donde nace la teoría de la desvinculación. Razón el por la cual el proceso de envejecimiento va ligado gran parte en el desinterés de los acontecimientos sociales que conforman su entorno.

Cummings et al. (1961) concluyeron que "El envejecimiento es una retirada o desconexión mutua inevitable, que resulta en una disminución de la interacción entre la persona que envejece y otras personas en el sistema social al que pertenece". (p. 227)

La teoría propone que conforme avanzan los años, disminuye la fuerza y la vida activa, forzando a dar por terminada la interacción social. El retiro puede empezar por el mismo individuo o por el sistema. Según Simmons (2010), "el deseo de ser utilizados sólo correspondería a la necesidad de seguridad y al temor de verse rechazados, indefensos y desamparados" (p. 173). El retraimiento se puede entender de dos formas, una de ellas es cuando el individuo se jubila debido a que cumplió su etapa laboral y su fuerza física y mental ya no es la misma que requiere la sociedad. La otra perspectiva es cuando el individuo es forzado a olvidar sus valores, sentimientos, ideales e intereses asumiendo la insuficiencia de competencia para concretarlas.

Para el soporte de esta teoría se analizaron las siguientes premisas: (a) la desvinculación es un transcurso normal practicado en todo el mundo sin importar la cultura o el momento de la vida social del individuo, (b) el desenlace o ruptura del individuo y la sociedad es un asunto necesario en el proceso de decadencia, y (c) La desconexión se desarrolla en las personas sin distinción alguna sin condiciones. Wedderburn (1975) distinguió que según la calidad y cantidad de recursos que las personas logren obtener durante o antes de los 65 años pueden encontrar una jubilación plena o amarga y aislante, particularmente si se encuentran solos. El entorno que difiere la presente investigación en cuanto al uso de la teoría es la jubilación de personas adultas mayores, y el comienzo de este nuevo estilo de vida.

La actitud del adulto mayor va cambiando a medida que avanza el tiempo deseando la plena satisfacción, estos comportamientos se reflejan en el alejamiento de interacciones sociales como el desinterés por conocer nuevas personas o saber de la vida de los demás. Los adultos mayores comienzan a preocuparse por sí mismos, su salud y bienestar. A medida que estos sucesos toman lugar, la parte laboral también es afectada por el deseo de jubilarse. La inactividad no se vuelve del todo absoluta, solo se adueña de las costumbres y rutinas que tienen las personas antes de llegar a una edad madura.

Algunos creyentes de esta teoría aseguran que el bienestar y salud mental de los ancianos no está ligada a ejercer actividad física o sentirse útil, sino a gozar de la desvinculación para jubilarse. Sin embargo, esta teoría es en gran parte engañosa, favoreciendo a la des-unidad y separación de generaciones. Lehr, U., Miralles, A. G. (1980) manifestaron que el aislamiento de los ancianos, los libera de las tensiones que no les permiten disfrutar la vejez, sin embargo, esta idea aún no ha sido completamente acertada. Es por esto que los investigadores Lehr y Dreher en 1969 realizaron investigaciones con personas de diferentes ramas profesionales, y llegaron a la conclusión de que la desvinculación no puede ser absoluta, sino debe ser transitoria.

### ***Teoría de la Tributación***

La administración tributaria define a la teoría de la tributación como el conjunto de enfoques básicos como: (a) económicos, (b) administrativos, (c) sociales, (d) jurídicos, entre otros afines. Para la composición de esta teoría surgen los principios fundamentales que soportan las características necesarias que deben sustentar la política fiscal. Estos son los siguientes:

**Principio de Suficiencia.** Según Antonio G. (2015) es el conjunto de ingresos ordinarios que generarán los recursos necesarios para cubrir los gastos gubernamentales o del sector público.

**Principio de Equidad.** Este principio demuestra que todos los ciudadanos que generen ingresos están obligados a declarar impuestos conforme a la cantidad de perciben. La ley tributaria establece que las condiciones iguales a todos los contribuyentes.

**Principio de Neutralidad.** La administración tributaria debe establecer impuestos o tasas cuya incidencia en el mercado, no afecte de forma gradual a la oferta y la demanda.

**Principio de Simplicidad.** Este principio establece que el sistema tributario debe ser claro y transparente para que el contribuyente pueda gozar de los mecanismos que la administración tributaria ofrece para cumplir las obligaciones tributarias.

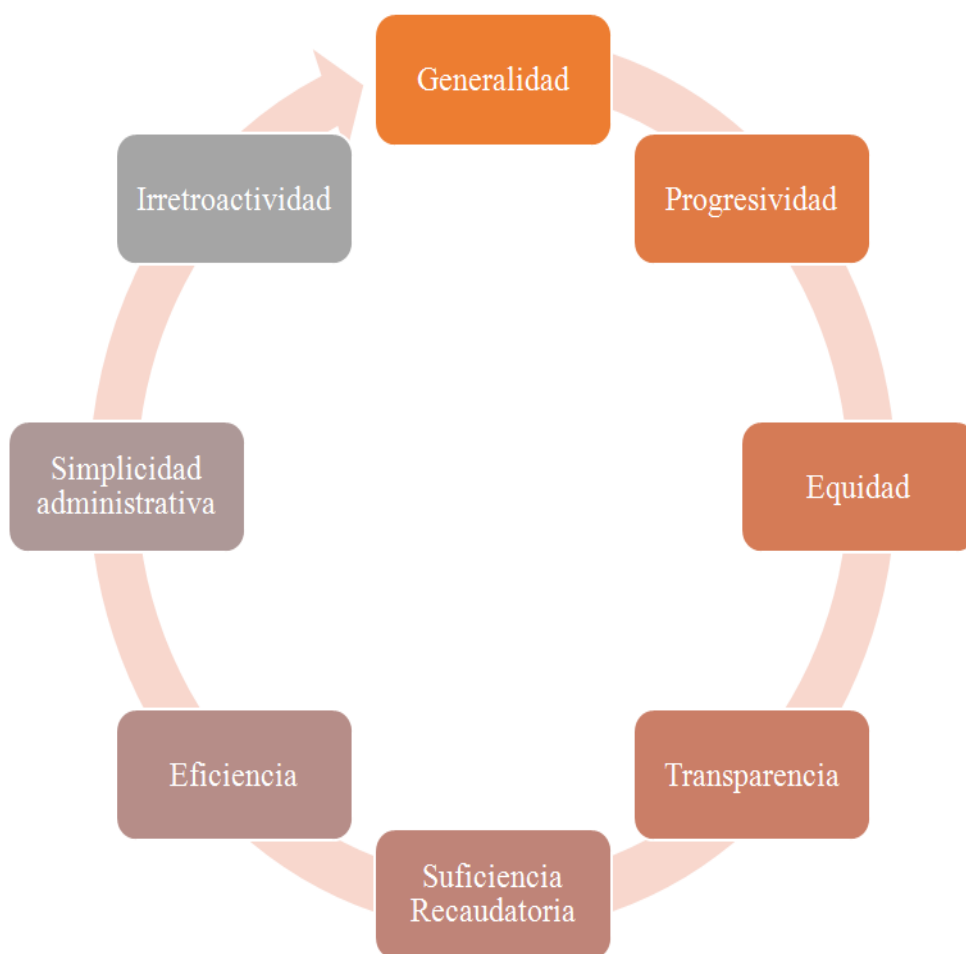
El comportamiento ético y moral es necesario para demandar los derechos y sirve de garantía para hacerlos cumplir. De los principios antes mencionados es fundamental concluir que son parte de un conjunto de principios básicos que también son ineludibles para el sistema tributario, para que este tenga más credibilidad y sus



acciones como administración tributaria estén debidamente orientadas. La Constitución de la República del Ecuador vigente (2018), en el Art 300, se estableció que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (...)

**Figura 8**

*Los principios del régimen tributario ecuatoriano*



*Nota.* Adaptado de: la Constitución de la República del Ecuador (2018).

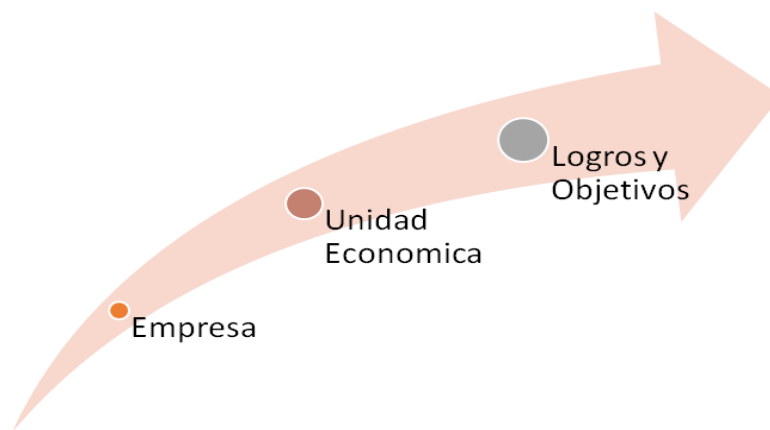
***Teoría de la Contabilidad Financiera***

La teoría de la contabilidad financiera tiene la capacidad de interpretar la información de los registros contables, para comprender la realidad económica de la sociedad. De acuerdo con Valiente et al. (2019) “La contabilidad selecciona la información económica-financiera que será útil para la toma de decisiones” (p, 9). Es

necesario indicar que este tipo de contabilidad especial es la que nos permite enlazar la compañía con el mundo exterior. Watts y Zimmerman (1990) concluyeron que el objetivo de esta teoría es exponer los datos recolectados hacia una orientación específica de un determinado grupo de personas interesados en la gestión empresarial.

### **Figura 9**

*Visión global de la empresa en la teoría contable*



*Nota.* Adaptado de: Fundamentos de la teoría contable (2003).

El objetivo de esta teoría es tener una respuesta predictiva de acuerdo a la necesidad. La meta básica es proporcionar un marco referencial para las acciones futuras. La contabilidad financiera estudia los diferentes métodos que se deben tener en cuenta en las prácticas experimentadas, y prácticas futuras. En otras palabras, estudiar las diferentes metodologías contables servirá para predecir los atributos y beneficios que estas otorgan. De acuerdo al *Financial Accounting Standards Board* (2010) concluyó con lo siguiente:

El objetivo de la información financiera con propósito general<sup>1</sup> es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda, y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito. (p. 7)

La contabilidad financiera está influenciada de acuerdo con el ambiente en el que opera la compañía. Cada país tiene historias, costumbres y valores diferentes, así como también sistemas económicos y políticos distintos a los demás, en el que la

situación financiera de la operación debe acoplarse para poder tener un buen desenvolvimiento de la actividad. No obstante, es necesario para una compañía nacional relacionarse con compañías del exterior. La FASB (2010) indicó lo siguiente:

Las decisiones que tomen inversores existentes o potenciales sobre la compra, venta o mantenimiento de patrimonio e instrumentos de deuda dependen de la rentabilidad que esperen obtener de una inversión en esos instrumentos, por ejemplo, dividendos, pagos del principal e intereses o incrementos del precio de mercado. De forma similar, las decisiones que tomen prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales sobre proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito dependen de los pagos del principal e intereses u otra rentabilidad que esperen obtener. Las expectativas de inversores, prestamistas y otros acreedores sobre rentabilidades dependen de su evaluación del importe, calendario e incertidumbre sobre (las perspectivas de) la entrada de efectivo neta futura a la entidad. Por consiguiente, los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales necesitan información que les ayude a evaluar las perspectivas de entrada de efectivo neta futura a la entidad. (p. 7)

La contabilidad financiera está influenciada de acuerdo con el ambiente en el que opera la compañía. Cada país tiene historias, costumbres y valores diferentes, así como también sistemas económicos y políticos distintos a los demás, en el que la situación financiera de la operación debe acoplarse para poder tener un buen desenvolvimiento de la actividad. No obstante, es necesario para una compañía nacional relacionarse con compañías del exterior.

### **Marco Conceptual**

#### ***Jubilación Patronal en Ecuador***

De acuerdo al Código de trabajo (2020) la jubilación es el beneficio recibido a cambio de los servicios prestados de manera continua y sin interrupciones durante veinticinco años o más dentro de una sola compañía. En el Ecuador mediante la Ley Reformatoria al Código del Trabajo (1991) se determinó que es permitido acceder a la jubilación patronal de manera parcial y por mutuo acuerdo cuando el trabajador ha laborado por más de 20 años y menos de 25.

### ***Conciliación Tributaria***

Según el artículo 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la conciliación tributaria es necesaria para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, después de realizar los ajustes pertinentes de la normativa tributaria (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

### ***Estudio Actuarial***

De acuerdo con Ortiz, R. (2019) El estudio actuarial revela la adecuada estimación de los costos futuros a desembolsar por pensiones jubilares y desahucio. El estudio actuarial se realiza mediante cálculos matemáticos y estadísticos, estos valores se considerarán como un pasivo laboral originando una obligación futura. De acuerdo con la NIC 19 (2018) en los párrafos 66 y 67 se especifica lo siguiente:

El costo final de un plan de beneficios definidos puede estar influido por numerosas variables, tales como los salarios finales, la rotación y mortalidad de los empleados, aportaciones de los empleados y tendencias de los costos de atención médica. Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, y el costo del servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicios pasados. (p. 13)

### ***Gastos Deducibles***

De acuerdo con el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2020) Son los gastos correctamente sustentados legalmente, registrados en la contabilidad y relacionados a la actividad económica que desempeña la compañía. El efecto de la deducibilidad será beneficioso para la sociedad, disminuirá el valor a pagar sobre los impuestos del ejercicio económico.

### ***Gastos no Deducibles***

De acuerdo al Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2020) los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados de manera directa con el giro del negocio, o no han sido justificados correctamente. Sin embargo, existen gastos que sí corresponden a actividades enlazadas con el negocio pero que por normativa tributaria han sido clasificados como no deducibles.

### ***Impuestos Diferidos***

Según la NIC 12 (2018) refirió que los impuestos diferidos se originan de las diferencias temporarias, y se han dividido en dos grupos, (a) impuestos diferidos activos y (b) impuestos diferidos pasivos. Los impuestos diferidos pasivos o también impuesto corriente, es el que se calcula sobre las ganancias.

### ***Diferencia Temporal***

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2016) las diferencias temporarias son aquellas que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente de ejercicios futuros. Se podrá recuperar o liquidar dependiendo si el importe en libros es activo o pasivo.

### ***Diferencia Permanente***

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2016) son aquellos gastos contables que nunca serán fiscalmente deducibles en el ejercicio futuro, ni reversibles. Según el artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

### **Marco Referencial**

#### ***Estudios Previos***

Como parte de la revisión, se realizó una recopilación de investigaciones y estudios que puedan aportar al trabajo que se lleva a cabo. Partiendo de la parte social referente a la jubilación patronal, se tomó en cuenta el resumen de un seminario organizado por el CILEA (Comité de Integración Latino Europa-América), donde Barrera (2017) cual expuso la evolución del tratamiento social de la jubilación patronal desde su nacimiento en 1937 hasta la actualidad. La conferencia trata temas de características, requisitos y reformas por las que ha pasado la jubilación para llegar al beneficio que gozan en el presente los trabajadores en relación de dependencia, información que permitirá exponer el tema a tratar desde un punto de vista panorámico.

Un estudio (Cruz & Torres, 2007) sobre las enmiendas de la NIC 19 “Beneficios a los empleados” que trata temas de la jubilación patronal y su provisión, en el año en que la misma era considerada como un gasto deducible, fue considerado como una investigación de referencia, ya que al abarcar la aplicación de la norma tributaria y contable en el tiempo en que la provisión por jubilación patronal era considerada un gasto deducible permitirá tener conocimiento amplio de cómo era tratada y los impactos que causó. Entre los objetivos que contiene la investigación que fueron de interés para considerar en el presente trabajo, está en “Conocer la revelación de estas transacciones en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral” (Cruz & Torres, 2007, p. 32).

De acuerdo a las indagaciones realizadas por los autores de dicho trabajo (Cruz & Torres, 2007) llegaron a la conclusión, con respecto al objetivo anteriormente mencionado, que la variación de la tasa de descuento, la cual es una variable utilizada en la fórmula para el cálculo de la provisión por jubilación patronal, podría afectar de manera significativa el resultado de la provisión. Al hablar de provisión, las cuentas que intervienen en la operación es una cuenta de pasivo y una de gasto. De acuerdo al trabajo de investigación tomado como referencia nos expresa que al verse incrementado de manera significativa el pasivo de la compañía entre los efectos negativos es que las cuentas de pasivo podrían llegar a superar el capital de la compañía.

Como consecuencia de esto (Cruz & Torres, 2007), tendría limitaciones crediticias al momento de querer solicitar algún tipo de financiamiento con las instituciones bancarias. Por el lado de las cuentas de gastos, el estudio indica que al incrementarse significativamente puede comenzar a generar pérdidas operacionales, debido a que puede sobrepasar los ingresos que la compañía originó en el período fiscal en curso. Otra cuenta que se ve afectada, es ORI (Otros Resultados Integrales) que, al ser la cuenta afectada por las pérdidas actuariales, puede llevar a que el patrimonio de la compañía pase a negativo y poner el peligro el principio de negocio en marcha, incluso llegar al punto de liquidación.

Al sufrir cambios la jubilación patronal en cuanto a la parte tributaria se tomó en consideración un estudio realizado por Franco y Proaño en el 2018 donde investigan el efecto de las provisiones por jubilación patronal y su efecto en el impuesto a la renta,

una vez que la provisión deja de ser deducible y pasa a ser deducible solo el pago. Concluyeron que, debido a la reforma tributaria, se notó una variación en el impuesto a la renta por pagar, ya que este se incrementó significativamente porque al ser el pago de la jubilación deducible y no la provisión, los gastos deducibles en cuanto a este rubro tuvieron una notable disminución, lo que ocasionó un aumento de la base para el cálculo del impuesto a la renta en la conciliación, provocando el pago de un valor más alto de impuesto.

En cuanto a la parte social que abarca la jubilación patronal, de acuerdo con investigación realizada en el año 2019, se corroboró que menos del cinco por ciento de trabajadores logra acceder al beneficio de la jubilación patronal. Los pagos de este pueden ser mensuales o globalizados, sin embargo, de acuerdo a Nolvos (2019) es recomendable efectuar los pagos de manera mensual, ya que ha habido situaciones en las que judicialmente se ha revertido la decisión de efectuar el pago globalizado a uno mensual. Adicional, para la determinación del monto a pagar por concepto de jubilación patronal ya sea mensual o globalizada, el cálculo que sugiere el Ministerio de Trabajo no es obligatorio para los empleadores, siendo considerado como un cálculo referencial. Por ende, el monto a pagar puede ser determinado por mutuo acuerdo entre las partes y en ocasiones puede llegar a perjudicar al expleado.

Debido a lo antes expuesto, se ha tomado en consideración el cambio del mecanismo por un fondo acumulativo que aplicaría para las nuevas contrataciones a partir de la vigencia de dicho mecanismo. Según Ibarra (2019), presidente ejecutivo de Actuaría Consultores sugiere un distinto mecanismo denominado Desahucio Definido Acumulado, en vez de la jubilación patronal. Este mecanismo consiste en considerar el 25% del salario percibido por el trabajador en el año y colocarlo en un fideicomiso para asegurar un monto a pago adecuado en base a los años trabajados y a su vez, el valor depositado genere rentabilidad.

Otro tema mencionado por Enríquez (2019), es que algunas compañías al notar que el trabajador está cerca de cumplir 20 años laborando, proceden a despedirlo pagando solo lo que corresponde por despido intempestivo. Esto genera un problema social, ya que las personas en la situación mencionada están bordeando los 45 años, los que tendrán mayor dificultad para poder obtener un trabajo. Concluyendo que el sistema de jubilación patronal que se rige en el país es perjudicial para los

colaboradores, para lo cual se busca alternativas a tomar en las que beneficie al patrono como al trabajador en los siguientes períodos fiscales.

## **Marco Legal**

### ***Constitución de la República del Ecuador***

La constitución es la norma jurídica o ley suprema de un estado donde se demuestra los derechos y responsabilidades de los ciudadanos. En el Ecuador, la constitución vigente fue redactada en el 2008 por la Asamblea Nacional Constituyente, durante el gobierno de Rafael Correa, y aprobada por el pueblo en un referéndum reemplazando a la constitución del 1998. Se la ha dividido para un mejor estudio en 444 artículos incluidos 9 títulos. Al hacer referencia a los deberes como ciudadanos, el artículo 83, nos corrobora la obligatoriedad que se mantiene con respecto al pago de impuestos.

La Constitución de la República del Ecuador (2004) establece que:

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ...15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley... (p. 42)

En el artículo descrito anteriormente la Constitución del Ecuador obliga a los ciudadanos, para el caso de estudio a los empleadores, el pago obligatorio de los tributos establecidos por la ley. Se encuentra relacionada con el trabajo de investigación, respalda la reforma de la Ley del Régimen Tributario Interno emitida en el año 2018, ya que esta estipula que el gasto generado por la provisión de jubilación patronal será considerado como un gasto no deducible. Al ser incluido dicho monto en la conciliación tributaria, sumará la base para el cálculo del impuesto a la renta, pagando así los tributos que obliga la constitución.

### ***Código de Trabajo***

Art. 216.- Jubilación a cargo de empleadores. - Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas:



1. La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938. Se considerará como "haber individual de jubilación" el formado por las siguientes partidas: a) Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y, b) Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio... (Comisión de Legislación y Codificación, 2005, p.76)

De acuerdo al artículo anterior, el Código de Trabajo afirma el derecho que posee el trabajador en relación de dependencia de percibir una pensión por concepto de jubilación patronal, tema a tratar en el presente trabajo. Los empleados que pueden acogerse a dicha jubilación son aquellos que tienen más de 25 años laborando para un mismo empleador y los que tienen de 22 a 25 años serán beneficiados de manera proporcional. Este artículo otorga directrices sobre las variables y haberes que deben ser considerados para el cálculo de la jubilación patronal y señala las bases legales a tomar en cuenta para realizar el cálculo de manera correcta.

### ***Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno***

En el ámbito tributario, se hará referencia a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno ya que esta ley otorga directrices sobre cómo se ve afectada la parte tributaria de la compañía con respecto a las provisiones con concepto de jubilación patronal y los pagos de esta en caso de salida de algún empleado. A lo largo de la última década la aplicación tributaria con respecto a la provisión por jubilación patronal y el pago de la misma ha ido sufriendo cambios que causan impactos tanto tributarios como contables. Por lo expuesto anteriormente, se vio la necesidad de tomar como fuente de consulta dos de las reformas de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en las cuales se puede constatar el cambio con respecto a la aplicación tributaria de las provisiones.

La Dirección Nacional Jurídica (2019) señala que:

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se

efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

...13.- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta... (p. 21)

La legislación vigente con respecto al tratamiento tributario de la jubilación patronal, aplicable desde el período fiscal 2018, año en el que se realizó la modificación, establece que lo que la compañía ya no podrá considerar en su conciliación como gasto deducible la provisión realizada por jubilación patronal, sino el pago de la misma. Al ser deducible solamente el pago de la jubilación patronal, se puede notar una diferencia drástica del año 2017 al 2018 en cuanto al total de los gastos deducibles por el rubro de jubilación patronal, el cuál será uno de nuestros principales puntos a analizar. La diferencia generada se debe a que en años anteriores la deducibilidad era par a la totalidad de la provisión patronal, la cual se apoya en artículo descrito a continuación.

La Dirección Nacional Jurídica (2016) señala que:

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

13.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa (p. 17).

Antes de ser considerado el pago por jubilación patronal como un gasto deducible, la reforma aplicable a la jubilación patronal estuvo vigente desde la fecha de emisión de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en diciembre del año 1989 hasta el período fiscal 2017, ya que en el 2018 se emitió la reforma donde se veía afectado este rubro en el ámbito tributario. Este artículo inicial, que consta en la ley

de 1989, ha ido sufriendo cambios a través de los años, pero manteniendo la deducibilidad de la provisión. La última reforma que tuvo la ley mientras se consideraba la provisión como un gasto deducible, modificación que tuvo lugar en el año 2016, segrega las provisiones en deducibles y no deducibles, considerando como no deducibles las provisiones pertenecientes a trabajadores con menos de 10 años laborando en la compañía.

### ***Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno***

Al tener lugar la reforma en cuanto a la deducibilidad de la provisión por jubilación patronal y para agosto del año 2018, fecha en que fue emitida la modificación, la provisión dejó de ser deducible y pasó a ser deducible el pago por concepto de jubilación tuvo lugar el numeral 11 del artículo innumerado después del artículo 28 en la reforma número 52, Impuestos Diferidos, de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), el cual expresó lo siguiente:

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. (p. 33)

La ley nos indica que, a pesar de ser eliminada la deducibilidad de la provisión por jubilación patronal a partir del año 2018, no dejará a las compañías sin incentivo tributario con respecto a las jubilaciones. Es ahí donde se permite la creación de un activo por impuesto diferido el cual podrá hacerse efectivo cuando la compañía haga uso de la provisión por jubilación realizada y efectúe el pago al trabajador jubilado. Adicional esta reforma realiza la modificación del literal f perteneciente al artículo 28, Gastos generales deducibles, donde estipulaba que la provisión por jubilación patronal entra como un gasto deducible en la conciliación tributaria y después de la reforma determina al pago de la jubilación como deducible.

### ***NIC 19 Beneficios a Empleados***

De acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera 19, Beneficios a los Empleados, (2018) indica que comprenden los beneficios post-empleo a continuación:

Beneficios post-empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos

Los beneficios post-empleo incluyen elementos tales como los siguientes: (a) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y (b) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo. (p. 10)

Al tratar el trabajo de investigación sobre beneficios post-empleo, es necesario considerar una norma que explique el tratamiento y obligatoriedad de estos beneficios por parte de la compañía hacia los empleados que han prestado servicios a una entidad durante determinado período. El texto citado nos indica que toda pensión pagada al expleado es considerada un beneficio post-empleo, el cual, para ser aplicado, el trabajador deberá contar con su respectivo contrato y estar afiliado al Instituto de Seguridad Social, estando este en relación de dependencia.

Con respecto a la medición del beneficio post-empleo, la norma nos especifica que debe ser reconocido un pasivo y un gasto, lo que da lugar a una provisión. Adicional expresa que el monto a reconocer como una obligación debe ser determinado por suposiciones actuariales debido a la complejidad del cálculo. El método que debe utilizar la actuaria contratada por la compañía deberá de ser el método de la unidad de crédito proyectada donde se tomará en cuenta los períodos anteriores y el presente, ya que esta obligación será relacionada con cada año por el que se haya generado la obligación.

### ***NIC 12 Impuestos a las Ganancias***

De acuerdo al *International Accounting Standards Board* (2001) mediante la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad 12, Impuesto a las ganancias, indica a continuación:

Diferencias temporarias deducibles: Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales

futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles (...) se recuperarán en periodos posteriores, cuando sea posible la deducción del pasivo para determinar la ganancia fiscal. (p. 23)

La siguiente normativa contable es aplicable para el desarrollo del tema dado que, la normativa tributaria al efectuar el cambio con respecto a la deducibilidad de la provisión y convertirla en no deducible deja a la compañía sin ningún beneficio tributario. Sin embargo, permite la constitución de un activo por impuesto diferido, permitiendo tener beneficios futuros, que al comenzar a ser aplicable desde el año 2018, la normativa citada tendrá lugar a partir de dicho período, el cual será considerado para análisis en la tesis. Al momento de hacer uso de la provisión efectuada para el pago, este monto es el que podrá ser considerado como deducible, disminuyendo así el activo por impuesto diferido el cual deberá ser ajustado en dicho período.

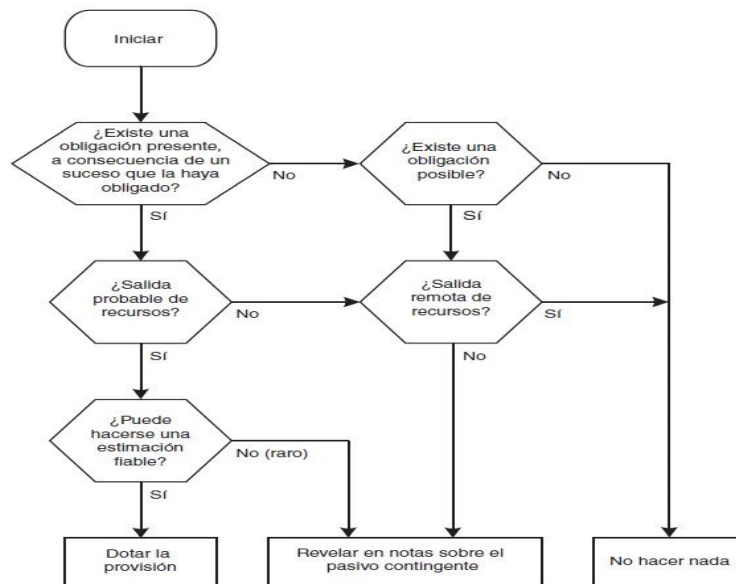
#### ***NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes***

Al tomar en consideración la NIC 37, donde uno de los temas a explicar son las provisiones, se debía corroborar que esta norma sea aplicable para el presente trabajo. Dentro de los alcances que tiene esta norma incluye NIC 19, Beneficios a empleados, lo cual nos permite la aplicación de la norma en este caso. De acuerdo al *International Accounting Standards Board* (2001) mediante la adopción de la NIC 37, el reconocimiento de las provisiones se da cuando:

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones: (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. (p. 10)

#### **Figura 10**

*Árbol de decisión de acuerdo a las exigencias de la NIC 37*



*Nota.* Adaptado de: Normas Internacionales de Información Financiera 37, (2018).

A partir que las Normas Internacionales de Información Financiera comenzaron a ser de obligatoria aplicación, tuvo lugar la norma anteriormente citada. El efectuar provisiones aplica para distintas situaciones en las que la compañía posea una obligación actual como resultados de sucesos pasados y deba de desprenderse de recursos para cancelar la misma, monto que podrá ser determinado con fiabilidad. Uno de los casos son las provisiones por beneficios a empleados donde, la compañía al momento de contratar al empleado adquiere una obligación que se mantendrá vigente si este llega a cumplir los 20 años trabajando para el mismo empleador.

Para liquidar tal obligación la compañía se verá obligada, en caso de que cumpla entre 20 a 25 años laborando en la empresa, a desprenderse de recursos ya sea que el trabajador desee recibir su jubilación patronal total en un solo pago o que la misma sea de manera mensual. Este monto a pagar puede ser considerado un monto fiable, ya que la norma sugiere que sea determinado por profesionales actuariales los cuales al involucrar información histórica y distintas variables podrá obtener un monto a provisionar con poca probabilidad de error.

### ***Estimación fiable del importe de la obligación***

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación

financiera. Excepto en casos extremadamente excepcionales, la entidad será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión. En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas. (Véase el párrafo 86, p. 13)

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente [Referencia: párrafos 15 y 16]. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación [Referencia: párrafos 15 y 16] al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.<sup>E3</sup> Con frecuencia es imposible, o bien prohibitivo por caro, proceder a pagar o a transferir el importe de la obligación al final del periodo sobre el que se informa. No obstante, la estimación del importe que la entidad vaya a necesitar, para hacer el pago o la transferencia citados, proporcionará la mejor evaluación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.(p. 14)

## Capítulo II: Metodología

La investigación se origina de una idea, y las ideas establecen la primera aproximación a la realidad. Al principio la idea no se presenta totalmente preparada para el tipo de enfoque o paradigma metodológico que se llevará a cabo, no obstante, es de primordial importancia tener una metodología que nos permita dar desarrollo a la presente investigación. La investigación es el pilar fundamental para producir conocimientos sustentados en base al concepto de un pensamiento o propósito. Kerlinger (2002) se refirió a la investigación por el orden sistemático, empírico y crítico. Cuando se refiere a “sistemática”, quiere decir que también es “disciplinaria” y cualquier acontecimiento encontrado deberá ser demostrado su autenticidad. Es “empírica” debido a la recolección de datos de diferentes fuentes y su comparación. Es “crítica” por las evaluaciones constantes de la información y el escepticismo para valorarlas.

La investigación se divide en dos grandes grupos: (a) la investigación científica y (b) la investigación aplicada. La investigación científica tiene la intención de promover el conocimiento y teorías, mientras que la investigación aplicada resuelve problemas prácticos. Estos dos tipos de investigación han causado grandes avances en la humanidad. La investigación es el arma universal para comprender el contexto que nos rodea. En la necesidad por justificar la idea, la investigación surge en respuesta a la curiosidad y el menester de encontrar una respuesta (Salkind, 1999, p. 6).

Según C. Del Castillo (2010) “El método científico indica es el conjunto de etapas y reglas que señalan el procedimiento para realizar una investigación” (p. 107). Este método puede utilizarse en diferentes enfoques y marcos, adaptándose de manera flexible según el tema y su problemática. Una vez que se concretó el tema, es necesario sustraer la idea de determina al proyecto de investigación. Bernal (2006) considera como criterios de investigación científica a los siguientes puntos: (a) novedad, el tema debe ser innovador o también puede tener antecedentes, (b) Constar, que se demuestren resultados comparables con investigaciones o casos anteriores, (c) Necesidad e importancia, siendo de aportación académica al área de estudio y (d) Solución, debe ser en respuesta a la problemática. Todos estos lineamientos deben ser enlazados a la investigación.



Algunos profesionales y desarrolladores de conceptos de la metodología de investigación, creen que el deseo de aprender más del tema, hará al investigador más productivo al escribir. Según A. Wallace (1976) define que: “El desarrollo de la investigación científica debe ser un proceso circular, no lineal, de interdependencia de los elementos del método científico general en la dinámica de la generación del conocimiento válido”. (p. 56)

De acuerdo a Silvia (2007) parte del proceso de escribir es tener claro cuáles son las metas de la investigación. De acuerdo con la investigación científica, relacionada directamente con la ciencia, la cual es la búsqueda de corroborar datos demostrando la verdad de los hechos o la realidad de los mismos. Para lograrlos se deben contestar según C. Del Castillo (2014) las siguientes preguntas: (a) ¿Cuáles son las posibilidades reales del investigador?, (b) ¿Cuáles son los requerimientos en la investigación? y (c) ¿Qué necesidades busca cubrir nuestra investigación? (p. 198). Estas pautas nos llevarán a cuestionar la dirección de nuestra investigación y el tener en cuenta que tan claro es nuestro tema.

### **Diseño de la Investigación**

El diseño empleado en la presente investigación es observacional o también denominado diseño no experimental. El objetivo de esta metodología es estudiar el comportamiento y registrar los resultados obtenidos sin intervenir en el desarrollo natural de los mismos. Según Lee, H. B., y Kerlinger (2002, p. 420) “En la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos.”. Se puede argumentar que el estudio se hará sobre los efectos existentes, no provocados por el investigador.

El proceso de la investigación científica tiene un enfoque dinámico, cambiante y evolutivo. Incluso al inicio se obtendrá un método de investigación exploratoria, en todos los diseños. Este fenómeno se debe a que lo primero que hacemos es explorar realizando un viaje a lo desconocido. Por ejemplo, si se desea tener información sobre algún tema en específico, lo primero que hacemos es preguntar, luego deducir el modo en el que se podría resolver el problema o el porqué del hecho cometido y cuáles fueron los antecedentes que llevaron el acto al otro punto. El diseño no experimental es el que aporta evidencia del por qué acontece la anomalía.

Según la cronología de la investigación es retrospectiva. Se tomará en cuenta los hechos realizados en el pasado y se analizarán en el presente. Para que sea un estudio retrospectivo se investigarán los factores por el cual se dio el acontecimiento, permitiendo constituir la relación del origen con el efecto derivado. Por ejemplo, un entrevistador le pide al entrevistado sus experiencias acerca de un tema en el que este ha sido testigo, durante la entrevista el entrevistado narra lo que percibió y vivió realizando un autoanálisis de la situación. Luego de obtener los datos mediante diferentes métodos, se realizó una segregación de las conclusiones, cuales coinciden y cuales son diferentes y por qué.

Según el número de mediciones la investigación tiene un diseño longitudinal. Este diseño es parte de las variantes del estudio de correlación, un estudio totalmente observatorio, en donde el investigador no expone las variables a manipulación, si no que las estudia por un periodo largo de tiempo de manera directa, con cuestionarios o reportes. El estudio longitudinal puede incluir más de dos variables, ya que el periodo de análisis se vuelve más amplio conforme se analiza la información recogida De acuerdo a Hernández et al (2014) Los diseños longitudinales suelen dividirse en tres tipos: diseños de tendencia (trend), diseños de análisis evolutivo de grupos (cohort) y diseños panel.

### **Tipo de Investigación**

El propósito de esta investigación es de análisis descriptivo, detallando las situaciones, hechos o eventos. Según Danhke (1989) los estudios descriptivos examinan las propiedades, características y perfiles de los sujetos de estudio. Para el desarrollo del estudio descriptivo es necesario recolectar información de manera independiente acero del tema al que se refiere. Es importante destacar que el estudio descriptivo podría ser general o específico, por eso es necesario prefigurar para medir con mayor precisión los resultados obtenidos. Por ejemplo, cuando el investigador desarrolle un estudio de las razones del porqué las personas comenten actos fraudulentos, el objetivo sería de carácter explicativo o descriptivo.

El uso de la investigación descriptiva, según Hernández et al. (2014) indicó que se pueden revelar las piezas o partes de teorías literarias con apoyo empírico. En este caso, nuestra investigación es de carácter descriptivo, ya que existen variables que sirven para medir los hechos. Si describimos el uso del celular en los jóvenes, debemos

identificar las variables como el tiempo que le dedican, el contenido que ofrecen estos aparatos electrónicos y el diseño que llama la atención el público juvenil consumidor. A estos puntos claves, podemos añadir la edad y la condición económica social. Son estas particularidades que nos permitirán deducir la relación que existe entre ellas.

### **Enfoque de Investigación**

Según Grinnell (1997) tanto el enfoque cualitativo como cuantitativo utilizan cinco fases relacionadas entre sí: (a) llevan a cabo observación y evaluación de fenómenos, (b) establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas, (c) prueban y demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento. d) revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis, (e) proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar, cimentar y/o fundamentar las suposiciones e ideas; o incluso para generar otras.

El enfoque que tiene la presente investigación es de tipo cualitativo, generalmente usado para segregarse información valiosa y de suma importancia para el investigador. El análisis cualitativo se origina a partir de un plan general que a medida que transcurre el proceso recopilatorio de datos va experimentando modificaciones. De acuerdo a Grinnell (1997) el análisis cualitativo es donde el investigador posee mayor libertad para trabajar con los datos, sin embargo, representa mayor empeño sistemático de las reglas que guían las tareas analíticas y de un plan de trabajo. El análisis cualitativo no se limita solo a la explicación narrativa de hechos, sino también a analizar datos y clasificarlos con criterios lógicos.

### **Fuentes de Investigación**

De acuerdo con el trabajo que se llevará a cabo, se ha optado por el uso de la información tanto primaria como secundaria. Al hacer uso de información primaria, se hace referencia a información nueva que será levantada por los autores de la investigación. Para conocer cómo ha afectado en las compañías del sector manufacturero el cambio de las normativas tributarias y contables referentes a la jubilación patronal, se procederá a realizar entrevistas a profesionales y expertos en la materia que hayan observado de cerca el comportamiento de la cuenta en las compañías en los años que ha tenido lugar los cambios anteriormente mencionados y entender su percepción. Como fuente secundaria, se usará de apoyo trabajos de

investigación sobre el tema de jubilación patronal e información financiera de la compañía tratada en la tesis.

En base a las fuentes de información que se utilizarán en el trabajo, se ha optado por la aplicación de un enfoque cualitativo. El objetivo del trabajo de investigación es identificar el impacto que ha causado los cambios normativos en la parte contable y tributaria de la compañía a partir de los estados financieros emitidos por una compañía del sector manufacturero. Con este estudio no se pretende generalizar la información obtenida, sino analizarlos a detalle, ya que la muestra involucra a una sola compañía de un sector en específico, y no es utilizada desde el punto de vista estadístico.

### **Población**

La población es el grupo universal que servirá de acceso para la selección de la muestra. De acuerdo a Hernandez et al. (2014) definieron a la población como el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 74). La población objeto de estudio corresponderá a empresas del sector manufacturero dedicadas a la industria de plásticos. Para obtener el listado de las compañías que serán el objeto de estudio, se procedió a comprobar la ubicación de dichas empresas en la ciudad de Guayaquil, el tamaño de cada una y el tipo de compañía.

### **Muestra**

Según Ludewig (2000) la muestra es un subconjunto o porción de la población en donde se llevará a cabo la investigación. En la presente investigación, se empleó el modelo de muestreo no probabilístico que de acuerdo a Hernández et al. (2014), esta técnica suele ser la más favorable cuando se posee acceso a información o en otro caso que sea un beneficio en la investigación, teniendo en cuenta que los elementos escogidos son optados en base a criterios anteriormente establecidos por el investigador.

Para la presente investigación la muestra escogida para el desarrollo de la propuesta metodológica pertenece a una industria manufacturera de plásticos ubicada en el sector norte de la ciudad de Guayaquil. La compañía aportará con la información externa e interna, de acuerdo con el alcance de los datos otorgados. Es necesario tener

en cuenta que, para el desarrollo de los casos, no serán tomados los valores reales que refieran a esta por su nombre por motivos de confidencialidad.

### **Herramientas de investigación**

De acuerdo a Hernández et al. (2014), sugirió que, en las investigaciones cualitativas, existen tres herramientas a utilizarse: (a) entrevistas a profundidad, (b) sesiones de discusión abierta grupal sobre el tema, y (c) revisión de registros en los juzgados. Al tratarse de una investigación de enfoque cualitativo el investigador debe profundizar en los conocimientos de los encuestados. Establecer un tema de conversatorio general sobre el tópico sustrayendo la mayor parte de información posible. Las experiencias de los entrevistados son de gran importancia para solventar y justificar el trabajo de investigación.

El presente trabajo de titulación utilizará entrevistas con profesionales expertos en materia tributaria, con experiencia en empresas manufactureras con gran cantidad de empleados, como también profesionales de prestigiosas firmas auditoras en la ciudad de Guayaquil. Las siguientes preguntas para realizar son:

- a) ¿Desde su punto de vista, detálleme una reseña histórica de como se ha ido desarrollando los cambios en la provisión para jubilación patronal y desahucio, y que opina sobre eso?
- b) ¿Con respecto al cambio posterior al 2017, cuál fue el impacto que dio en la normativa tributaria?
- c) ¿Antes de la reforma del 2017, la parte de los empleados menores a 10 años venía a ser un gasto no deducible, pero ahora desde el punto de vista que aplica a la ley actual, esta cantidad generaba o no una diferencia temporaria?
- d) Si la provisión ya es no deducible desde el 2018, ¿Por qué la necesidad de un actuario para el cálculo de jubilación y desahucio?
- e) En base en su experiencia, ¿Ha podido notar cambios significativos en los estados financieros una vez que se comenzó a reconocer un activo por impuesto diferido por la provisión de jubilación patronal y desahucio?
- f) Sobre la reversión de la provisión de jubilación patronal y desahucio realizada en años anteriores, ¿Qué pasa con estos valores, y cuál sería el análisis para reversarlo?

Adicional, se considerará el desarrollo de un caso de estudio que abarca cinco años, los mismos que estarán sujetos a análisis. Comprenden, en primera instancia, desde el año 2017 al 2019, que son los períodos fiscales que ya han sido cerrados por las compañías lo que permite tener una referencia de la aplicación tributaria en cuanto a la provisión por jubilación patronal, y los años 2020 y 2021, que abarca supuestos donde surge un cambio tributario adicional, donde el desarrollo tomará como referencias normas tributarias que han sido emitidas pero aplicadas. Al considerar estos períodos fiscales que no han sido finalizados, tiene la intención de demostrar el dinamismo de los cambios tributarios y los diferentes beneficios que ofrece la Administración Tributaria en los distintos años y de qué manera debe ser aplicada.

### Capítulo III: Resultados

#### Matriz de Hallazgos de Entrevistas Realizadas a Expertos Tributarios

Tabla 2

*Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte A*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>¿Desde su punto de vista, detálleme una reseña histórica de como se ha ido desarrollando los cambios en la provisión para jubilación patronal y desahucio, y que opina sobre eso?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	Antes del 2017, era deducible la provisión de empleados de más de 10 años laborando. Posterior al 2017, toda la provisión se convirtió en no deducible sino hasta el momento del pago, y para el 2021 la provisión volvería a ser deducible de acuerdo con requerimientos que dispone la normativa.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Desde el 2010 en que se inició el proceso de adopción obligatorio de las NIIF en Ecuador. La Ley ha establecido en ciertas ocasiones que la provisión se considere un gasto deducible, en otros no, para luego resolver que de nuevo la provisión es gasto deducible.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	Efectivamente ha habido varios cambios alrededor de los años, cuando la jubilación patronal era considerada como un gasto deducible siempre que esté soportada en un cálculo actuarial y que corresponda a trabajadores de más de 10 años en la compañía.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Básicamente los cambios que se han dado en la provisión por jubilación y desahucio tienen que ver mucho con la deducibilidad y no deducibilidad de estos valores.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Creo que los principales cambios que se han dado en la normativa tributaria por temas de la jubilación de desahucio vienen en los últimos 5 años

---

**Tabla 3***Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte B*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>¿Antes de la reforma del 2017, la parte de los empleados menores a 10 años venía a ser un gasto no deducible, pero ahora desde el punto de vista que aplica a la ley actual, esta cantidad generaba o no una diferencia temporaria?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	La provisión que se registraba en resultados y que correspondía al personal menos de 10 años de servicio en la compañía, tenía que tomarse como un gasto no deducible y de acuerdo al criterio del SRI, este valor en ningún momento podía a ser deducible, así se lo pague y se lo trabajaba como una diferencia permanente en ese entonces.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	No se generaba una diferencia temporaria ya que el uso de activos por impuesto diferido tuvo lugar en el 2018. Por lo tanto, al no implementar el activo por impuesto diferido previo al 2017, no se generan diferencias temporarias
<b>CPA. Juan Yépez</b>	La parte de la provisión que pertenecía a los empleados menores a 10 años no generaba ninguna diferencia temporaria ya que no existía un impuesto por activos diferidos. A partir del 2018 se comenzó a usar el modelo de las diferencias temporarias ya que el pago solo era deducible al momento que se lo pague.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	No, la ley era clara, ese gasto era un gasto no deducible. La diferencia temporaria se generó a partir del 2018 cuando se estipuló que va a ser un gasto cuando se pague, en otras palabras cuando lo pague lo voy a recuperar.

---



**Tabla 4***Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte C*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>¿Con respecto al cambio posterior al 2017, cuál fue el impacto que dio en la normativa tributaria?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	Posterior al 2017 la ley señalaba que el gasto de jubilación y desahucio iban a ser gastos totalmente no deducibles hasta el momento en el que se lo pague.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Desorientación en los profesionales en el registro del activo por impuesto a la renta diferido que se genera de esa provisión.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	A partir del 2018, toda la provisión pasa a ser no deducible, pero en el momento del pago se vuelve deducible, generando una diferencia temporaria.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	El impacto es que parte de lo que estaba antes del 2017 era un gasto no deducible y ahora del 2018 hacia adelante no es deducible solo cuando el empleado se jubile o se dé el desahucio.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Ha cambiado completamente la figura de forma radical, aumentando el trabajo para las empresas en el control de la jubilación. Teniendo el control incluso del flujo de efectivo año a año para cubrir los valores de la provisión.

---

**Tabla 5**

*Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte D*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>Si desde el 2018 la provisión ya es no deducible, ¿Por qué la necesidad de un actuario para el cálculo de jubilación y desahucio?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	Para soportar la provisión desde el punto de vista financiero, para tener balances razonables y cálculos bien realizados.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Porque la provisión es una obligación a largo plazo, que involucra incertidumbres en cuanto a la determinación de su importe.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	La NIC 19 me lo sugiere ya que no solo es un cálculo matemático, sino también estadístico y me ayudara a tener mis estados financieros con cálculos correctos.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Porque la provisión es una obligación a largo plazo, que involucra incertidumbres en cuanto a la determinación de su importe.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	La normativa contable indica que el análisis que se tiene que hacer debe ser realizado por un experto, y posteriormente el SRI solicita que el actuario realice un análisis y que las empresas estén obligadas a guardar el informe como un documento tributario.

---

**Tabla 6***Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte E*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>Con base en su experiencia, ¿Qué cambios ha podido notar en los estados financieros una vez que se comenzó a reconocer un activo por impuesto diferido por la provisión de jubilación patronal y desahucio?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	En el tratamiento de la jubilación cuando paso toda la provisión pasó a ser no deducible sino hasta el momento que, del pago, dándome derecho a una deducibilidad futura, sin embargo representa un desembolso dependiendo de la cantidad de empleados en el ejercicio actual.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Los estados financieros han ganado en fiabilidad, ya que reflejan todas las transacciones y eventos relacionados con la compañía, los cuales han sido registrados haciendo prevalecer la sustancia económica de ellos.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	El pago fue mayor debido que la provisión ya no era deducible si no el pago, por lo cual el gasto a deducir tuvo un cambio significativo en el impuesto a la renta.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Ciertas compañías continuaban considerando la provisión como deducibles, otras no lo consideraban como deducible pero no creaban el activo por impuesto diferido y otras lo realizaban de acuerdo a las últimas reformas.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Llevar el control de cada una de estas personas es bien complicado. La única alternativa es registrar el gasto del año y enviarla a gastos no deducibles. De acuerdo a mi experiencia no he visto ningún cambio subjetivo a nivel del estado de resultado, pero si tengo un impacto a nivel de conciliación tributaria.

---

**Tabla 7***Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte F*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>Sobre la reversión de la provisión de jubilación patronal y desahucio realizada en años anteriores, ¿Cuál es el tratamiento fiscal que deben tener estos valores en la provisión, y cuál sería el análisis para reversarlo?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	La idea es que aquellos valores que fueron considerados deducibles en años anteriores y que se reversan a la provisión y que de acuerdo a la norma contable tiene que estar fuera del estado de resultado sobre el que se calcula el impuesto a la renta, debería pasar a ser a través de una partida conciliatoria como un ingreso gravado.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Debemos conocer la porción de la provisión que fue considerada “gasto deducible” para al reversarla registrar como “otros ingresos gravados”. La porción de la provisión que fue considerada “gasto no deducible” debe ser reversada acreditándola a “otros ingresos no sujetos a impuesto”.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	Es importante tener bastante criterio al momento de reversarlo, tener en cuenta la normativa tributaria y la aplicación en el momento que se provisionó,
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Debería de existir un control empleado por empleado donde indique que gasto es deducible o no. Si en el pasado ya fue un gasto deducible la reversión será considerada como un ingreso gravado, pero si no estuvo sujeta a deducibilidad será un ingreso exento.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Será un trabajo arduo para los que llevan el control, porque en reglamento de la Ley indica reversar la totalidad de la provisión que no haya sido utilizada, pero no especifica si esa totalidad es sobre la provisión del año o la totalidad de la provisión acumulada.

---

**Tabla 8***Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte G*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>De acuerdo, a la reforma de tributaria establecida en la Ley De Simplificación y Progresividad Tributaria, ¿Cuáles son las condiciones que establece para el nuevo tratamiento de la provisión por jubilación patronal y desahucio?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	La primera es que el cálculo de la jubilación patronal debe estar soportado en un cálculo actuarial por un especialista, la segunda es que corresponda al personal de al menos de 10 años servicio en compañía y la tercera es que debe es que la compañía debe efectuar desembolsos de dinero en un fondo que servirá para el pago de la jubilación a futuro.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Que se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y, los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.”
<b>CPA. Juan Yépez</b>	El gasto de jubilación patronal va a ser deducible siempre y cuando las empresas simultáneamente contraten un estudio actuarial, lo valores de la provisión corresponderán a los trabajadores de 10 años de trabajo y fondeen estos valores y el gasto de desahucio será cien por ciento deducible.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	La ley de Simplificación y progresividad tributaria establece tres condiciones para que la provisión sea deducible, la primera es que la provisión será por los empleados con 10 o más años de antigüedad, la segunda que este soportado por un informe actuarial y la tercera es que sean depositados en una recaudadora de fondos.

---

**Tabla 9**

*Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte H*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>¿Cree usted que las empresas en el Ecuador tienen las capacidades para hacer desembolsos en recaudadoras de fondos de pagos de jubilación y desahucio para que esta provisión cumpla todas las condiciones y sea deducible en el futuro? y ¿por qué?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	Se puede decir que son fáciles de cumplir, pero bajo el nuevo requerimiento de que exista un desembolso, las compañías deberán analizar si tienen los recursos necesarios para depositar en el fondo.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	No. Al menos en los próximos cinco años que podría ser el tiempo mínimo que se necesite para que las empresas se reactiven después de los efectos que está provocando la cuarentena declarada por la emergencia sanitaria.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	En la actual crisis será difícil poder sostener que las empresas podrán mantener abierto este fondo de inversión por tal motivo es muy complicado de que cumplan con todos los parámetros establecidos, me atrevería a decir que el gasto de jubilación se lo mantendrá como no deducible al momento de que se haga efectivo.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Debido a la situación que estamos viviendo en época de pandemia, donde incluso el gobierno está realizando préstamos para inyectar un poco de liquidez al país será muy complicado que la empresa pueda contar con esa liquidez para depositar la provisión en fondos.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Este cambio ha causado que las empresas más que preocuparse por el registro de la provisión, tengan que preocuparse por un problema adicional de flujo. Y tampoco es conveniente dejar inmovilizado un flujo de efectivo hasta ver quien se jubila y quién no.

---

**Tabla 10**

*Entrevistas realizadas a expertos tributarios - Parte I*

---

<b>Pregunta/ Entrevistado</b>	<b>¿Qué recomendaciones futuras tiene para el tratamiento de la provisión por jubilación y desahucio?</b>
<b>Ing. Christian Freire</b>	A mi criterio, estos rubros deberían generarse como deducibles, debido a que son obligaciones que la empresa tiene que incurrir acorde a la contratación de una persona la cual trae consigo un efecto laboral, Debido a que la empresa está incurriendo en un hecho económico que si existe y en una base legal que también existe, hay una sustancia económica y hay una sustancia jurídica.
<b>CPA. Raúl Ortiz</b>	Modificar la ley, y establecer programa gradual de fondeo de las provisiones, empezando por aceptar como gasto deducible la provisión que se constituya al personal por lo menos de diez años de trabajo; y exigir el fondeo de un valor equivalente al ahorro de impuesto que le genera a la empresa, el 25% de la provisión aceptada por el sujeto activo como gasto deducible.
<b>CPA. Juan Yépez</b>	La autoridad tributaria debería establecer mediante el reglamento cuál será el tratamiento para las provisiones, y debería mantenerse el tratamiento de las diferencias temporarias.
<b>CPA. Carlos Paredes</b>	Que no les quiten liquidez a los empresarios en estos momentos.
<b>Ing. Christian Castillo</b>	Tener un control mucho más detallado de los empleados y de una manera más abierta. Mi consejo es que volvamos cinco años atrás, es mucho más fácil controlar todo a través de provisión y que el SRI me delimite, antes de que me obliguen a desprenderme de un activo, el dinero y a tenerlo inmovilizado n cantidad de tiempo.

---

## **Conclusiones de las Entrevistas**

De acuerdo a los resultados obtenidos de las entrevistas a los expertos tributarios en la presente investigación sobre el análisis de la deducibilidad tributaria de provisión por jubilación de la década del 2010 al 2019 en el sector manufacturero, se ha concluido con los diferentes puntos de vista de los entrevistados. Por lo cual se segmentaron las respuestas y criterios de las siguientes formas: (a) Enfoque Financiero - Contable, (b) Enfoque Tributario; y (c) Enfoque de Auditoría.

### ***Enfoque Financiero - Contable***

De acuerdo al análisis obtenido desde el punto de vista financiero los cambios que ha sufrido el cálculo de la provisión por jubilación patronal y desahucio han sido de gran impacto en los estados financieros. El impacto se medirá de acuerdo a la antigüedad de la empresa. Desde el 2010 en que se inició el proceso de adopción obligatorio de las NIIF en Ecuador, la mayoría de las empresas también iniciaron en reconocimiento en sus estados financieros de la provisión para jubilación patronal y desahucio. Antes de eso, esta provisión se la encontraba solo en los estados financieros de compañías constituidas al principio de los 1900 como CCN y La Cemento, ahora conocida como “Holcim Ecuador”.

El criterio de los entrevistados es el mismo con respecto a la afectación económica que han tenido las empresas por los cambios del manejo de la provisión por jubilación patronal y desahucio. Si bien es cierto desde la adopción de las NIIF en el Ecuador las compañías empezaron a revelar estados financieros transparentes y confiables, que podían leerse de manera universal para ser comparados con los balances de otros países. Sin embargo, para otras empresas este cambio resultó desfavorable ya que la inversión en el talento humano para aplicar NIIF correctamente era muy precaria, por lo que fueron y aun son obligados de forma directa o indirecta a contratar servicios de asesoría externa en la revisión de sus balances y estados financieros.

El impacto a nivel financiero se ve más acentuado cuando en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, modifica el Art. 10, numeral 13 de la LRTI,



donde señala que existirá deducibilidad solo al momento de los pagos efectuados por conceptos de desahucio y de pensiones jubilares patronales, acorde a lo dispuesto en el Código del Trabajo. Por lo consiguiente podemos decir que, si el gasto no deducible se incrementa, el impuesto a la renta a pagar también.

Desde el punto de vista de la contabilidad el manejo de estos cambios ha incurrido en invertir más trabajo y atención al seguimiento de estos valores provisionados. Esto requiere que los contadores y auditores hayan mantenido un análisis del movimiento de la provisión por año desde el 2010 hasta la fecha, segregada la porción de la provisión que fue considerada “gasto deducible” y la porción que fue considerada “gasto no deducible” en el año de su constitución, y por empleado.

### ***Enfoque de Auditoria***

De acuerdo a los resultados de nuestros expertos en auditoria tributaria, es la responsabilidad de los auditores verificar y certificar que los valores incluidos en los estados financieros estén debidamente soportados, sin sobrevaluaciones o subvaluaciones que afectan al pago del impuesto a la renta y directamente a la empresa. La ética de las firmas auditoras en su revisión ayuda a transparentar sobrevaluaciones y subvaluaciones en la cuenta de provisiones por jubilación patronal y desahucio, evitando eludir o evadir impuestos.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a los expertos, dentro del área de auditoría, uno de los rubros importantes a revisar es las obligaciones por beneficios definidos. Al ser el auditor responsable sobre la presentación razonable de los estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y otros lectores debe de corroborar que los valores expresados en el rubro estén determinados por un profesional y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Al ser estos valores relacionados con la Administración Tributaria para la disminución de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, al existir un error en la determinación de la provisión (en años anteriores hasta el 2017) y el activo por impuesto diferido (del 2018 hasta la actualidad) tendrá un impacto no solo a nivel de estados financieros sino también en la parte tributaria.

### ***Enfoque Tributario***

Desde la perspectiva tributaria, al momento de ser aplicables las NIIF en el Ecuador hubo un factor muy importante el cual nos obligaba a contratar una actuaria con el fin de que calcular el beneficio a los empleados que la compañía tenga a futuro sea usado para la deducibilidad al momento del pago del impuesto a la renta. Sin embargo, la administración con respecto a la jubilación patronal y desahucio con el objetivo de velar por los intereses de trabajadores en relación de dependencia y de obtener mayor liquidez debido a la crisis por la que ha pasado el país ha hecho varios cambios en cuanto a su deducibilidad. Por lo cual concluimos que las opiniones con respecto al manejo tributario no son las mejores, pero en el futuro se podrán recuperar tales anticipos que por reglamentación fueron tributados al estado.

Es importante tener claro que el área tributaria tendrá más trabajo cada vez que estos cambios en las leyes tributarias de nuestro país sean para el efecto de los cálculos en pensiones jubilares, y tener en cuenta cual será el manejo de la reversión a nivel de conciliación tributaria. De acuerdo a los encuestados la gran mayoría concuerda que era mucho más viable tener un buen manejo de la cuenta de provisión cuando la administración tributaria delimitaba los valores a deducir ya que al menos comparado con los cambios recientes en la legislación el valor a pagar como impuesto a la renta. Estas disposiciones afectan directamente al flujo de efectivo de la empresa lo que desencadena efectos a favor y en contra del contribuyente.

### **Método del Caso**

Para el análisis del efecto tributario de la provisión por jubilación patronal se utilizará el método del caso. Del Junco y Verdugo (1998) concluyeron que “Un caso es la descripción de una situación auténtica donde se presenta o puede presentarse uno o varios problemas con toda su complejidad y riqueza de matices tal cual es en la vida real” (p. 97).

### ***Caso Práctico***

*Análisis del efecto tributario de la provisión de jubilación patronal de la década del 2010 al 2019 en el sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil.*

Como objetivo se considera el análisis del impacto tributario que genera la provisión por jubilación patronal efectuada por la empresa, la cual ha sido denominada

como Empresa XYZ S.A., y los cambios tributarios efectuados por parte de la Administración Tributaria a través del tiempo. Como datos adicionales se requerirá el conocimiento de la provisión acumulada al 2016 desglosada en los rubros de costo laboral, interés neto y ganancia actuarial y el tiempo de servicio identificado con las iniciales TS como se detalla a continuación:

**Tabla 11**

*Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2016*

N°	Nombre	Edad	TS	Costo Laboral +	Variación al	Obligación
				Interés al 31 de dic 2016	31 de dic 2016	Benf. Def. 31 dic. 2016
1	Carla	27	5	565,45	-143,44	422,01
2	Romina	47	12	6.194,62	-344,26	5.850,36
3	José	34	3	450,74	-115,84	334,90
4	Ronny	38	16	15.895,37	-457,94	15.437,43
5	Lucía	53	24	40.075,50	-688,52	39.386,98
6	Carlos	47	12	4.205,43	-344,26	3.861,17
8	Raúl	25	2	675,44	-57,38	618,06
9	Andrea	60	38	48.589,85	-1.090,16	47.499,69
10	Jimmy	46	9	6.893,18	-258,20	6.634,98
Total				123.545,58	-3.500,00	120.045,58

***Supuesto año 2017***

La compañía Empresa XYZ S.A. inicia su actividad económica del año 2017 con una provisión por jubilación patronal acumulada de US\$120.045,58 perteneciente a nueve trabajadores con los que finalizó en año 2016. En el presente año la compañía decide contratar un nuevo trabajador, Estefany el primer día de enero del año 2017, iniciando así la actividad laboral del año con diez trabajadores. A mediados del ejercicio en curso, el primero de julio de los 2017 dos colaboradores de la compañía deciden culminar con la relación laboral, siendo estos Raúl y Jimmy, con código de empleado ocho y diez respectivamente.

De acuerdo al estudio actuarial realizado por profesionales en el área, determinaron que en el período fiscal 2017 se genera un total de costo laboral de US \$6.902,83, un interés neto de US\$2.922,99 y una ganancia actuarial de US\$4,159.49, montos que corresponden a los empleados que laboraron en la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2017. Con respecto a los trabajadores que renunciaron, al 31 de junio del 2017 generaron un costo laboral de US\$610,90, un interés neto de US\$133,42 y una ganancia actuarial por US\$677,42 tal como se detalla a continuación en la tabla 12, Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2017, en la cual también se menciona la relación laboral que mantiene el trabajador con la compañía.

**Tabla 12***Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2017*

N°	Nombre	Edad	TS	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2016	Costo Laboral 31 de dic. 2017	Interés Neto 31 de dic. 2017	Variación 31 de dic. 2017	Relación Laboral
1	Carla	27	5	422,01	587,00	97,61	565,86	Continúa laborando
2	Romina	47	12	5.850,36	257,21	49,33	-1.647,28	Continúa laborando
3	José	34	3	334,90	260,95	15,96	-77,45	Continúa laborando
4	Ronny	38	16	15.437,43	535,94	154,84	-4.899,36	Continúa laborando
5	Lucía	53	24	39.386,98	2.230,33	715,37	-2.638,07	Continúa laborando
6	Carlos	47	12	3.861,17	611,55	142,06	-941,75	Continúa laborando
7	Estefany	31	1	-	226,89	0,29	75,93	Continúa laborando
8	Raúl	25	2	618,06	237,37	22,74	-68,30	Renuncia el 01-07-17
9	Andrea	60	38	47.499,69	2.192,96	1.747,53	5.402,62	Continúa laborando
10	Jimmy	46	9	6.634,98	984,43	244,11	-1.286,55	Renuncia el 01-07-17

En la tabla se muestra el costo laboral, interés neto y variaciones que determina el estudio actuarial. Con respecto a los trabajadores Raúl y Jimmy que culminan su relación laboral el primero de julio del 2017, en la tabla se muestra lo que se hubiera reconocido por estos trabajadores al final del período fiscal, sin embargo, se trabajará con el proporcional que corresponda a los seis meses laborados por dichas personas.

**Tabla 13**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2017 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2017*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2016	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 30 jun. 2017	Gasto Prov. Jub. Patronal 30 jun. 2017	Ganan. /Pérd. Act. 30 jun. 2017
						{e} = a + b + c + d	{f} = c + d	{g} = d
8	Raúl	618,06	118,69	11,37	-34,15	713,97	130,05	-34,15
10	Jimmy	6.634,98	492,22	122,05	-643,27	6.605,98	614,27	-643,27
Total, al 30 de junio del 2017						7.319,94	744,32	-677,42

Para poder identificar el monto reconocido por la provisión de jubilación patronal, se ha detallado el valor acumulado por los rubros de costo laboral, interés neto y la variación que presentan los trabajadores, los cuales fueron reconocidos hasta el 30 de junio del 2017, ya que presentaron su renuncia el primero de julio del 2017, los mismos que deberán ser reversados por la compañía.

**Tabla 14***Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2017 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2017*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2016	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2017 ${e} = a + b + c + d$	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2017 ${f} = c + d$	Ganan. /Pérd. Act. 31 jun. 2017 ${g} = d$
1	Carla	422,01	587,00	97,61	565,86	1.672,48	684,61	565,86
2	Romina	5.850,36	257,21	49,33	-1.647,28	4.509,62	306,54	-1.647,28
3	José	334,90	260,95	15,96	-77,45	534,36	276,91	-77,45
4	Ronny	15.437,43	535,94	154,84	-4.899,36	11.228,85	690,78	-4.899,36
5	Lucía	39.386,98	2.230,33	715,37	-2.638,07	39.694,61	2.945,70	-2.638,07
6	Carlos	3.861,17	611,55	142,06	-941,75	3.673,03	753,61	-941,75
7	Estefany	-	226,89	0,29	75,93	303,11	227,18	75,93
9	Andrea	47.499,69	2.192,96	1.747,53	5.402,62	56.842,81	3.940,49	5.402,62
Total al 31 de diciembre del 2017						118.458,87	9.825,82	-4.159,49

Para poder determinar el monto a provisionar por los empleados que continúan laborando en la compañía al 31 de diciembre del 2017, se ha detallado los rubros que conforman el gasto del año y la ganancia o pérdida actuarial. De acuerdo a la NIC 19 Beneficios a empleados (2013), los rubros que lo conforman son: a) costos de los servicios presentes, b) costos de servicios pasados y c) ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación. Por tal motivo se procedió a la suma de la columna de costo laboral e interés neto, nombres que utiliza actuaría para referirse a los costos de servicios presentes y ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. La columna de variación, la cual hace referencia a la ganancia o pérdida actuarial del ejercicio no será reconocida como gasto del período ya que esta tiene afectación patrimonial.

**Tabla 15**

*Resumen del año 2017*

Nº	Nombre	TS	Obligación			Provisión	Saldo al 31 dic. 2017
			Benf. Def. 31 dic. 2018	Pagos	Reversión		
1	Carla	5	422,01	-	-	1.250,47	1.672,48
2	Romina	12	5.850,36	-	-	-1.340,74	4.509,62
3	José	3	334,90	-	-	199,46	534,36
4	Ronny	16	15.437,43	-	-	-4.208,58	11.228,85
5	Lucía	24	39.386,98	-	-	307,63	39.694,61
6	Carlos	12	3.861,17	-	-	-188,14	3.673,03
7	Estefany	1	7,92	-	-	303,11	311,03
8	Raúl	4	618,06	-	-618,06	-	-
9	Andrea	38	47.499,69	-	-	9.343,12	56.842,81
10	Jimmy	9	6.634,98	-	-6.634,98	-	-
		Total		-	-7.253,04	5.666,33	118.466,79

Al calcular el gasto del año y conocer que el año obtuvo una ganancia actuarial, se puede determinar el monto a provisionar, el cuál es el resultado de la suma del gasto



del año y la ganancia actuarial. A su vez la tabla resumen muestra los movimientos de la cuenta de provisión por jubilación patronal, lo cual permite determinar el monto a provisionar en el año y el monto que mantiene la compañía al cierre del período 2017 por concepto de provisión por jubilación patronal para su posterior registro.

**Tabla 16**

*Registro de asientos contables al 30 de junio del 2017 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	744,32	
		ORI - Ganancias actuariales
		677,42
		Provisión por Jubilación Patronal
		66,90

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión de jubilación patronal de las personas que concluyeron con la relación laboral

**Tabla 17**

*Registro de asientos contables el 1 de julio del 2017 – Reverso de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	7.319,94	
		ORI - Ganancias actuariales
		315,57
		ORI - Ganancias actuariales
		677,42
		Gasto por provisión - Jubilación Patronal
		744,32
		Ganancia por reversión de Provisión por Jubilación Patronal
		7.568,61

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 30 de junio del 2017 y el gasto por provisión y ganancia actuarial reconocida en el año.

Al 30 de junio del 2017, la compañía realizó el reconocimiento de la provisión por jubilación patronal de los empleados que decidieron culminar con la relación laboral, siendo estos Raúl y Jimmy, lo cual se muestra en la tabla 16. En cuanto a la tabla 17, se

presenta el reverso del gasto y la ganancia actuarial que fue reconocida en el mes de junio, y a su vez reversa la provisión acumulada al 30 de junio del 2017 y las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas a la misma fecha.

**Tabla 18**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2017 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	9.825,82	
ORI - Ganancias actuariales		4.159,49
Provisión por Jubilación Patronal		5.666,33

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión por jubilación patronal generada en el período fiscal 2017 de los trabajadores que mantienen a la fecha la relación laboral.

De acuerdo a la tabla 15, donde se determinó la provisión por jubilación patronal a reconocer en el año, se realiza el asiento de diario de reconocimiento donde a su vez se reconoce el gasto de provisión por jubilación patronal generado en el año y la ganancia actuarial que se obtuvo de acuerdo al cálculo realizado por actuario

**Tabla 19**

*Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2017*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Gasto Deducible 2017</b>	<b>Gasto no deducible 2017</b>
1	Carla	5	-	684,61
2	Romina	12	306,54	-
3	José	3	-	276,91
4	Ronny	16	690,78	-
5	Lucía	24	2.945,70	-
6	Carlos	12	753,61	-
7	Estefany	1	-	227,18
8	Raúl	2	-	-
9	Andrea	38	3.940,49	-
10	Jimmy	9	-	-
	<b>Total</b>		<b>8.637,12</b>	<b>1.188,70</b>

Con base en la LORTI, en el artículo 10, la administración tributaria permite a las compañías la deducción de la totalidad del gasto por la provisión por jubilación patronal que pertenezca a los colaboradores que mantengan una relación laboral con el mismo empleador por diez años o más, y para los que cuentan con una relación laboral menor a diez años, este gasto proveniente de la provisión por jubilación patronal será considerado como un gasto no deducible, tal como se detalla en la tabla 19.

**Tabla 20**

*Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2017*

N°	Nombre	TS	Ingreso Sujeto	Ingreso no Sujeto
8	Raúl	2	-	675,44
10	Jimmy	9	-	6.893,18
	Total		-	7.568,61

Con base en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2007), la administración tributaria establece en el artículo 28, que los reversos de provisiones por jubilación patronal que no fueron utilizadas serán reconocidos como ingresos y serán gravables cuando estas hayan gozado de la deducibilidad, es decir si los empleados que culminaron con la relación laboral contaban con 10 o más años de servicio, de lo contrario será un ingreso no sujeto, como lo expresa la tabla número 20.

En la tabla número 21 se procede a reconocer en el estado de situación financiera de la compañía del período 2017, los rubros determinados con respecto a la provisión por jubilación patronal que mantiene la compañía al cierre del período fiscal 2017 y las ganancias o pérdidas actuariales que haya determinado actuaria. Proveniente del estado de resultado se reconocerá la participación a trabajadores del período y la utilidad neta; y proveniente de la conciliación tributaria el rubro del impuesto a la renta por pagar.

**Tabla 21***Estado de situación financiera del año 2017*

<b>Estado de Situación Financiera</b>	
Activos	
Activos corriente	
Bancos	392.294,00
Cuentas por cobrar	1.107.521,90
Inventarios	1.099.596,90
Provisión incobrables	-374.802,17
Activos no corriente	
Activo fijo neto	2.673.734,42
Inversiones permanentes	25.068,30
Total activos	4.923.413,35
Pasivos	
Pasivos corriente	
Cuotas por pagar	2.177.846,19
Impuesto a la renta por pagar	140,55
Pasivos no corriente	
Participación trabajadores	1.238,61
Provisiones generales	1.039.860,40
Provisión por jubilación patronal	118.466,79
Pasivos acumulados	224.759,90
Total pasivos	3.562.312,44
Patrimonio	
Capital	1.041.000,00
Reserva legal	33.653,68
Pérdidas acumuladas	-24.095,40
Resultado del ejercicio	302.883,13
Ori - Ganancias y pérdidas actuariales	7.659,50
Total patrimonio	1.361.100,91
Total pasivo + Patrimonio	4.923.413,35

**Tabla 22***Estado de resultado integral del año 2017*

<b>Estado de resultado integral</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	
Ventas	24.279,62
Costo de ventas	10.121,62
Utilidad bruta en ventas	14.158,00
Gastos operacionales	
Gastos de administración	3.643,40
Gastos por provisión jubilación patronal	9.825,82
Total de gastos	13.469,22
Utilidad operacional	688,78
Ingreso por reversión provisión	7.568,61
Total otros ingresos	7.568,61
Utilidad contable	8.257,39
15% Participación trabajadores	1.238,61
Utilidad antes de impuesto a la renta	7.018,78
Impuesto a la renta	
22% Impuesto a la Renta Corriente	140,55
Impuesto a la Renta Diferido	-
Utilidad neta	6.878,23

En el estado de resultado de la compañía, por concepto de jubilación patronal, se reconocerá el gasto generado en el año, todo ingreso que se genere por el reverso de la provisión por jubilación patronal y el impuesto a la renta que será determinado en la conciliación tributaria.

**Tabla 23***Conciliación tributaria del año 2017*

<b>Conciliación tributaria</b>	
Utilidad contable	8.257,39
Diferencias permanentes	
Participación trabajadores	-1.238,61
GND Jubilación	1.188,70
Ingresos no sujetos	-7.568,61
Diferencias temporarias	
Generación jubilación	0,00
Uso de jubilación	0,00
Utilidad gravable	638,87
Tarifa IR	22%
Impuesto causado	140,55

De acuerdo a las afectaciones tributarias identificadas en las tablas 19 y 20, se realiza la conciliación tributaria para determinar el impuesto causado real que deberá ser pagado por la compañía. De acuerdo a las tablas mencionadas, como primera instancia se identifica el gasto no deducible por los colaboradores que cuentan con menos de 10 años de relación laboral por un monto de US\$ 1.188,70, el cual será sumado a la conciliación para que este pueda tributar. Como segunda instancia, se reconoce el ingreso no sujeto generado por el reverso de la provisión de los trabajadores que presentaron su renuncia, los cuales contaban con menos de 10 años laborando en la compañía, monto que se restará en la conciliación para que no esté sujeto a tributar. Como última instancia se encuentra el cálculo por impuesto a la renta con la tasa vigente al 31 de diciembre del 2017 que es el 22%.

### ***Supuesto año 2018***

La compañía Empresa XYZ S.A. inicia su actividad económica del año 2018 con una provisión por jubilación patronal acumulada de US\$118.466,79 perteneciente a ocho trabajadores con los que finalizó en año 2017. A mediados del ejercicio en curso, el primero de julio del 2018 un colaborador de la compañía decide culminar con la relación laboral, siendo este Carlos, con código de empleado número seis, el mismo que inició su actividad laboral en la compañía en el año 2005.

De acuerdo al estudio actuarial realizado por profesionales en el área, determinaron que en el período fiscal 2018 se genera un total de costo laboral de US \$13.405,59, un interés neto de US\$3.595,46 y una pérdida actuarial de US\$2,686.63, montos que corresponden a los empleados que laboraron en la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2018. Con respecto al trabajador que renunció, al 31 de junio del 2018 generó un costo laboral de US\$292,68, un interés neto de US\$72,72 y una ganancia actuarial por US\$282,87 tal como se detalla a continuación en la tabla 12, Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2018, en la cual también se menciona la relación laboral que mantiene el trabajador con la compañía. El presente período fiscal, de acuerdo a la reforma tributaria, tendrá derecho a la constitución de un activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal.

**Tabla 24***Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2018*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>TS</b>	<b>Obligación Benf. Def. 31 dic. 2017</b>	<b>Costo Laboral 31 dic. 2018</b>	<b>Interés Neto 31 dic. 2018</b>	<b>Variación 31 dic. 2018</b>	<b>Relación Laboral</b>
<b>1</b>	Carla	28	6	1.672,48	556,74	53,35	-470,21	Continúa laborando
<b>2</b>	Romina	48	13	4.509,62	944,79	143,85	-438,25	Continúa laborando
<b>3</b>	José	35	4	534,36	230,61	17,05	-2,86	Continúa laborando
<b>4</b>	Ronny	39	17	11.228,85	2.112,59	358,20	-574,18	Continúa laborando
<b>5</b>	Lucía	54	24	39.694,61	7.214,81	1.266,26	7.987,58	Continúa laborando
<b>6</b>	Carlos	48	13	3.673,03	585,35	145,45	-565,75	Renuncia el 01-07-18
<b>7</b>	Estefany	32	2	311,03	153,09	9,22	-412,83	Continúa laborando
<b>9</b>	Andrea	61	39	56.842,81	2.192,96	1.747,53	-3.402,62	Continúa laborando

En la tabla se muestra el costo laboral, interés neto y variaciones que determina el estudio actuarial. Con respecto al trabajador Carlos que culmina su relación laborar el primero de julio del 2018, en la tabla se muestra lo que se hubiere reconocido por el trabajador al final del período fiscal, sin embargo se trabajará con el proporcional que corresponda a los seis meses laborados por dicha persona.



**Tabla 25**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2018 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2018*

		{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
Nº	Nombre	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2017	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 30 jun. 2018	Gasto Prov. Jub. Patronal 30 jun. 2018	Ganan. /Pérd. Act. 30 jun. 2018
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
6	Carlos	3.673,03	292,68	72,72	-282,87	3.755,56	365,40	-282,87
		Total al 30 de junio del 2018				3.755,56	365,40	-282,87

Para poder identificar el monto reconocido por la provisión de jubilación patronal, se ha detallado el valor acumulado por los rubros de costo laboral, interés neto y la variación que presentan los trabajadores, los cuales fueron reconocidos hasta el 30 de junio del 2018, ya que presentaron su renuncia el primero de julio del 2018, los mismos que deberán ser reversados por la compañía.

**Tabla 26**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2018 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2018*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benéf. Def. 31 dic. 2017	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benéf. Def. 31 dic. 2018	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	Ganan. /Pérd. Act. 31 dic. 2018
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
1	Carla	1.672,48	556,74	53,35	-470,21	1.812,36	610,09	-470,21
2	Romina	4.509,62	944,79	143,85	-438,25	5.160,01	1.088,64	-438,25
3	José	534,36	230,61	17,05	-2,86	779,16	247,66	-2,86
4	Ronny	11.228,85	2.112,59	358,20	-574,18	13.125,46	2.470,79	-574,18
5	Lucía	39.694,61	7.214,81	1.266,26	7.987,58	56.163,26	8.481,07	7.987,58
7	Estefany	311,03	153,09	9,22	-412,83	60,51	162,31	-412,83
9	Andrea	56.842,81	2.192,96	1.747,53	-3.402,62	57.380,68	3.940,49	-3.402,62
Total al 31 de diciembre del 2018						134.481,44	17.001,05	2.686,63

Para poder determinar el monto a provisionar por los empleados que continúan laborando en la compañía al 31 de diciembre del 2018, se ha detallado los rubros que conforman el gasto del año y la ganancia o pérdida actuarial. De acuerdo a la NIC 19 Beneficios a empleados (2013), los rubros que lo conforman son: a) costos de los servicios presentes, b) costos de servicios pasados y c) ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación. Por tal motivo se procedió a la suma de la columna de costo laboral e interés neto, nombres que utiliza actuaría para referirse a los costos de servicios presentes y ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. La columna de variación, la cual hace referencia a la ganancia o pérdida actuarial del ejercicio no será reconocida como gasto del período ya que esta tiene afectación patrimonial.

**Tabla 27**

*Resumen del año 2018*

Nº	Nombre	TS	Obligación			Provisión	Saldo al 31 dic. 2018
			Benf. Def. 31 dic. 2017	Pagos	Reversión		
1	Carla	6	1.672,48	-	-	139,88	1.812,36
2	Romina	13	4.509,62	-	-	650,39	5.160,01
3	José	4	534,36	-	-	244,80	779,16
4	Ronny	17	11.228,85	-	-	1.896,61	13.125,46
5	Lucía	24	39.694,61	-	-	16.468,65	56.163,26
6	Carlos	13	3.673,03	-	- 3.673,03		-
7	Estefany	2	311,03	-	-	-250,52	60,51
9	Andrea	39	56.842,81	-	-	537,87	57.380,68
		Total		-	-3.673,03	19.687,68	134.481,44

Al calcular el gasto del año y conocer que el año obtuvo una ganancia actuarial, se puede determinar el monto a provisionar, el cuál es el resultado de la suma del gasto del año y la ganancia actuarial. A su vez la tabla resumen muestra los movimientos de la cuenta de provisión por jubilación patronal, lo cual permite determinar el monto a provisionar en el año y el monto que mantiene la compañía al cierre del período 2017 por concepto de provisión por jubilación patronal para su posterior registro.

**Tabla 28***Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2018*

<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base contable período 2018</b>	<b>Base fiscal período 2018</b>	<b>Diferencias temporarias</b>	<b>Impuesto diferido</b>
Carla	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	139,88	-	139,88	34,97
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	1.672,48	1.672,48	-	-
Romina	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	650,39	-	650,39	162,60
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	4.509,62	4.509,62	-	-
José	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	244,80	-	244,80	61,20
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	534,36	534,36	-	-
Ronny	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	1.896,61	-	1.896,61	474,15
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	11.228,85	11.228,85	-	-
Lucía	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	16.468,65	-	16.468,65	4.117,16
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	39.694,61	39.694,61	-	-
Estefany	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	49,48	-	49,48	12,37
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	303,11	303,11	-	-
Andrea	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2018	537,87	-	537,87	134,47
	Saldo Inicial de Provisión por Jubilación	56.842,81	56.842,81	-	-
Total de Impto Diferido al 30 dic. 2018		134.773,52	114.785,84	19.987,68	4.996,92

De acuerdo a la reforma tributaria, según el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), establece que se podrá reconocer un activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal, y se podrá hacer uso del mismo cuando se vaya a realizar el desembolso por el pago de jubilación patronal, en otras palabras, el pago por jubilación patronal será deducible. Para el primer año de aplicación de la constitución de un activo por impuesto diferido, se ha decidido considerar la base financiera que es el importe en libros por el que la provisión por jubilación patronal se encuentra registrada que es la suma de la provisión por jubilación patronal acumulada al 31 de diciembre del 2017 y el gasto por el mismo concepto generado en el año, la base fiscal que es el monto que la autoridad fiscal permite deducir de los beneficios económicos, y la diferencia temporaria que son las que existen entre el importe en libros y la base fiscal. Una vez determinada la diferencia temporaria deducible, sobre este monto se procede a calcular el activo por impuesto diferido multiplicando la diferencia temporaria por la tasa vigente para el pago del impuesto a la renta que es de un 25%. Para el cálculo del activo por impuesto diferido se toma en consideración solo a los trabajadores que laboraron hasta el fin del período fiscal.

**Tabla 29**

*Registro de asientos contables al 30 de junio del 2018 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	365,40	
ORI - Ganancias actuariales		282,87
Provisión por Jubilación Patronal		82,53

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión de jubilación patronal de las personas que concluyeron con la relación laboral

**Tabla 30**

*Registro de asientos contables el 1 de julio del 2018 – Reverso de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	3.755,56	
ORI - Ganancias actuariales	282,87	
ORI - Ganancias actuariales	1.286,01	
Gasto por provisión - Jubilación Patronal		365,40
Ganancia por reversión de provisión por jubilación patronal		4.959,04

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 30 de junio del 2017 y el gasto por provisión y ganancia actuarial reconocida en el año.

Al 30 de junio del 2018, la compañía realizó el reconocimiento de la provisión por jubilación patronal del empleado que decidió culminar con la relación laboral, el cual era Carlos, lo cual se muestra en la tabla 29. En cuanto a la tabla 30, se presenta el reverso del gasto y la ganancia actuarial que fue reconocida en el mes de junio, y a su vez reversa la provisión acumulada al 30 de junio del 2018 y las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas a la misma fecha.

**Tabla 31**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2018 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	17.001,05	
ORI Pérdidas actuariales	2.686,63	
Provisión por Jubilación Patronal		19.687,68

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión por jubilación patronal generada en el período fiscal 2017 de los trabajadores que mantienen a la fecha la relación laboral.

De acuerdo a la tabla 27, donde se determinó la provisión por jubilación patronal a reconocer en el año, se realiza el asiento de diario de reconocimiento donde a su vez se

reconoce el gasto de provisión por jubilación patronal generado en el año y la ganancia actuarial que se obtuvo de acuerdo al cálculo realizado por actuaria.

**Tabla 32**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2018 – Activo por impuestos diferidos*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo por impuestos diferidos	4.921,92	
Gasto por impuesto a la renta diferido		4.921,92

*Nota:* P/r. Reconocimiento del activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal generado en el período fiscal 2018.

De acuerdo a la tabla 28 donde se efectúa el cálculo del activo por impuesto diferido, se realiza el asiento correspondiente con el valor resultante el cual se registra contra el gasto por impuesto a la renta para cumplir con la función del activo por impuesto diferido que en este caso es la reducción de mi pago por impuesto a la renta corriente del año culminado.

**Tabla 33**

*Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2018*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Gasto Deducible 2018</b>	<b>Gasto no deducible 2018</b>
1	Carla	6	-	610,09
2	Romina	13	-	1.088,64
3	José	4	-	247,66
4	Ronny	17	-	2.470,79
5	Lucía	24	-	8.481,07
6	Carlos	13	-	-
7	Estefany	2	-	162,31
9	Andrea	39	-	3.940,49
<b>Total</b>			-	17.001,05

Con base en el numeral 11 del artículo enumerado después del artículo 28 en la reforma número 52, Impuestos Diferidos, de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) establece que a partir del año 2018 la provisión por jubilación patronal dejará de ser deducible y pasará a ser no deducible, a excepción de todo desembolso realizado para cumplir con la

obligación con el trabajador que se acoja al beneficio de la jubilación patronal. Al no existir ningún pago por concepto de jubilación patronal, el período fiscal 2018 solo generará gastos no deducibles por el mismo concepto por un monto de USD 17.001,05.

**Tabla 34**

*Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2018*

N°	Nombre	TS	Ingreso Sujeto	Ingreso no Sujeto
6	Carlos	13	1.554,86	2.761,17
Total			1.554,86	2.761,17

Con base en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2007), la administración tributaria establece en el artículo 28, que los reversos de provisiones por jubilación patronal que no fueron utilizadas serán reconocidos como ingresos y serán gravables cuando estas hayan gozado de la deducibilidad, es decir si los empleados que culminaron con la relación laboral contaban con 10 o más años de servicio, de lo contrario será un ingreso no sujeto. De acuerdo al tiempo de relación laboral con el que contaba Carlos al momento de presentar su renuncia, se puede observar que cuenta con más de 10 años laborando donde se puede determinar que parte de la provisión fue no de deducible y otra fue deducible.

Carlos ingresa a laborar el en el 2005, tiempo en el que su provisión por jubilación patronal constituida fue no deducible hasta el año 2013 que cumplió nueve años de relación laboral, manteniendo al 31 de diciembre del 2013 una provisión de US\$2.761,17 y del 2014 al 2017, período en que la provisión fue deducible, mantiene una provisión por US\$1.554,86 teniendo un total de US\$4.959,04 por concepto de provisión por jubilación patronal al 31 de diciembre del 2017. Es importante mencionar que la provisión acumulada mencionada corresponde solo a los rubros que conforman el gasto por provisión (costo laboral e interés neto) y no las ganancias o pérdidas actuariales, ya que estos rubros fueron considerados en la conciliación tributaria como deducible o no.



**Tabla 35***Estado de situación financiera del año 2018*

<b>Estado de situación financiera</b>	
Activos	
Activos corriente	
Bancos	46.898,40
Cuentas por cobrar	142.280,06
Inventarios	130.339,70
Provisión incobrables	-44.166,19
Activo por Impuesto Diferido	4.996,92
Activos no corriente	
Activo fijo neto	1.053.755,93
Inversiones permanentes	258.719,91
Total activos	1.592.824,73
Pasivos	
Pasivos corriente	
Cuotas por pagar	1.243.181,58
Impuesto a la Renta por Pagar	4.857,93
Pasivos no corriente	
Participación trabajadores	916,20
Provisiones generales	123.863,67
Provisión por jubilación patronal	134.781,44
Pasivos acumulados	26.296,91
Total pasivos	1.533.897,72
Patrimonio	
Capital	39.374,81
Reserva legal	13.653,68
Pérdidas acumuladas	-2.819,16
Resultado del ejercicio	5.330,82
ORI - Ganancias y Pérdidas actuariales	3.386,86
Total patrimonio	58.927,01
Total patrimonio + Pasivo	1.592.824,73

Se reconoce en el estado de situación financiera de la compañía del período 2018, los rubros determinados con respecto a la provisión por jubilación patronal que mantiene la compañía al cierre del período fiscal 2018, las ganancias o pérdidas actuariales que haya determinado actuaria y el activo por impuesto diferido determinado en el año. Proveniente

del estado de resultado se reconocerá la participación a trabajadores del período y la utilidad neta; y proveniente de la conciliación tributaria el rubro del impuesto a la renta por pagar.

**Tabla 36**

*Estado de resultado integral del 2018*

<b>Estado de resultado integral</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	
Ventas	86.907,32
Costo de ventas	57.472,23
Utilidad bruta en ventas	29.435,09
Gastos operacionales	
Gastos de administración	11.285,05
Gastos por Prov. Jubilación Patronal	17.001,05
Total de gastos	28.286,10
Utilidad operacional	1.148,99
Ingreso por reversión provisión	4.959,04
Total otros ingresos	4.959,04
Utilidad contable	6.108,03
15% Participación trabajadores	916,20
Utilidad antes de impuesto a la renta	5.191,83
Impuesto a la renta	
25% Impuesto a la Renta Corriente	4.857,93
Impuesto a la Renta Diferido	4.996,92
Utilidad neta	5.330,82

En el estado de resultado de la compañía, por concepto de jubilación patronal, se reconocerá el gasto generado en el año que es US\$17.001,05, todo ingreso que se genere por el reverso de la provisión por jubilación patronal que llega a un monto de US\$4.959,04, el impuesto a la renta diferido generado por un monto de US\$4.857,93 y el impuesto a la renta corriente que será determinado en la conciliación tributaria.

**Tabla 37***Conciliación tributaria del año 2018*

<b>Conciliación tributaria</b>	
Utilidad contable	6.108,03
Diferencias permanentes	
Participación trabajadores	-916,20
GND Jubilación	0,00
Ingresos no sujetos	-2.761,17
Diferencias temporarias	
Generación jubilación	17.001,05
Uso de jubilación	
Utilidad gravable	19.431,71
Tarifa IR	25,00%
Impuesto causado	4.857,93

De acuerdo a las afectaciones tributarias identificadas en las tablas 33 y 34, se realiza la conciliación tributaria para determinar el impuesto causado real que deberá ser pagado por la compañía. De acuerdo a la tabla mencionada, como primera instancia se reconoce el ingreso no sujeto generado por el reverso de la provisión del trabajador que presentó su renuncia, correspondiente a los nueve años laborados en la compañía, período en que la provisión constituida no fue sujeta a deducción. Dicho monto se restará en la conciliación para que no esté sujeto a tributar. Como segunda instancia se coloca en monto que corresponde a la provisión reconocida en el período que no es deducible por un monto de US\$17.001,05, la cual se debe a que desde el año fiscal 2018 la provisión dejó de ser deducible y solo lo será el pago a jubilados. Por último, se encuentra el cálculo por impuesto a la renta con la tasa vigente al 31 de diciembre del 2018 que es el 25%.

***Supuesto año 2019***

La compañía Empresa XYZ S.A. inicia su actividad económica del año 2019 con una provisión por jubilación patronal acumulada de US\$134.781,44 perteneciente a siete trabajadores con los que finalizó en año 2018. A mediados del ejercicio en curso, el primero de julio del 2019 un colaborador de la compañía decide culminar con la relación laboral,

siendo este Carla, con código de empleado número uno, y otro colaborador decide acogerse al beneficio de jubilación, quien es Andrea la cual cuenta con 40 años de servicio a la compañía.

De acuerdo al estudio actuarial realizado por profesionales en el área, determinaron que en el período fiscal 2019 se genera un total de costo laboral de US \$3.688,06, un interés neto de US\$1.563,93 y una pérdida actuarial de US\$1,558.82, montos que corresponden a los empleados que laboraron en la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2019. Con respecto al trabajador que renunció, al 31 de junio del 2019 y el que se acogió a la jubilación en la misma fecha, generaron un costo laboral de US\$2.344,68, un interés neto de US\$1.687,61 y una ganancia actuarial por US\$4.501,03 tal como se detalla a continuación en la tabla 38, Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2019, en la cual también se menciona la relación laboral que mantiene el trabajador con la compañía. El presente período fiscal, de acuerdo a la reforma tributaria, tendrá derecho a la constitución de un activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal.

**Tabla 38***Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2019*

	<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>TS1</b>	<b>Obligación Benf. Def. 31 dic. 2018</b>	<b>Costo Laboral 31 dic. 2019</b>	<b>Interés Neto 31 dic. 2019</b>	<b>Variación 31 dic. 2019</b>	<b>Relación Laboral</b>
<b>1</b>	Carla	29	7	1.812,36	429,19	66,68	96,12	Renuncia el 01-07-19
<b>2</b>	Romina	49	14	5.160,01	738,73	189,84	347,67	Continúa laborando
<b>3</b>	José	36	5	779,16	236,43	28,67	-11,79	Continúa laborando
<b>4</b>	Ronny	40	18	13.125,46	1.608,58	482,89	4.898,66	Continúa laborando
<b>5</b>	Lucía	55	25	56.163,26	837,24	846,10	-3.575,36	Continúa laborando
<b>7</b>	Estefany	33	3	360,51	267,08	16,43	-100,36	Continúa laborando
<b>9</b>	Andrea	62	40	57.380,68	1.915,49	1.620,93	-4.597,15	Se jubila el 01-07-19

En la tabla se muestra el costo laboral, interés neto y variaciones que determina el estudio actuarial. Con respecto los trabajadores Carla y Andrea que culminan su relación laboral el primero de julio del 2019, en la tabla se muestra lo que se hubiere reconocido por el trabajador al final del período fiscal, sin embargo se trabajará con el proporcional que corresponda a los seis meses laborados por dichas personas.

**Tabla 39***Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2018	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 30 jun. 2019	Gasto Prov. Jub. Patronal 30 jun. 2019	Ganan. /Pérd. Act. 30 jun. 2019
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
1	Carla	1.812,36	214,60	33,34	48,06	2.108,36	247,93	48,06
9	Andrea	57.380,68	957,75	810,47	810,47	59.959,35	1.768,21	810,47
Total al 30 de junio del 2019						62.067,71	2.016,14	858,53

Para poder identificar el monto reconocido por la provisión de jubilación patronal, se ha detallado el valor acumulado por los rubros de costo laboral, interés neto y la variación que presentan los trabajadores, los cuales fueron reconocidos hasta el 30 de junio del 2019, ya que Carla presentó su renuncia y Andrea su solicitud para acogerse a la jubilación patronal el primero de julio del 2019. Dichos valores deberán ser reversados por la compañía al momento de concluir la relación laboral con los empleados.

**Tabla 40**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2019 Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2019*

		{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
Nº	Nombre	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2018	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2019	Ganan. /Pérd. Act. 31 dic. 2019
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
2	Romina	5.160,01	738,73	189,84	347,67	6.436,25	928,57	347,67
3	José	779,16	236,43	28,67	-11,79	1.032,47	265,10	-11,79
4	Ronny	13.125,46	1.608,58	482,89	4.898,66	20.115,59	2.091,47	4.898,66
5	Lucía	56.163,26	837,24	846,10	-3.575,36	54.271,24	1.683,34	-3.575,36
7	Estefany	360,51	267,08	16,43	-100,36	543,66	283,51	-100,36
Total al 31 de diciembre del 2019						82.399,21	5.251,99	1.558,82

Como se mencionó anteriormente, para poder determinar el monto a provisionar por los empleados que continúan laborando en la compañía al 31 de diciembre del 2019, se ha detallado los rubros que conforman el gasto del año y la ganancia o pérdida actuarial. De acuerdo a la NIC 19 Beneficios a empleados (2013), los rubros que lo conforman son: a) costos de los servicios presentes, b) costos de servicios pasados y c) ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación. Por tal motivo se procedió a la suma de la columna de costo laboral e interés neto, nombres que utiliza actuaría para referirse a los costos de servicios presentes y ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. La columna de variación, la cual hace referencia a la ganancia o pérdida actuarial del ejercicio no será reconocida como gasto del período ya que esta tiene afectación patrimonial.

**Tabla 41**

*Resumen del año 2019*

N°	Nombre	TS	Obligación			Provisión	Saldo al 31 dic. 2019
			Benf. Def. 31 dic. 2018	Pagos	Reversión		
1	Carla	7	1.812,36	-	-1.812,36	-	-
2	Romina	14	5.160,01	-	-	1.276,24	6.436,25
3	José	5	779,16	-	-	253,31	1.032,47
4	Ronny	18	13.125,46	-	-	6.990,13	20.115,59
5	Lucía	25	56.163,26	-	-	-1.892,02	54.271,24
7	Estefany	3	360,51	-	-	183,15	543,66
9	Andrea	40	57.380,68	-3.425,15	-	-	53.955,53
Total				-3.425,15	-1.812,36	6.810,81	136.354,74

Al calcular el gasto del año y conocer que el año obtuvo una ganancia actuarial, se puede determinar el monto a provisionar, el cuál es el resultado de la suma del gasto del año y la ganancia actuarial. A su vez la tabla resumen muestra los movimientos de la cuenta de provisión por jubilación patronal, lo cual permite conocer el monto que mantiene la compañía al cierre del período 2019 y determinar el monto a provisionar en el año por concepto de provisión por jubilación patronal para su posterior registro.



**Tabla 42***Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2019*

<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base contable período 2019</b>	<b>Base fiscal período 2019</b>	<b>Diferencias temporarias</b>	<b>Impuesto diferido</b>
Romina	Costo laboral por servicios actuales	738,73	-	738,73	184,68
	Interés neto (costo financiero)	189,84	-	189,84	47,46
José	Costo laboral por servicios actuales	236,43	-	236,43	59,11
	Interés neto (costo financiero)	28,67	-	28,67	7,17
Ronny	Costo laboral por servicios actuales	1.608,58	-	1.608,58	402,15
	Interés neto (costo financiero)	482,89	-	482,89	120,72
Lucía	Costo laboral por servicios actuales	837,24	-	837,24	209,31
	Interés neto (costo financiero)	846,10	-	846,10	211,52
Estefany	Costo laboral por servicios actuales	267,08	-	267,08	66,77
	Interés neto (costo financiero)	16,43	-	16,43	4,11
Andrea	Costo laboral por servicios actuales	-	-	-	-
	Interés neto (costo financiero)	1.310,47	988,06	322,41	80,60
<b>Total de Impuesto Diferido al 30 dic. 2019</b>		<b>6.562,46</b>	<b>988,06</b>	<b>5.574,40</b>	<b>1.393,60</b>

De acuerdo con la reforma tributaria, según el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), establece que se podrá reconocer un activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal, y se podrá hacer uso del mismo cuando se vaya a realizar el desembolso por el pago de jubilación patronal, en otras palabras, el pago por jubilación patronal será deducible. Al ser el segundo año, se consideró la base financiera solo del período 2019 que está conformada por los rubros que son considerados para calcular el gasto del año por provisión por jubilación, con respecto a la base fiscal la cual hace referencia al monto que la administración tributaria permite a la compañía deducir, se encuentra un monto de US\$988,06 el cual pertenece al pago por jubilación patronal efectuado a Andrea durante los seis últimos meses del año donde ya contaba como jubilada.

El monto a pagar a Andrea fue de US\$3.425,15, sin embargo, solo se considera como deducible US\$988,06 que corresponde proporcionalmente a los años en que la provisión efectuada

no fue sujeta a deducción. La diferencia temporaria surge de la resta entre la base financiera y la fiscal, la cual deberá ser multiplicada por la tasa vigente del impuesto a la renta, que es de un 25%.

**Tabla 43**

*Registro de asientos contables al 30 de junio del 2019 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	2.016,14	
ORI - Pérdidas actuariales	858,53	
Provisión por Jubilación Patronal		2.874,67

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión de jubilación patronal de las personas que concluyeron con la relación laboral

**Tabla 44**

*Registro de asientos contables el 1 de julio del 2019 – Reverso de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	2.108,36	
ORI - Pérdidas actuariales		48,06
Gasto por provisión - Jubilación Patronal		247,93
Ganancia por reversión de prov. jubilación patronal /(ORI)		1.812,36

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 30 de junio del 2019 y el gasto por provisión y ganancia actuarial reconocida en el año.

Al 30 de junio del 2019, la compañía realizó el reconocimiento de la provisión por jubilación patronal del empleado que decidió culminar con la relación laboral y de quien decidió acogerse al beneficio de la jubilación patronal, lo cual se muestra en la tabla 43. En cuanto a la tabla 44, se presenta el reverso del gasto y la pérdida actuarial que fue reconocida durante el año hasta el mes de junio, y a su vez reversa la provisión acumulada al 31 de diciembre del 2018 y las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas a la misma fecha.

**Tabla 45***Cálculo de monto a pagar por jubilación patronal 2019*

N°	Edad	Nombre	Remuneración dic. de 2019	TS	Promedio sueldo últimas 60 remuneraciones	Fondo de reserva	Pensión Jubilar mensual	Pensión Jubilar Anual
9	62	Andrea	426,98	40	17.628,55	1.469,05	570,86	6.850,30

El pago a la persona jubilada puede ser pagado mensualmente como también un solo pago global. Cada forma de pago tiene una fórmula específica para determinar el monto a pagar. De acuerdo al ejercicio, la persona jubilada procederá a realizar pagos mensuales para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

De acuerdo al Registro Oficial N° 32 (2016), emitido por el Ministerio de Trabajo detalla el significado de cada letra que consta en la fórmula:

$$\left\{ \frac{[A + (5\% \cdot B) \cdot C] - D}{E} \right\} / 12$$

A= Fondo de reserva depositado o entregado al trabajador, B= Promedio anual de remuneración de los últimos 5 años, C= Tiempo de servicio en años, D= Fondo de reserva depositado en el IESS o entregado al trabajador por el empleador o la suma total que este último hubiere depositado en el IESS en concepto de aporte, E= Coeficiente de edad determinado en el artículo 218 del Código del Trabajo.

**Tabla 46***Registro de asientos contables el 01 de julio del 2019 – Pago de jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	3.149,53	
ORI – Ganancias actuariales	1.500,00	
ORI - Pérdidas actuariales		810,47
Ganancia por reversión de prov. jubilación patronal		1.500,00
Gasto por provisión - Jubilación Patronal		1.768,21
Banco		570,86

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 30 de junio del 2019 y el gasto por provisión y ganancia actuarial reconocida en el año.

**Tabla 47***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Pago de jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	2.854,29	
Banco		2.854,29

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 31 de diciembre del 2019.

De acuerdo al cálculo mostrado en la tabla 45, se procede a realizar el registro del pago a Andrea, persona jubilada, un monto de US\$570,86 el cual resulta de la pensión jubilar mensual calculada en la tabla 45. A su vez se procede a rebajar la provisión acumulada de donde se toma el monto para la cancelación y se reversa el gasto del año y la pérdida actuarial reconocidos en el año hasta el 30 de junio del 2019 y la parte proporcional de ganancias actuariales de años anteriores. Con respecto a la tabla 47, se realiza el registro del pago mensual de Andrea, persona jubilada, al 31 de diciembre del 2019.

**Tabla 48***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Pago de jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por impuesto a la renta diferido	50,00	
Activo por impuesto diferido		50,00

Al tener la compañía trabajadores que dejaron del laborar en el 2019, deberá de reversar el activo por impuesto diferido que se constituyó por dichas personas. Dentro de los US\$50,00 se encuentra el reverso total del activo por impuesto diferido constituido Carla quien renunció en julio del 2019 y el reverso proporcional de Andrea quien se acogió a la jubilación y la compañía podrá hacer uso del beneficio otorgado por el diferido.

**Tabla 49***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	5.251,99	
ORI - Pérdidas actuariales	1.558,82	
Provisión por Jubilación Patronal		6.810,81

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión por jubilación patronal generada en el período fiscal 2019 de los trabajadores que mantienen a la fecha la relación laboral.

De acuerdo a la tabla 41, donde se determinó la provisión por jubilación patronal a reconocer en el año, se realiza el asiento de diario de reconocimiento donde a su vez se reconoce el gasto de provisión por jubilación patronal generado en el año y la ganancia actuarial que se obtuvo de acuerdo al cálculo realizado por actuaria.

**Tabla 50***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2019 – Activo por impuestos diferidos*

<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo por impuestos diferidos	1.313,00	
	Gasto por impuesto a la renta diferido	1.313,00

*Nota:* P/r. Reconocimiento del activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal generado en el período fiscal 2019.

De acuerdo a la tabla 42 donde se efectúa el cálculo del activo por impuesto diferido, se realiza el asiento correspondiente con el valor resultante el cual se registra contra el gasto por impuesto a la renta para cumplir con la función del activo por impuesto diferido que en este caso es la reducción del pago por impuesto a la renta corriente del año culminado.

**Tabla 51***Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2019*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Provisión Deducible 2019</b>	<b>Provisión no deducible 2019</b>
1	Carla	7	-	-
2	Romina	14	-	928,57
3	José	5	-	265,10
4	Ronny	18	-	2.091,47
5	Lucía	25	-	1.683,34
7	Estefany	3	-	283,51
	Total		-	5.251,99

**Tabla 52***Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2019*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Provisión Deducible 2019</b>	<b>Provisión no deducible 2019</b>
9	Andrea	40	988,06	2.437,09
	Total		988,06	2.437,09

Con base en el numeral 11 del artículo enumerado después del artículo 28 en la reforma número 52, Impuestos Diferidos, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018) establece que a partir del año 2018 la provisión por jubilación patronal dejará de ser deducible y

pasará a ser no deducible, a excepción de todo desembolso realizado para cumplir con la obligación con el trabajador que se acoja al beneficio de la jubilación patronal. Como se muestra en la tabla 51, con respecto a los trabajadores que continúan laborando en la compañía todo el gasto de la provisión será no deducible, pero el pago a jubilado como se muestra en la tabla 52 será deducible y no deducible de acuerdo a la proporción en la que la provisión constituida en años anteriores haya sido deducible o no.

**Tabla 53**

*Cálculo de proporcionalidad para determinar la deducibilidad del pago*

<b>Año</b>	<b>Gasto por Jubilación</b>	<b>%</b>	<b>Porción del pago</b>	<b>Aplicación tributaria</b>
1979-1987	11.213,04	21%	731,13	Gasto deducible
1988-2017	37.376,81	71%	2.437,09	Gasto no deducible
2018	3.940,49	8%	256,93	Gasto deducible
Total	<u>52.530,35</u>		<u>3.425,15</u>	

Para poder determinar que porción del pago es deducible y cuál no, se procedió a tomar de la provisión acumulada de la persona jubilada, solo lo que había sido cargado a gasto del año lo cual suma \$US52.530,35. Se identificó el monto que sumaba el gasto registrado del año 1979 al 1987 que comprenden los nueve primeros años en que la provisión fue no deducible, se identificó el monto correspondiente desde el año 1988 al 2017, antes de la aplicación del activo por impuesto diferido, años en que el gasto por provisión fue considerado deducible y por último el gasto del año 2018 donde se comenzó a implementar el activo por impuesto diferido donde la provisión fue no deducible.

Se procedió a sacar una proporción de cuanto representaba cada monto mencionado en el total del gasto, dividiendo cada monto de los distintos períodos para el total para poder obtener el porcentaje de aplicación y se lo multiplicó por el monto cancelado a la persona jubilada. En cuando a la primera división que comprende del año 1970 al 1987 cuando la provisión fue no deducible, el pago correspondiente a dicha proporción será deducible tal como se indica en la tabla 52. Así mismo, la segunda sección cuando la provisión fue deducible, el pago correspondiente a dicha proporción será no deducible y en el 2018 cuando la provisión dejó de ser deducible, de acuerdo a la administración tributaria, el pago correspondiente será deducible.

**Tabla 54***Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2019*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Ingreso Sujeto</b>	<b>Ingreso no Sujeto</b>
<b>1</b>	Carla	7	-	1.860,16
	Total		-	1.860,16

Con base en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2007), la administración tributaria establece en el artículo 28, que los reversos de provisiones por jubilación patronal que no fueron utilizadas serán reconocidos como ingresos y serán gravables cuando estas hayan gozado de la deducibilidad, es decir si los empleados que culminaron con la relación laboral contaban con 10 o más años de servicio, de lo contrario será un ingreso no sujeto. De acuerdo al tiempo de relación laboral con el que contaba Carla al momento de presentar su renuncia, se puede observar que cuenta con menos de 10 años laborando donde se puede determinar que la provisión fue no deducible y su ingreso será un ingreso no sujeto.

En la tabla número 55 se procede a reconocer en el estado de situación financiera de la compañía del período 2019, los rubros determinados con respecto a la provisión por jubilación patronal que mantiene la compañía al cierre del período fiscal 2019, las ganancias o pérdidas actuariales que haya determinado actuaria y el activo por impuesto diferido determinado en el año menos los reversos por salida del personal. Proveniente del estado de resultado se reconocerá la participación a trabajadores del período y la utilidad neta; y proveniente de la conciliación tributaria el rubro del impuesto a la renta por pagar.



**Tabla 55***Estado de situación financiera del año 2019*

<b>Estado de situación financiera</b>	
Activos	
Activos corriente	
Bancos	5.370,11
Cuentas por cobrar	16.529,77
Inventarios	15.052,38
Provisión incobrables	-5.167,44
Activo por Impuesto Diferido	6.340,52
Activos no corriente	
Activo fijo neto	1.595.088,30
Inversiones permanentes	343,16
Total activos	1.633.556,80
Pasivos	
Pasivos corriente	
Cuanta por pagar	1.280.477,03
Impuesto a la Renta por Pagar	3.737,72
Pasivos no corriente	
Participación trabajadores	1.609,76
Provisiones generales	124.024,33
Provisión por jubilación patronal	136.354,74
Pasivos acumulados	27.085,82
Total pasivos	1.573.289,38
Patrimonio	
Capital	39.374,81
Reserva legal	13.653,68
Pérdidas acumuladas	-2.819,16
Resultado del ejercicio	6.727,84
ORI - Ganancias y Pérdidas actuariales	3.280,25
Total patrimonio	60.217,41
Total pasivo + Patrimonio	1.633.506,80

**Tabla 56***Estado de resultado integral del año 2019*

<b>Estado de resultado integral</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	
Ventas	72.168,16
Costo de ventas	56.724,25
Utilidad bruta en ventas	15.443,91
Gastos operacionales	
Gastos de administración	1.320,35
Gastos por provisión jubilación patronal	5.251,99
Total de gastos	6.572,34
Utilidad operacional	8.871,57
Ingreso por reversión provisión	1.860,16
Total otros ingresos	1.860,16
Utilidad contable	10.731,72
15% participación trabajadores	1.609,76
Utilidad antes de impuesto a la renta	9.121,96
Impuesto a la renta	
25% impuesto a la renta corriente	3.737,72
Impuesto a la renta diferido	1.343,60
Utilidad neta	6.727,84

En el estado de resultado de la compañía, por concepto de jubilación patronal, se reconocerá el gasto generado en el año que es US\$5.251,99, todo ingreso que se genere por el reverso de la provisión por jubilación patronal que llega a un monto de US\$1.860,16, el impuesto a la renta diferido generado por un monto de US\$1.343,60 y el impuesto a la renta corriente que será determinado en la conciliación tributaria.

**Tabla 57***Conciliación tributaria del año 2019*

<b>Conciliación tributaria</b>	
Utilidad contable	10.731,72
Diferencias permanentes	
Participación trabajadores	-1.609,76
GND Jubilación	0,00
Ingresos no sujetos	-1.860,16
Diferencias temporarias	
Generación jubilación	5.251,99
Uso de jubilación	2.437,09
Utilidad gravable	14.950,89
Tarifa IR	25,00%
Impuesto causado	3.737,72

De acuerdo a las afectaciones tributarias identificadas en las tablas 51, 52 y 54, se realiza la conciliación tributaria para determinar el impuesto causado real que deberá ser pagado por la compañía. De acuerdo a la tabla mencionada, como primera instancia se reconoce el ingreso no sujeto generado por el reverso de la provisión del trabajador que presentó su renuncia, correspondiente a los nueve años laborados en la compañía, período en que la provisión constituida no fue sujeta a deducción por US\$1.860,16. Dicho monto se restará en la conciliación para que no esté sujeto a tributar. Como segunda instancia se coloca en monto que corresponde a la provisión reconocida en el período que no es deducible por un monto de US\$5.251,99, la cual se debe a que desde el año fiscal 2019 la provisión no es deducible y solo lo será el pago a jubilados. Adicional, se incluye el gasto no deducible del pago a la persona jubilada de acuerdo a los cálculos realizados en la tabla 53, donde se determinó que el monto no deducible es un total de US\$2.437,09. Por último, se encuentra el cálculo por impuesto a la renta con la tasa vigente al 31 de diciembre del 2019 que es el 25%.

### *Supuesto año 2020*

La compañía Empresa XYZ S.A. inicia su actividad económica del año 2020 con una provisión por jubilación patronal acumulada de US\$136.354,74 perteneciente a seis trabajadores con los que finalizó en año 2019. A su vez, la compañía decide contratar el primero de enero del 2020 dos trabajadores, Pedro y Jefferson, empezando la compañía con su actividad económica con ocho colaboradores. A mediados del ejercicio en curso, el primero de julio del 2019 un colaborador de la compañía decide culminar con la relación laboral, siendo este Estefany, con código de empleado número siete.

De acuerdo al estudio actuarial realizado por profesionales en el área, determinaron que en el período fiscal 2020 se genera un total de costo laboral de US \$5.281,73, un interés neto de US\$4.293,80 y una ganancia actuarial de US\$3,303.21, montos que corresponden a los empleados que laboraron en la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2020. Con respecto al trabajador que renunció, al 31 de junio del 2019 generó un costo laboral de US\$620,11, un interés neto de US\$54,81, y una pérdida actuarial de US\$492,18. En cuanto a la persona que se jubiló el primero de julio del 2019, no generó costo laboral ya que no se encuentra laborando en la compañía, pero si genera un interés neto de US\$1.440,54 y una ganancia actuarial por US\$3.838,21 por el monto de provisión acumulada que aún mantiene la compañía ya que los pagos son mensuales. Lo antes descrito se encuentra detallado a continuación en la tabla 58, incluyendo la relación laboral que mantiene el trabajador con la compañía. El presente período fiscal, de acuerdo a la reforma tributaria, tendrá derecho a la constitución de un activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal.

**Tabla 58***Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2020*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>TS1</b>	<b>Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019</b>	<b>Costo Laboral 31 Dic. 2020</b>	<b>Interés Neto 31 Dic. 2020</b>	<b>Variación 31 Dic. 2020</b>	<b>Relación Laboral</b>
2	Romina	50	15	6.436,25	535,94	154,84	-1.899,36	Continúa laborando
3	José	37	6	1.032,47	275,12	37,65	41,81	Continúa laborando
4	Ronny	41	19	20.115,59	1.268,01	361,15	367,25	Continúa laborando
5	Lucía	56	26	54.271,24	2.886,22	2.295,97	-1.858,75	Continúa laborando
7	Estefany	34	4	543,66	620,11	54,81	492,18	Renuncia el 1-7-20
9	Andrea	63	41	53.955,53	-	1.440,54	-3.838,21	Se jubiló el 1-7-19
11	Pedro	35	1	-	176,98	1,78	-5,44	Continúa laborando
12	Jeferson	33	1	-	139,46	1,86	51,29	Continúa laborando

En la tabla se muestra el costo laboral, interés neto y variaciones que determina el estudio actuarial. Con respecto a la trabajadora Estefany culmina su relación laboral el primero de julio del 2020, sin embargo, en la tabla se muestra lo que se hubiere reconocido por el trabajador al final del período fiscal y se trabajará con el proporcional que corresponda a los seis meses laborados por dichas personas. Con respecto a Andrea, que salió de la compañía el año anterior, se incluye por el interés neto y la variación que genera la provisión acumulada que la compañía mantiene.

**Tabla 59**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 30 de junio del 2020 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2020*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 30 jun. 2020	Gasto Prov. Jub. Patronal 30 jun. 2020	Ganan. /Pérd. Act. 30 jun. 2020
						{e}= a+b+c+d	{f}= c+d	{g}= d
7	Estefany	543,66	310,06	27,41	246,09	1.127,21	337,46	246,09
		Total al 30 de junio del 2020				1.127,21	337,46	246,09

Para poder identificar el monto reconocido por la provisión de jubilación patronal, se ha detallado el valor acumulado por los rubros de costo laboral, interés neto y la variación que presentan los trabajadores, los cuales fueron reconocidos hasta el 30 de junio del 2020, ya que Estefany presentó su renuncia el primero de julio del 2020. Dichos valores deberán ser reversados por la compañía al momento de concluir la relación laboral con la empleada.

**Tabla 60**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del año 2020 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2020*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2020	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2020	Ganan. /Pérd. Act. 31 dic. 2020
						{e}= a+b+c+d	{f}= c+d	{g}= d
2	Romina	6.436,25	535,94	154,84	-1.899,36	5.227,67	690,78	-1.899,36
3	José	1.032,47	275,12	37,65	41,81	1.387,05	312,77	41,81
4	Ronny	20.115,59	1.268,01	361,15	367,25	22.112,00	1.629,16	367,25
5	Lucía	54.271,24	2.886,22	2.295,97	-1.858,75	57.594,68	5.182,19	-1.858,75
11	Pedro	-	176,98	1,78	-5,44	173,32	178,76	-5,44
12	Jeferson	-	139,46	1,86	51,29	192,61	141,32	51,29
Total al 31 de diciembre del 2020						86.687,33	8.134,99	-3.303,21

Como se mencionó anteriormente, para poder determinar el monto a provisionar por los empleados que continúan laborando en la compañía al 31 de diciembre del 2020, se ha detallado los rubros que conforman el gasto del año y la ganancia o pérdida actuarial. De acuerdo a la NIC 19 Beneficios a empleados (2013), los rubros que lo conforman son: a) costos de los servicios presentes, b) costos de servicios pasados y c) ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación. Por tal motivo se procedió a la suma de la columna de costo laboral e interés neto, nombres que utiliza actuaría para referirse a los costos de servicios presentes y ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. La columna de variación, la cual hace referencia a la ganancia o pérdida actuarial del ejercicio no será reconocida como gasto del período ya que esta tiene afectación patrimonial.

**Tabla 61**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 31 de diciembre del 2020 - Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 30 jun. 2020	Gasto Prov. Jub. Patronal 30 jun. 2020	Ganan. /Pérd. Act. 30 jun. 2020
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
9	Andrea	53.955,53	-	1.440,54	-3.838,21	51.557,86	1.440,54	-3.838,21
		Total al 30 de junio del 2020				51.557,86	1.440,54	-3.838,21

Con respecto a Andrea, se continúa tomando en consideración el interés de la provisión acumulada que le corresponde genera en la compañía, y por ende la ganancia o pérdida actuarial que será determinada por dichos montos.



**Tabla 62***Resumen del año 2020*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS</b>	<b>Obligación Benf. Def. 31 dic. 2019</b>	<b>Pagos</b>	<b>Reversión</b>	<b>Provisión</b>	<b>Saldo al 31 dic. 2020</b>
<b>2</b>	Romina	15	6.436,25	-	-	-1.208,58	5.227,67
<b>3</b>	José	6	1.032,47	-	-	354,58	1.387,05
<b>4</b>	Ronny	19	20.115,59	-	-	1.996,41	22.112,00
<b>5</b>	Lucía	26	54.271,24	-	-	3.323,44	57.594,68
<b>7</b>	Estefany	4	543,66	-	- 543,66	-	-
<b>9</b>	Andrea	41	53.955,53	-6.850,30	-	-2.397,67	44.707,56
<b>11</b>	Pedro	1	-	-	-	173,32	173,32
<b>12</b>	Jeferson	1	-	-	-	192,61	192,61
<b>Total</b>				<b>-6.850,30</b>	<b>-543,66</b>	<b>2.434,11</b>	<b>131.394,89</b>

Al calcular el gasto del año y conocer que el año obtuvo una ganancia actuarial, se puede determinar el monto a provisionar, el cuál es el resultado de la suma del gasto del año y la ganancia actuarial. A su vez la tabla muestra los movimientos de la cuenta de provisión por jubilación patronal, lo cual permite conocer el monto que mantiene la compañía al cierre del período 2020 y determinar el monto a provisionar en el año por concepto de provisión por jubilación patronal para su posterior registro.

**Tabla 63***Cálculo del Activo por Impuesto Diferido del período fiscal 2020*

<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base contable período 2020</b>	<b>Base fiscal período 2020</b>	<b>Diferencias temporarias</b>	<b>Impuesto diferido</b>
Romina	Costo laboral por servicios actuales	535,94	-	535,94	133,99
	Interés neto (costo financiero)	154,84	-	154,84	38,71
José	Costo laboral por servicios actuales	275,12	-	275,12	68,78
	Interés neto (costo financiero)	37,65	-	37,65	9,41
Ronny	Costo laboral por servicios actuales	1.268,01	-	1.268,01	317,00
	Interés neto (costo financiero)	361,15	-	361,15	90,29
Lucía	Costo laboral por servicios actuales	2.886,22	-	2.886,22	721,56
	Interés neto (costo financiero)	2.295,97	-	2.295,97	573,99
Andrea	Costo laboral por servicios actuales	-	-	-	-
	Interés neto (costo financiero)	1.440,54	1.976,12	535,58	133,90
Pedro	Costo laboral por servicios actuales	176,98	-	176,98	44,25
	Interés neto (costo financiero)	1,78	-	1,78	0,45
Jeferson	Costo laboral por servicios actuales	139,46	-	139,46	34,87
	Interés neto (costo financiero)	1,86	-	1,86	0,46
Total de Impuesto Diferido al 30 dic. 2020		9.575,53	1.976,12	8.670,57	2.167,64

Se ha optado por utilizar la base financiera generada en el año presente que es el importe en libros del período, la base fiscal que es el monto que la autoridad fiscal permite deducir, como pagos realizados que en este caso son los que corresponden a Andrea, persona jubilada y la diferencia temporaria que son las que existen entre el importe en libros y la base fiscal. Una vez determinada la diferencia temporaria deducible, sobre este monto se procede a calcular el activo por impuesto diferido multiplicando la diferencia temporaria por la tasa vigente para el pago del impuesto a la renta que es de un 25%. Para el cálculo del activo por impuesto diferido se toma en consideración solo a los trabajadores que laboraron hasta el fin del período fiscal.

**Tabla 64**

*Registro de asientos contables al 30 de junio del 2020 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	337,46	
ORI - Pérdidas actuariales	246,09	
Provisión por Jubilación Patronal		583,55

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión de jubilación patronal de las personas que concluyeron con la relación laboral

**Tabla 65**

*Registro de asientos contables el 1 de julio del 2020 – Reverso de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	1.127,21	
ORI - Ganancias actuariales	137,26	
ORI - Pérdida actuariales		246,09
Gasto por provisión - Jubilación Patronal		337,46
Ganancia por reversión de prov. jubilación patronal		680,92

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 30 de junio del 2020 y el gasto por provisión y ganancia actuarial reconocida en el año.

**Tabla 66***Registro de asientos contables el 1 de julio del 2020 – Reverso de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por impuesto a la renta diferido	83,25	
Activo por impuesto diferido		83,25

*Nota:* P/r. Reverso del activo por impuesto diferido.

Al 30 de junio del 2020, la compañía realizó el reconocimiento de la provisión por jubilación patronal del empleado que decidió culminar con la relación laboral lo cual se muestra en la tabla 64. En cuanto a la tabla 65, se presenta el reverso del gasto y la pérdida actuarial que fue reconocida durante el año hasta el mes de junio, y a su vez reversa la provisión acumulada al 31 de diciembre del 2019 y las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas a la misma fecha. La tabla 66 hace referencia al reverso del activo por impuesto diferido constituido, el cual a no ser utilizado deberá ser dado de baja.

**Tabla 67***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	9.575,53	
ORI - Ganancias actuariales		7.141,42
Provisión por Jubilación Patronal		2.434,11

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión por jubilación patronal generada en el período fiscal 2020 de los trabajadores que mantienen a la fecha la relación laboral.**Tabla 68***Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Activo por impuestos diferidos*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo por impuestos diferidos	2.167,64	
Gasto por impuesto a la renta diferido		2.167,64

*Nota:* P/r. Reconocimiento del activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal generado en el período fiscal 2020.

De acuerdo a la tabla 67, se procede a realizar el registro de la provisión patronal generada en el año 2020, de acuerdo a la tabla resumen número 62 en la que se indica el monto total

aprovisionar, el cual se encuentra en el registro de diario e indica el monto con el que cuenta la compañía por concepto de provisión por jubilación patronal al cierre del período fiscal 2020. En la tabla 68 se realiza el registro del activo por impuesto diferido determinado en la tabla 63.

**Tabla 69**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Pago de jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	6.850,30	
Banco		6.850,30

*Nota:* P/r. Reverso de la provisión por jubilación patronal al 31 de diciembre del 2020.

Se realiza el registro de asiento de diario del pago que se realiza mes a mes a Andrea, ex trabajadora de la compañía que se acogió al beneficio de jubilación patronal, monto que se encuentra determinado en la tabla 45, de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo.

**Tabla 70**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2020 – Reverso proporcional del activo por impuesto diferido*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por impuesto a la renta diferido	25,00	
Activo por impuesto diferido		25,00

*Nota:* P/r. Reverso del activo por impuesto diferido.

Al recibir un pago mensual y no globalizado la persona jubilada, se debe ir dando de baja el activo por impuesto diferido de manera proporcional, para lo cual se ha determinado que el proporcional que corresponde al presente período fiscal es de US\$25.

**Tabla 71***Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2020*

N°	Nombre	TS	Gasto Deducible 2020	Gasto no deducible 2020
2	Romina	15	-	690,78
3	José	6	-	312,77
4	Ronny	19	-	1.629,16
5	Lucía	26	-	5.182,19
7	Estefany	4	-	-
11	Pedro	1	-	1.440,54
12	Jeferson	1	-	178,76
Total			-	9.434,21

**Tabla 72***Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2020*

N°	Nombre	TS	Gasto Deducible 2020	Gasto no deducible 2020
9	Andrea	40	1.976,12	4.874,18

Con base en la reforma de la LORTI en el año 2018, establece que la provisión por jubilación patronal deja de ser deducible, sino el pago. De acuerdo a lo dispuesto, en la tabla 71 se ha ubicado los colaboradores que se encuentran activos al 31 de diciembre del 2020, los que el gasto generado por jubilación patronal en el período no será deducible, sin embargo, en la tabla 72 se encuentra el desglose del pago el cual si puede ser acogerse a la deducibilidad en la proporción correspondiente. Esta proporción fue determinada en la tabla 53, donde detalla los años en que la provisión fue deducible y no deducible y el porcentaje a aplicar al monto total del pago realizado en el año para determinar que porción puede ser considerada como deducible.

**Tabla 73***Afectaciones tributarias – Determinación del ingreso no sujeto 2020*

N°	Nombre	TS	Ingreso Sujeto	Ingreso no sujeto
7	Estefany	4	-	673,00
Total			-	673,00

El colaborador que culmina su relación laboral, al tener cuatro años laborando en la compañía, se puede determinar el gasto de provisión por jubilación patronal no ha sido deducible durante los años laborados ya que, de acuerdo a la ley, para que sea deducible debe de contar con más de 10 años laborando en la compañía. Por lo tanto, el ingreso generado por el reverso de la provisión por jubilación patronal será no sujeto a tributar.

#### **Tabla 74**

*Estado de situación financiera del año 2020*

<b>Estado de situación financiera</b>	
Activos	
Activos corriente	
Bancos	6.283,03
Cuentas por cobrar	19.339,83
Inventarios	17.611,29
Provisión incobrables	-6.045,91
Activo por Impuesto Diferido	8.399,91
Activos no corriente	
Activo fijo neto	1.594.980,05
Inversiones permanentes	401,50
Total activos	1.640.969,70
Pasivos	
Pasivos corriente	
Cuanta por pagar	1.431.805,57
Impuesto a la Renta por Pagar	5.030,21
Pasivos no corriente	
Participación trabajadores	1.144,49
Provisiones generales	142.544,73
Provisión por jubilación patronal	131.394,89
Pasivos acumulados	31.690,40
Total pasivos	1.580.525,00
Patrimonio	
Capital	39.374,81
Reserva legal	13.653,68
Pérdidas acumuladas	-2.819,16
Resultado del ejercicio	3.514,65
ORI - Ganancias y Pérdidas actuariales	6.720,72
Total patrimonio	60.444,70
Total pasivo + Patrimonio	1.640.969,70

Se reconoce en el estado de situación financiera de la compañía del período 2020, los rubros determinados con respecto a la provisión por jubilación patronal que mantiene la compañía al cierre del período fiscal 2020 por un monto de US\$131.394,89, las ganancias o pérdidas actuariales que haya determinado actuario y el activo por impuesto diferido determinado en el año menos los reversos por salida del personal. Proveniente del estado de resultado se reconocerá la participación a trabajadores del período y la utilidad neta; y proveniente de la conciliación tributaria el rubro del impuesto a la renta por pagar.

**Tabla 75**

*Estado de resultado integral del año 2020*

<b>Estado de resultado integral</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	
Ventas	84.436,74
Costo de ventas	66.367,37
Utilidad bruta en ventas	18.069,37
Gastos operacionales	
Gastos de administración	1.544,81
Gastos por prov. Jubilación patronal	9.575,53
Total de gastos	11.120,34
Utilidad operacional	6.949,03
Ingreso por reversión provisión	680,92
Total otros ingresos	680,92
Utilidad contable	7.629,96
15% Participación trabajadores	1.144,49
Utilidad antes de impuesto a la renta	6.485,46
Impuesto a la renta	
25% Impuesto a la Renta Corriente	5.030,21
Impuesto a la Renta Diferido	2.059,40
Utilidad neta	3.514,65

En el estado de resultado de la compañía, por concepto de jubilación patronal, se reconocerá el gasto generado en el año que es US\$9.575,53, todo ingreso que se genere por el



reverso de la provisión por jubilación patronal que llega a un monto de US\$680,92, el impuesto a la renta diferido generado por un monto de US\$2.059,40 y el impuesto a la renta corriente que será determinado en la conciliación tributaria.

**Tabla 76**

*Conciliación tributaria del año 2020*

<b>Conciliación tributaria</b>	
Al 31 de Diciembre de 2020	
Utilidad contable	7.629,96
Diferencias permanentes	
Participación trabajadores	-1.144,49
GND Jubilación	0,00
Ingresos no sujetos	-673,00
Diferencias temporarias	
Generación jubilación	9.434,21
Uso de jubilación	4.874,18
Utilidad gravable	20.120,84
Tarifa IR	25%
Impuesto causado	5.030,21

De acuerdo a las afectaciones tributarias identificadas en las tablas 71, 72 y 73, se realiza la conciliación tributaria para determinar el impuesto causado real que deberá ser pagado por la compañía. De acuerdo a las tablas mencionadas, como primera instancia se reconoce el ingreso no sujeto generado por el reverso de la provisión del trabajador que presentó su renuncia, correspondiente a los nueve años laborados en la compañía, período en que la provisión constituida no fue sujeta a deducción por US\$673,00. Dicho monto se restará en la conciliación para que no esté sujeto a tributar. Como segunda instancia se coloca en monto que corresponde a la provisión reconocida en el período que no es deducible por un monto de US\$9.434,21, la cual se debe a que desde el año fiscal 2020 la provisión no es deducible y solo lo será el pago a jubilados. Adicional, se incluye el gasto no deducible del pago a la persona jubilada de acuerdo a los cálculos realizados en la tabla 54, con lo que se determinó que el monto no deducible es US\$4.874,18. Por último, se

encuentra el cálculo por impuesto a la renta con la tasa vigente al 31 de diciembre del 2020 que es el 25% siendo este un monto de US\$5.030,21.

### ***Supuesto año 2021***

La compañía Empresa XYZ S.A. inicia su actividad económica del año 2021 con una provisión por jubilación patronal acumulada de US\$131.394,89 perteneciente a ocho trabajadores con los que finalizó en año 2019.

De acuerdo al estudio actuarial realizado por profesionales en el área, determinaron que en el período fiscal 2021 se genera un total de costo laboral de US \$4.082,47, un interés neto de US\$3.850,51 y una ganancia actuarial de US\$3,837.04, montos que corresponden a los empleados que laboraron en la compañía al cierre del ejercicio fiscal 2020. Con respecto a la persona que se jubiló el primero de julio del 2019, no generó costo laboral ya que no se encuentra laborando en la compañía, pero si genera un interés neto de US\$940,54.

Lo antes descrito se encuentra detallado a continuación en la tabla 77, incluyendo la relación laboral que mantiene el trabajador con la compañía. El presente período fiscal, de acuerdo a la reforma tributaria en el tratamiento de la provisión, en el Reglamento a Ley Orgánica de Simplificación Progresividad Tributaria (RLOSPT, 2020) señala lo siguiente en el artículo 14:

... Las provisiones jubilares patronales que se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo con el mismo empleador, pero que incumplan el fondeo, no serán deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto... En cuanto a las provisiones por pensiones jubilares patronales que se refieran a personal que no haya cumplido por lo menos diez años de trabajo con el mismo empleador, aun cuando cumplan la condición prevista en el literal b. del número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estas no serán deducibles y tampoco se reconocerá un impuesto diferido por este concepto. (p. 16)

**Tabla 77***Matriz de información de rubros actuariales al 31 de diciembre del 2021*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>TS1</b>	<b>Obligación Benf. Def. 31 dic. 2020</b>	<b>Costo Laboral 31 Dic. 2021</b>	<b>Interés Neto 31 Dic. 2021</b>	<b>Variación 31 Dic. 2021</b>	<b>Relación Laboral</b>
<b>2</b>	Romina	51	16	5.227,67	1.011,46	276,64	-446,00	Continúa laborando
<b>3</b>	José	38	7	1.387,05	531,49	82,25	492,82	Continúa laborando
<b>4</b>	Ronny	42	20	22.112,00	6.084,99	1.647,85	-5.963,75	Continúa laborando
<b>5</b>	Lucía	57	27	57.594,68	652,05	623,86	-989,22	Continúa laborando
<b>9</b>	Andrea	64	42	44.707,56	-	940,54	-1.838,21	Se jubiló el 01-07-19
<b>11</b>	Pedro	36	2	173,32	171,12	5,34	3,09	Continúa laborando
<b>12</b>	Jeferson	34	2	192,61	131,36	4,04	66,02	Continúa laborando

En la tabla se muestra el costo laboral, interés neto y variaciones que determina el estudio actuarial. Con respecto a Andrea, que salió de la compañía en el año 2019, se incluye por el interés neto y la variación que genera la provisión acumulada que la compañía mantiene.

Para poder identificar el monto reconocido por la provisión de jubilación patronal, se ha detallado el valor acumulado por los rubros de costo laboral, interés neto y la variación que presentan los trabajadores, los cuales fueron reconocidos hasta el 30 de junio del 2021.

**Tabla 78**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal del período fiscal 2021 - Personal que continúa su relación laboral al 31 de diciembre del 2021*

N°	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2020	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2021	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2021	Ganan./Pérd. Act. 31 dic. 2021
						{e}= a + b + c + d	{f}= c + d	{g}= d
2	Romina	5.227,67	1.011,46	276,64	-446,00	6.069,77	1.288,10	-446,00
3	José	1.387,05	531,49	82,25	492,82	2.493,61	613,74	492,82
4	Ronny	22.112,00	2.084,99	1.647,85	-2.963,75	22.881,09	3.732,84	-2.963,75
5	Lucía	57.594,68	652,05	623,86	-989,22	57.881,37	1.275,91	-989,22
11	Pedro	173,32	171,12	5,34	3,09	352,87	176,46	3,09
12	Jeferson	192,61	131,36	4,04	66,02	394,03	135,40	66,02
Total al 31 de diciembre del 2021						90.072,74	7.222,45	-3.837,04

Como se mencionó anteriormente, para poder determinar el monto a provisionar por los empleados que continúan laborando en la compañía al 31 de diciembre del 2021, se ha detallado los rubros que conforman el gasto del año y la ganancia o pérdida actuarial. De acuerdo a la NIC 19 Beneficios a empleados (2013), los rubros que lo conforman son: a) costos de los servicios presentes, b) costos de servicios pasados y c) ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación. Por tal motivo se procedió a la suma de la columna de costo laboral e interés neto, nombres que utiliza actuaría para referirse a los costos de servicios presentes y ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. La columna de variación, la cual hace referencia a la ganancia o pérdida actuarial del ejercicio no será

reconocida como gasto del período ya que esta tiene afectación patrimonial. Con respecto a Andrea, se continúa tomando en consideración el interés de la provisión acumulada que le corresponde genera en la compañía, y por ende la ganancia o pérdida actuarial que será determinada por dichos montos.

**Tabla 79**

*Cálculo de Provisión por Jubilación Patronal al 31 de diciembre del 2020 Personal que concluyó su relación laboral el 01 de julio del 2019*

Nº	Nombre	{a}	{b}	{c}	{d}	{e}	{f}	{g}
		Obligación Benf. Def. 31 dic. 2020	Costo Laboral	Interés Neto	Variación	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2021	Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2021	Ganan./Pérd. Act. 31 dic. 2021
						${e} = a + b + c + d$	${f} = c + d$	${g} = d$
9	Andrea	44.707,56	-	940,54	-1.838,21	43.809,89	940,54	-1.838,21
Total al 31 de diciembre del 2021						43.809,89	940,54	-1.838,21

Con respecto a Andrea, a pesar de no encontrarse laborando en la compañía, se continúa determinando el interés neto y la variación que genera la provisión por jubilación patronal que aún mantiene la compañía registrada ya que los pagos efectuados son entregados de manera mensual. Sin embargo, las variaciones e intereses generados por la provisión se seguirán reconociendo hasta que la misma sea liquidada.

**Tabla 80***Resumen del año 2021*

Nº	Nombre	T S	Obligación Benf. Def. 31 dic. 2020	Pagos	Revisión	Provisión	Saldo al 31 dic. 2021
2	Romina	16	5.227,67	-	-	842,10	6.069,77
3	José	7	1.387,05	-	-	1.106,56	2.493,61
4	Ronny	20	22.112,00	-	-	769,09	22.881,09
5	Lucía	27	57.594,68	-	-	286,69	57.881,37
9	Andrea	42	44.707,56	-6.850,30	-	-	37.857,27
11	Pedro	2	173,32	-	-	179,55	352,87
12	Jeferson	2	192,61	-	-	201,42	394,03
Total				-6.850,30	-	3.385,41	127.930,00

Al calcular el gasto del año y conocer que el año obtuvo una ganancia actuarial, se puede determinar el monto a provisionar, el cuál es el resultado de la suma del gasto del año y la ganancia actuarial. A su vez la tabla resumen muestra los movimientos de la cuenta de provisión por jubilación patronal, lo cual permite conocer el monto que mantiene la compañía al cierre del período 2021 y determinar el monto a provisionar en el año por concepto de provisión por jubilación patronal para su posterior registro.

La compañía con el fin de acogerse a la deducibilidad tributaria por provisión de jubilación patronal, decide fondear el 40% de la provisión generada en el período fiscal 2021.

**Tabla 81***Cálculo de la Provisión del período fiscal 2021*

<b>Nombre</b>	<b>Gasto Prov. Jub. Patronal 31 dic. 2021</b>	<b>Ganan. /Pérd. Act. 31 dic. 2021</b>	<b>Provisión por Jub. Patronal al 31 de dic. 21</b>
Romina	1.288,10	-446,00	842,10
José	613,74	492,82	1.106,56
Ronny	7.732,84	-5.963,75	1.769,09
Lucía	1.275,91	-989,22	286,69
Pedro	176,46	3,09	179,55
Jeferson	135,40	66,02	201,42
Total de valor a provisionar al 31 de diciembre del 2021			4.385,41

**Tabla 82***Determinación del monto perteneciente a la provisión por jubilación patronal a colocar en fondos de inversión*

<b>Cálculo para la porción de la provisión a colocar en administradora de fondos</b>	
Monto de provisión de trabajadores con más de 10 años de servicio	2.897,88
Porcentaje Fondeado	40%
Monto colocado en fondos:	1.754,16

En la tabla 81 se procedió a determinar la provisión individual del periodo por cada trabajador que continúa su relación laboral, de lo cual se decidió fondear el 40% de los trabajadores que tienen más de 10 años, como se muestra en la tabla 82.

**Tabla 83**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2021 – Provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por provisión - Jubilación Patronal	8.162,98	
ORI - Ganancias actuariales		1.998,83
Provisión por Jubilación Patronal		6.164,15

*Nota:* P/r. Reconocimiento de la provisión por jubilación patronal generada en el período fiscal 2021 de los trabajadores que mantienen a la fecha la relación laboral.

**Tabla 84**

*Registro de asientos contables al 31 de diciembre del 2021 – Pago de jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión por Jubilación Patronal	6.850,30	
Banco		6.850,30

*Nota:* P/r. Pago jubilar durante el año 2021.

Al 31 de diciembre del 2021 se procede a reconocer la provisión generada en el año como se muestra en la tabla 83, y a contabilizar el pago durante el año a Andrea, persona que se acogió a la jubilación, en el año 2019.

**Tabla 85**

*Registro de asientos contables el 31 de diciembre del 2021 – Reverso activo por impuesto diferido*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto por impuesto a la renta diferido	25,00	
Activo por impuesto diferido		25,00

*Nota:* P/r. Reverso del activo por impuesto diferido.

Al recibir un pago mensual y no globalizado la persona jubilada, se debe ir dando de baja el activo por impuesto diferido de manera proporcional, para lo cual se



ha determinado que el proporcional que corresponde al presente período fiscal es de US\$25.

Al 31 de diciembre se procede a fondear el 40% de la jubilación patronal para acceder a la deducibilidad de acuerdo al asiento de la tabla 86.

**Tabla 86**

*Registro del fondeo de provisión por jubilación patronal*

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Inversiones	1.754,16	
Banco		1.754,16

*Nota: P/r. Fondeo del 40% de la jubilación patronal.*

**Tabla 87**

*Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto 2021*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS1</b>	<b>Gasto Deducible 2021</b>	<b>Gasto no deducible 2021</b>
2	Romina	16	1.288,10	-
3	José	7	466,06	147,67
4	Ronny	20	-	3.732,84
5	Lucía	27	-	1.275,91
11	Pedro	2	-	176,46
12	Jeferson	2	-	135,40
	<b>Total</b>		<b>1.754,16</b>	<b>5.468,28</b>

Al fondear la compañía solamente el 40% del gasto por jubilación patronal generado por los empleados que cuentan con 10 o más años de servicio, podrán acceder a la deducibilidad solo por US\$1.754,16 que representa el 40% de la provisión mencionada que se colocó en fondos. La porción no fondeada será considerada como un gasto no deducible a pesar de que el o los trabajadores cuenten con más de 10 años laborando en la compañía, el monto asciende a US\$5.468,28 el cual deberá ser colocado en la conciliación para que pueda tributar.

**Tabla 88**

*Afectaciones tributarias – Determinación de la deducibilidad del gasto de jubilados 2021*

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>TS1</b>	<b>Gasto Deducible 2020</b>	<b>Gasto no deducible 2020</b>
<b>9</b>	Andrea	40	1.976,12	4.874,18

A pesar de que la ley que determinaba que se cree un activo por impuesto diferido por el monto total de la provisión por jubilación patronal ya no es vigente el pago de las provisiones por las cuales se haya creado un activo por impuesto diferido serán deducibles ya que el derecho se mantiene. Por tal motivo una porción del pago jubilar es considerado deducible y otra no, lo cual surge de la proporción identificada en la tabla 53.

En la tabla 89 se procede a reconocer en el estado de situación financiera de la compañía del período 2021, los rubros determinados con respecto a la provisión por jubilación patronal que mantiene la compañía al cierre del período fiscal 2021 un monto de US\$127.930,00 y las ganancias o pérdidas actuariales que haya determinado actuaria. Proveniente del estado de resultado se reconocerá la participación a trabajadores del período y la utilidad neta; y proveniente de la conciliación tributaria el rubro del impuesto a la renta por pagar.

**Tabla 89***Estado de situación financiera del año 2021*

<b>Estado de situación financiera</b>	
Activos	
Activos corriente	
Bancos	37.351,15
Cuentas por cobrar	62.627,60
Inventarios	20.605,21
Provisión incobrables	-6.045,91
Activo por Impuesto Diferido	8.374,91
Activos no corriente	
Activo fijo neto	1.866.126,66
Inversiones permanentes	92.016,96
Total activos	2.081.056,58
Pasivos	
Pasivos corriente	
Cuotas por pagar	1.675.212,51
Impuesto a la Renta por Pagar	6.700,43
Pasivos no corriente	
Participación trabajadores	2.904,57
Provisiones generales	161.184,93
Provisión por jubilación patronal	127.930,00
Pasivos acumulados	37.077,77
Total pasivos	2.011.010,22
Patrimonio	
Capital	39.374,81
Reserva legal	13.653,68
Pérdidas acumuladas	-2.819,16
Resultado del ejercicio	9.758,82
ORI - Ganancias y Pérdidas actuariales	10.557,76
Total patrimonio	70.525,90
Total pasivo + Patrimonio	2.081.536,12

**Tabla 90***Estado de situación financiera del año 2021*

<b>Estado de resultado integral</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	
Ventas	90.347,32
Costo de ventas	61.013,09
Utilidad bruta en ventas	29.334,23
Gastos operacionales	
Gastos de administración	1.807,43
Gastos por prov jubilación patronal	8.162,98
Total de gastos	9.970,41
Utilidad operacional	19.363,82
Ingreso por reversión provisión	
Total otros ingresos	-
Utilidad contable	19.363,82
15% participación trabajadores	2.904,57
Utilidad antes de impuesto a la renta	16.459,24
Impuesto a la renta	
25% impuesto a la renta corriente	6.700,43
Impuesto a la renta diferido	-
Utilidad neta	9.758,82

En el estado de resultado de la compañía, por concepto de jubilación patronal, se reconocerá el gasto generado en el año que es US\$8.162,98 y el impuesto a la renta corriente que será determinado en la conciliación tributaria.

**Tabla 91***Conciliación tributaria del año 2021*

<b>Conciliación tributaria</b>	
Utilidad contable	19.363,82
Diferencias permanentes	
Participación trabajadores	-2.904,57
GND Jubilación	5.468,28
Ingresos no sujetos	-
Diferencias temporarias	
Generación jubilación	-
Uso de jubilación	4.874,18
Utilidad gravable	26.801,70
Tarifa IR	25,00%
Impuesto causado	6.700,43

Por último, tenemos la conciliación tributaria donde en primera instancia se reconoce el gasto no deducible detallado en la tabla 87 debido a la porción no fondeada y a los trabajadores que tienen menos de 10 años laborando en la compañía. Adicional se incluye la porción no deducible del pago jubilar a Andrea, que pertenece a los años en que la provisión fue deducible.

### **Conclusiones del Supuesto**

Se ha observado que el monto a considerar como gasto deducible disminuyó desde que entró en vigencia la ley que anuló la deducibilidad de la provisión y permitió la creación de un activo por impuesto diferido. Un tema importante a considerar es que existe cierta complejidad con respecto a la determinación de la porción deducible y no deducible de las provisiones que son reversadas y de los pagos a ex trabajadores que se acogieron al beneficio de la jubilación patronal. Se pudo constatar que a pesar de que la provisión era no deducible entre los años 2018 y 2020, el impuesto diferido constituido colaboraba a la disminución del pago de impuestos de una manera más

directa. Como último punto, a pesar de que el período 2021 no forma parte de la última década, se consideró importante simular la aplicación tributaria de dicho período ya que es un tratamiento tributario que será aplicado el próximo año y es necesario conocer del mismo. Este período es muy interesante ya que la Administración tributaria propone fondear la provisión por jubilación patronal en una administradora de fondos autorizada, en otras palabras, convertir en líquido o en efectivo la provisión, aplicación que genera dudas e incertidumbres ya que intervienen nuevos factores como administradoras de fondos, desprenderse de recursos al momento de realizar la provisión por jubilación patronal, la generación de intereses de la provisión fondeada, etc.

El supuesto se basa en la simulación de la práctica tributaria de la provisión por jubilación patronal de la última década, donde el año 2017 representa el tratamiento que se tuvo en años anteriores hasta dicho año, el 2018 al 2020 representa la constitución de un activo por impuesto diferido y el período 2021 representa lo que será aplicable en el futuro donde la provisión para poder ser deducible deberá ser fondeada, de donde podemos concluir que el comportamiento tributario con respecto a este tema es muy dinámico en los últimos años, ya que se muestra cambiante y que hay que conocer de manera detallada la ley para no caer en errores y aprovechar los beneficios tributarios al máximo.

## **Conclusiones**

Las grandes empresas en el Ecuador cada vez más están presentando estados financieros razonables y transparentes con la adopción de las NIIF que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2006) mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año estipuló que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Con la adopción de las NIIF los cálculos actuariales se fueron formalizando y siendo mayormente requeridos por las empresas para tener una lectura confiable de los balances tal como lo sugiere las NIC 19. Es necesario recalcar que la parte tributaria es una parte fundamental para la situación financiera de las compañías. Los cambios en la legislación han ocasionado efectos positivos y negativos sobre los resultados del ejercicio, dependiendo del criterio de cada empresa y su giro del negocio, teniendo en cuenta que cada cambio trae consigo un nuevo desafío.

En el caso de la provisión por jubilación, los cambios en la deducibilidad de esta cuenta deben ser controlados constantemente año a año y empleado por empleado. Los últimos cambios en la normativa tributaria indican que en el caso de cumplir con todos los requerimientos la provisión a partir del ejercicio 2021 podrá ser deducible, por lo que disminuiría el activo por impuesto diferido y el pago del impuesto a la renta también, sin embargo, en el caso de existir una reversión el reglamento indica que la obligación de la empresa es reversar la totalidad de la provisión que no ha sido utilizada.

En conclusión, teniendo en cuenta el arduo trabajo y las nuevas disposiciones tributarias que afectarán a la provisión de manera contable y financiera, se infiere que se deberá tener un control mucho más detallado de los empleados y de una manera abierta, de tal manera que el control sea externo para evitar la carga laboral, siempre y cuando el criterio de los encargados y de la gerencia financiera lo decidan. El registro contable de los impuestos diferidos de acuerdo al método y criterio de la compañía puede generar activos por impuestos diferidos recuperables a futuro. Así también

como existen activos por impuestos diferidos que serán revertidos según el tratamiento detallado en la normativa.



## **Recomendaciones**

De acuerdo a la investigación realizada, como recomendación que podemos sugerir a las compañías es el uso de profesionales actuariales para la determinación de la provisión por jubilación patronal, y todas las afectaciones contables que este genera. Adicional, en los años que aplicare, la determinación del impuesto diferido que la provisión de acuerdo a la reforma realizada por la Administración Tributaria, con la intención de que los rubros estén presentados en los estados financieros de manera razonable. Es de suma importancia una correcta determinación del rubro ya que tiene implicaciones tributarias lo cual puede estar sujeto a revisión, y al consistir el cálculo de variables tanto estadísticas como matemáticas, se requiere de expertos en la materia para determinar el valor a registrar.

Es recomendable contar con un detalle o control de cada empleado con respecto a la provisión registrada por el trabajador ya que, al momento de darse la salida del empleado, sea por salida voluntaria, despido o jubilación, se pueda identificar de manera fiable la porción de provisión a reversar. Al reversar la provisión será reconocido como ingreso para la compañía, el cual tendrá implicaciones tributarias, ya que este puede estar o no sujeto a tributación y dependerá de un detalle o desglose de la provisión anual generada por cada empleado para conocer, dependiendo del año de aplicación, si fue deducible o no en su momento y determinar el efecto tributario ya que la porción que haya sido deducible, al momento de ser reversado y reconocido el ingreso será uno sujeto; mientras que si la provisión fue no deducible el ingreso reconocido por la reversión será no sujeto.

De acuerdo a lo expuesto en el presente trabajo de titulación se pudo observar el dinamismo de las normas tributarias emitidas por la Administración, por lo que es importante que los profesionales del área contable y tributaria de las compañías se actualicen de manera constante para aprovechar al máximo los beneficios tributarios, no caer en una mala determinación del impuesto a la renta, lo cual podría ser penalizado por la administración tributaria, sino pagar el impuesto a la renta que realmente corresponde.

## Referencias

- Augulló, M. (1999). *Mayores, Actividad Y Trabajo En El Proceso De envejecimiento Y Jubilación: Una Aproximación Psico-Sociológica*. Doctorado Psicológico, Universidad Complutense De Madrid. Madrid.
- Bühler, C., Brind, A., & Horner, A. (1968). Old age as a phase of human life. *Human development*, *11(1)*, (pp. 53-63).
- Cumming M. E. (1964) *New thoughts on the theory of disengagement*.  
[https://www21.ucsg.edu.ec:2117/10.1007/978-3-662-38534-0\\_1](https://www21.ucsg.edu.ec:2117/10.1007/978-3-662-38534-0_1)
- Del Castillo, C. C. y Olivares Orozco, S. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Eich, Frank. (2010). Who Will Pay? Inter-Generational Transfers and Public Sector Pensions. *SSRN Electronic Journal*, Vol.1, pp. 30-34.  
<https://doi.org/10.2139/ssrn.1660995>.
- Ecuador. Ley de Régimen Tributario Interno. (31 diciembre 2019).
- Ecuador. Constitución De La República Del Ecuador. Registro Oficial 449. (25 Julio 2008).
- Ecuador. Reglamento para Aplicativo Ley de Régimen Tributario Interno. Decreto Ejecutivo 1114. Registro Oficial Suplemento 260. (31 diciembre 2019).
- Ecuador. Código del Trabajo. (16 diciembre 2005).
- Ecuador. Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización. (21 agosto 2018).
- Española, R. A., & Madrid, E. (1970). *Diccionario de la lengua española* (Vol. 19). Espasa-Calpe.
- Hareven, T.K. (1986). Historical changes in the social construction of the life course. *Human Development*, *19*, pp. 171-180.
- Havinghurst, R. J. (1958). Education, social mobility and social change. *International review of education*, *6*.
- IASB. (2016). *Marco Conceptual para la Información Financiera*. Londres: IFRS Foundation
- IASB. (2018). *NIC 19 Beneficios a los empleados*. En IASB. *Las Normas NIIF Ilustradas Parte A* (pp. A 1807-A1853). Londres: IFRS Foundation.

- IASB. (2019). *NIC 12 Impuesto a las ganancias*. En IASB. *Las Normas NIIF Ilustradas Parte A* (pp. A1061-A1092). Londres: IFRS Foundation.
- IASB. (2019). *NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. En IASB. *Las Normas NIIF Ilustradas Parte A* (pp. A2050-A2144). Londres: IFRS Foundation.
- Lee, H. B., & Kerlinger, F. (2002). Investigación del comportamiento: métodos de investigación en ciencias sociales. *Mexico DF: Mc Graw Hill*.
- Lehr, U., & Miralles, A. G. (1980). *Psicología de la senectud*. Herder.
- Leontiev, A. N. (1981). *Problemas del desarrollo del psiquismo 2*. Editorial Pueblo y Educación.
- Maddox, G. (1965). *Fact and Artifact: evidence bearing on disengagement theory from the duke geriatrics project*. *Human Development*. Vol. 8. (pp. 117-130).
- Maddox, G. (1965). Fact and Artifact: Evidence Bearing on Disengagement Theory from the Duke Geriatrics Project. *Human Development*, 8(2/3), 117-130. [www.jstor.org/stable/26761637](http://www.jstor.org/stable/26761637).
- Mattingly, D. (2013). *Imperialism, Power, and Identity: Experiencing the Roman Empire*. Princeton University Press.
- Morrison, M. (1986). Work and Retirement in an Aging Society. *Daedalus*. 115(1), pp. 269-293.
- Núñez, P. & Zayas, I. (2017). Perspectiva histórica y metodológica del sistema conceptual relativo al comportamiento informacional. *Psicología Pedagógica*, (8)9, pp. 50-75.
- OMS. (2001). El abrazo mundial. Envejecimiento y ciclo de vida. OMS website: <https://www.who.int/ageing/es/>
- ROOS, A. (2016). Activity theory as a theoretical framework in the study of information practices in molecular medicine. *Information Research*, 17(3), 523-526. <http://InformationR.net/ir/17-3/paper526.html>.
- Sasso, J. (2011). La seguridad social en el Ecuador, historia y cifras. Programa de Políticas Públicas, 19, pp 3.
- Simmons, R. K., Van Sluijs, E. M., Hardeman, W., Sutton, S., Griffin, S. J., & ProActive Project Team. (2010). Who will increase their physical activity?

- Predictors of change in objectively measured physical activity over 12 months in the ProActive cohort. BMC (Ed.), Public Health, (pp. 226).
- Salkind, N. J. (1999). *Métodos de investigación*. Pearson Educación.
- Sasso, J. (2011). La seguridad social en el Ecuador, historia y cifras. Programa de Políticas Públicas, 19, pp 3.
- Ubilla, Y. (2019). *La evolución de la Industria Plástica en el Ecuador periodo 2013-2017* [Universidad de Guayaquil]. [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/41415/1/T\\_UBILLA%20ROJAS%20YANINA%20JESSICA.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/41415/1/T_UBILLA%20ROJAS%20YANINA%20JESSICA.pdf)
- Valiente, J. U. (2019). *Teoría de la contabilidad financiera*. Editorial: Ediciones Académicas.
- Vygotsky, L. S. (1997). *The collected works of LS Vygotsky: Problems of the theory and history of psychology* (Vol. 3). Springer Science & Business Media.
- Watts, R. L., & Zimmerman, J. L. (1990). Positive accounting theory: a ten year perspective. American Accounting Association (Eds.), *Accounting review* (pp. 131-156).
- Weisman, Mary-Lou. (1999). The History of Retirement, From Early Man to A.A.R.P. The New York Times. Website: <https://www.nytimes.com/1999/03/21/jobs/the-history-of-retirement-from-early-man-to-aarp.html>.
- Williams, R. H., Tibbitts, C., & Donohue, W. (2008). *Process of aging: social and psychological perspectives*. Transaction Publishers.

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela, con C.C: # 0954269643 autor/a del trabajo de titulación: **Análisis de la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal del año 2010 al 2019, del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre del 2020.

f. 

**Ordoñez Mendoza, Julissa Pamela**

**C.C: 0954269643**

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Paladines Icaza, Paulette Anahí, con C.C: # 0921489357 autor/a del trabajo de titulación: **Análisis de la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal del año 2010 al 2019, del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre del 2020.

f. 

**Paladines Icaza, Paulette Anahí**

**C.C: 0921489357**

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal del año 2010 al 2019, del sector manufacturero en la ciudad de Guayaquil.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Julissa Pamela, Ordoñez Mendoza Paulette Anahí, Paladines Icaza		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Walter Agustín, Anchundia Córdova		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	14 de septiembre 2020	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	128 páginas
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Contabilidad, tributación, finanzas		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Deducibilidad tributaria, beneficios a empleados, impuestos diferidos, jubilación patronal, provisión, diferencias temporarias y permanentes.		
<b>RESUMEN:</b>	<p>El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la deducibilidad tributaria de la provisión por jubilación patronal comprendida en los cambios realizados en la norma legal tributaria aplicable en una empresa manufacturera desde el periodo 2010 hasta el 2019 respectivamente. La metodología aplicada para el desarrollo de la investigación es de análisis descriptivo bajo un enfoque cualitativo sustentado por el proceso recopilatorio de información mediante entrevistas a expertos tributarios, financieros y contables. Se desarrolló el método del caso para el análisis comparativo de los años donde se producen los cambios tributarios más acentuados. Adicional, a la investigación para propósitos educativos, se plantearon supuestos para el análisis del tratamiento que se efectúa en los años expuestos y que probablemente serán aplicados en los años subsiguientes. Finalmente se presentan las conclusiones con el objetivo de demostrar los efectos contables, financieros y tributarios en los estados financieros de la empresa producto de los cambios en las normativas y las recomendaciones dirigidas a los actuarios, tributaritas y contadores.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593978720761 +593987347129	<b>E-mail:</b> julissaordonez97@gmail.com, paulette_anahi@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			